

REVISTA DE LA UNIVERSIDAD

DIRECTOR,
Lic. Rómulo E. Durón

ADMINISTRADOR,
Lic. Alberto A. Rodríguez

TOMO I

TROCCOALPA: 13 DE DICIEMBRE DE 1909

N.º 12

COLECCION LEGISLATIVA DE INSTRUCCION PUBLICA

Decreto número 28

El Presidente de la República, á sus habitantes,

Sabed: que el Soberano Congreso Nacional ha decretado lo que sigue:

Considerando: que la creación del Instituto Científico de San Carlos, en el departamento de Copán, decretado por el Supremo Gobierno, y el reglamento emitido para su régimen interior, de cuyos documentos se ha dado cuenta por el Ministerio de Instrucción Pública, consultan los grandes intereses de la mejora y propagación de las luces.

Considerando: que los departamentos occidentales de la República reportarán grandes ventajas de la creación y fomento de aquel plantel de instrucción secundaria, y

Considerando: que el Poder Legislativo tiene un sagrado deber de proteger, atender y propagar toda iniciativa que tenga en mira el progreso moral é intelectual de la sociedad, en uso de sus facultades,

DECRETATA: ✓

Artículo 1.º—Se aprueba y confirma la creación del Instituto Científico

mencionado y el Estatuto decretado para su gobierno.

Art. 2.º—Dicho Estatuto, como ley de la República, podrá servir en cualquier establecimiento de igual naturaleza que se funde en adelante.

Art. 3.º—Se concede como subsidio para este Instituto y para los otros de igual naturaleza establecidos ó que se establezcan, los cuatro reales del impuesto fiscal por el destazo de ganado mayor destinado al consumo público.

Art. 4.º—Concédese, igualmente, la suma de cuatro mil pesos del producto de terrenos nacionales del departamento de Copán, para la fabricación del edificio que debe servir al Instituto.

Dado en Comayagua, en el Salón de Sesiones del Soberano Congreso Nacional, á 9 de Febrero de 1875.— José María Zelaya, D. P.—Trinidad Ferrari, D. S.—Carlos Madrid, D. S.

Al Supremo Poder Ejecutivo.— Por tanto: ejecútese.

Comayagua, Febrero 10 de 1875.

PONCIANO LIMA.

El Ministro de Instrucción Pública,

Esteban Ferrari.

El Presidente de la República,
 Teniendo presente que por el acuerdo de 8 de Octubre del corriente año fué creado el Instituto Científico de San Carlos, en el departamento de Copán, el cual ha sido inaugurado solemnemente, y que, en consecuencia, deben emitirse las correspondientes disposiciones para su gobierno; ha tenido á bien decretar los siguientes

ESTATUTOS

del Instituto Científico de San Carlos en la ciudad de Santa Rosa, departamento de Copán.

TITULO I

Artículo 1º—El Instituto Científico se compone:

1º Del Presidente, Vice-Presidente y Secretario.

2º De los Catedráticos.

3º De los cursantes en él; y

4º De los graduados en establecimientos científicos de la República, ó de cualquiera otra Nación, si con títulos auténticos comprueban su instrucción, y fueren incorporados.

Art. 2º—El Instituto Científico se dirige á todos los objetos de la más perfecta educación preparatoria, para las carreras profesionales de cualquiera naturaleza, ya sean científicas, artísticas, comerciales ó agrícolas, que tengan sólidos fundamentos, y al perfeccionamiento de la enseñanza primaria, para los que no opten al profesorado.

Art. 3º—El Instituto gozará de todos los privilegios de la Universidad Nacional y de los que en adelante se otorguen. Los grados conferidos en él son iguales á los de la misma Universidad.

Art. 4º—La instrucción recibida conforme á los presentes Estatutos, es la única que habilita para la opción al grado de Bachiller en Ciencias y Letras. Sólo los cursantes del Instituto podrán ser admitidos al grado de Bachiller.

Art. 5º—El Instituto tiene facultad de reformar sus Estatutos cuando lo juzgue conveniente. Estas reformas necesitan la aprobación del Supremo Gobierno para que tengan fuerza legal.

Art. 6º—Se protege y garantiza este establecimiento literario: sus miembros y empleados están exentos de cargos concejiles y del servicio militar. Los individuos graduados que no prestan ningún servicio al Instituto ni estén bajo la dependencia del Presidente, no gozarán de las exenciones concedidas en este artículo.

Art. 7º—El Instituto reconoce por patrón al Santo Doctor de la Iglesia *Carlos Borromeo*.

TITULO II

Del Gobierno del Instituto

Art. 8º—El Instituto Científico será regido por una Junta de Gobierno, que la componen: el Presidente, Vice-Presidente y Secretario, y el Cuerpo de Catedráticos.

Art. 9º—El Presidente del Instituto es el jefe inmediato, y á él están sujetos todos los individuos y empleados del establecimiento, y le deben entera obediencia en cuanto tenga relación con sus empleos y obligaciones.

Art. 10.—Para ser Presidente ó Vice-Presidente se necesita tener grado mayor literario, residir en la ciudad de Santa Rosa, buena con-

ducta moral y estar en el pleno goce de los derechos políticos.

Art. 11.—Los nombramientos de Presidente, Vice-Presidente y Secretario se harán por el Supremo Gobierno de la República. Su duración será de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

Art. 12.—Son atribuciones del Presidente:

1º Hacer guardar y observar los Estatutos y el orden en el establecimiento;

2º Presidir todos los grados, actos literarios, asistencias y funciones públicas;

3º Dar licencia para los actos literarios y señalar el día en que deben efectuarse;

4º Conferir el grado de Bachiller en Ciencias y Letras y expedir el título correspondiente;

5º Velar por la conducta de los Catedráticos en el cumplimiento de sus obligaciones, y por la de los escolares en un todo;

6º Conservar el orden en las reuniones y decidir en las votaciones en caso de empate, como también asistir á todos los exámenes, tanto ordinarios como extraordinarios;

7º Recibir el juramento de los graduados, examinadores, Vice-Presidente, Catedráticos y Secretario;

8º Visitar las clases una vez cada mes, acompañado del Secretario, para ver si en ellas se cumplen los Estatutos;

9º Poner órdenes de pago contra la Tesorería del establecimiento, sin que sea legítimo ningún pago sin este requisito;

10. Determinar las horas en que deban darse las clases;

11. El Presidente podrá aplicar penas correccionales á los estudiantes que falten á sus deberes en el Instituto y fuera de él, hasta expulsarlos si se presentasen incorregibles. Las faltas accidentales del Presidente, ó por muerte ó ausencia, las suplirá el Vice-Presidente.

Art. 13.—El Secretario tiene fe pública en todo lo que actúe y corresponda á su empleo; por consiguiente, la Secretaria debe recaer en persona de notoria honradez, en ejercicio de los derechos civiles y que tenga grado menor literario.

Art. 14.—Son atribuciones del Secretario:

1º Extender los títulos y certificaciones como también llevar la correspondencia del Instituto;

2º Asistir á todos los actos del mismo;

3º Llevar un libro de actas y otro de matriculas de los estudiantes, con la respectiva separación de sus clases;

4º Autorizar los actos literarios y extender los respectivos títulos, firmándolos con el Presidente;

5º Recibir las representaciones que se dirijan al Presidente, é informar lo conveniente acerca de ellas;

6º Certificar acerca de los actos públicos y privados y de las matriculas y cursos que los estudiantes hayan ganado;

7º Custodiar todos los libros, papeles y demás enseres del Archivo;

8º Formar la Biblioteca del Instituto con las obras que se adquieran para este fin.

Art. 15.—Se prohíbe al Secretario el dar á persona alguna libros, papeles ó documentos de su Archivo, sin previa autorización del Presidente.

Art. 16.—Para el caso de enfermedad ó falta accidental del Secretario, la Junta de Gobierno del Instituto designará un académico que lo sustituya.

Art. 17.—El Supremo Gobierno nombrará un Tesorero del Instituto, debiendo ser persona de notoria honradez, en ejercicio de sus derechos civiles, aunque no tenga grado literario; y, además, debe dar una fianza, cuya cuantía y condiciones designará el mismo Gobierno. Su duración será de cuatro años, pudiendo ser reelecto.

Art. 18.—Son obligaciones del Tesorero:

1º Llevar un libro de cargo y data que le será entregado, autorizado en debida forma, por el Presidente y Secretario;

2º Hacer los pagos acordados conforme á lo dispuesto en el artículo 9, inciso 12;

3º Cobrar y recaudar, en juicio y fuera de él, los fondos y rentas del Instituto, á cuyo efecto llevará la representación del establecimiento;

4º Rendir su cuenta del año civil ante la Contaduría Mayor de la República.

Art. 19.—Habrá un Portero del Instituto, nombrado por el Presidente, debiendo ser persona honrada y que sepa leer y escribir.

Art. 20.—Son obligaciones del Portero:

1º Cuidar del aseo y seguridad del edificio del Instituto y todo su mobiliario, que estará bajo su responsabilidad;

2º Adornarlo y alumbrarlo en las fiestas y actos públicos;

3º Hacer las citaciones y cumplir las órdenes que reciba del Pre-

sidente, Secretario y Catedráticos, en todo lo que se refiriera al servicio del establecimiento;

4º Llevar un libro en que apunte las faltas que tuvieren los Catedráticos;

5º Asistir á todos los actos públicos y privados del Instituto para cumplir las órdenes que en ellos se le comuniquen;

6º Abrir á las horas correspondientes el edificio, las piezas de las clases, y cuidar de todas las llaves que le serán entregadas.

TITULO III

SECCIÓN PRIMERA

De las materias de estudio, distribución y duración.

Art. 21.—Los cursos literarios del Instituto para optar al grado de Bachiller en Ciencias y Letras, se harán en cinco años distribuidos en la forma siguiente:

PRIMER AÑO

Primer Curso

1º Perfeccionamiento de Gramática Castellana, Lectura, Caligrafía y Declamación.

2º Geografía Elemental en sus tres divisiones de Cosmografía, Geografía Física y Geografía Política, con especial instrucción sobre la Geografía de Centro-América.

3º Latinidad, los tres primeros libros de Nebrija.

4º Elementos de Historia y Cronología, Antigua, Sagrada y Profana.

5º Aritmética elemental.

SEGUNDO AÑO

Segundo Curso

1º Latinidad, los dos últimos libros de Nebrija, traducción de au-

tores clásicos, y composición latina.

2º Complemento de Geografía en sus tres partes. Aritmética superior.

TERCER AÑO

Tercer Curso

1º Lógica, Algebra, Francés, primer año; Retórica, primer año.

2º Cronología é Historia, Edad Media, Sagrada y Profana.

CUARTO AÑO

Cuarto Curso

1º Metafísica especial y general.

2º Segundo año de Francés; segundo año de Retórica.

3º Cronología é Historia de la Edad Moderna.

4º Geometría plana, Topografía, nivelación, con nociones de Agrimensura.

QUINTO AÑO

Quinto Curso

1º Ética, Física General y Especial, Química con Elementos de Historia Natural.

2º Historia de la Iglesia, de la Filosofía y de la Civilización, Elementos de Literatura.

Art. 22.—Se establecerán, en cuanto sea posible, las clases de adorno, de música y dibujo lineal y de perspectiva; lo mismo que la del idioma inglés.

SECCIÓN SEGUNDA

De los Catedráticos

Art. 23.—Habrá tantos Catedráticos cuantas sean las asignaturas, pudiendo uno servir varias si fueren compatibles. Serán nombrados por la Junta de Gobierno del Instituto,

reconocida su idoneidad y aptitud, con el sueldo señalado en el presupuesto.

Art. 24.—Los Catedráticos servirán sus asignaturas valiéndose de los textos que la Junta de Gobierno designe para la enseñanza.

Art. 25.—Los profesores concurrirán diariamente al establecimiento, con excepción de los días feriados, y emplearán en la instrucción de sus discípulos una hora por materia de enseñanza.

Art. 26.—Cada profesor señalará todos los años uno ó dos de sus discípulos para que sostengan un certamen público, defendiendo en él la materia ó materias que cursen en el año; y si fuese aprobado por unanimidad de votos con la nota de *gran distinción*, le serán dispensados seis meses del tiempo necesario para graduarse.

Art. 27.—Cuando los cursantes de una asignatura hayan ganado el tiempo que previenen los Estatutos para obtener el grado de Bachiller en Ciencias y Letras, los Catedráticos deberán darles las certificaciones correspondientes en los términos que la hayan merecido.

Art. 28.—Los Catedráticos presidirán los actos y grados de sus respectivos discípulos, sin voto en la calificación.

Art. 29.—Al fin de cada año escolar, los profesores remitirán á la Secretaría las listas de los cursantes de sus asignaturas, con las faltas que se hayan anotado, para que el Secretario tome razón de ellas y pueda informar quiénes han perdido el curso por su desaplicación y falta de asistencia á las aulas.

Art. 30.—Los profesores están plenamente autorizados para aplicar pe-

nas correccionales á los alumnos, por las faltas cometidas en la clase ó en el establecimiento. No aplicarán castigos corporales ó infamatorios.

TITULO IV

De los cursantes y matrículas

Art. 31.—El joven que pretenda cursar en las aulas del Instituto, presentará una certificación de sus maestros de primera enseñanza, por la que conste que sabe leer y escribir y las cuatro primeras reglas de Aritmética.

Art. 32.—Con el expresado documento se presentará al Secretario del Instituto, quien, en vista de él, lo inscribirá en la separación correspondiente del libro de matrículas, después de pagado el impuesto de ésta en la Tesorería, y le dará el boleto para que sea admitido en la clase que va á cursar.

Art. 33.—Los jóvenes que por algún incidente no pudiesen obtener el certificado de que habla el artículo 31, serán admitidos previo examen que se hará por un Catedrático designado por el Presidente.

Art. 34.—Son deberes esenciales de los cursantes: respetar y obedecer á sus profesores, no faltar á sus clases sin causa justificada ante su profesor, y obedecer todas las órdenes que el Presidente les comunique por sí ó por medio de su Catedrático ó Secretario. La moralidad de conducta social es el primer distintivo de un cursante del Instituto, y por lo tanto su primera obligación.

Art. 35.—Ningún estudiante puede entrar á cursar la Facultad de Filosofía, sin haber sido aprobado en

las demás materias que se requieren por los Estatutos.

Art. 36.—De conformidad con las miras y propaganda del Instituto, se pueden admitir en las clases, cursantes en calidad de *asistentes* y que no pretendan optar al profesorado, los cuales no están obligados á exámenes; pero sí á las matrículas y Reglamento de gobierno del Instituto.

SECCIÓN TERCERA

De las matrículas

Art. 37.— Todo el mes de Enero estará abierta la matrícula en la Secretaría del establecimiento, habiendo pagado en la Tesorería, un peso los estudiantes de Gramática Latina, dos los de Filosofía, y además cada cursante de estas clases, un peso destinado para formar la Biblioteca del establecimiento, cargándose este impuesto en separación aparte en el libro de la Tesorería.

Art. 38.— Pasado el mes de Enero, ningún estudiante podrá ser matriculado; pero si admitido en clase de asistente á las aulas, á excepción de los de Gramática Latina, que en cualquier tiempo pueden matricularse; mas si alguno probase que por una grave causa no pudo concurrir á matricularse en tiempo, el Presidente podrá concederle la matrícula, con tal que no sea después del primero de Marzo.

Art. 39.— Si un estudiante, no habiendo obtenido la matrícula, hubiese asistido á la clase con estricta puntualidad y logrado aprovecharse suficientemente de todas las materias que corresponden al curso, pagando los derechos, puede ser admitido á los exámenes como los demás matriculados.

Art. 40. El curso ó año escolar se compone de diez meses de continua asistencia: comienza el 1º de Enero y concluye el último de Octubre.

Art. 41.—Por cada falta de asistencia á la clase, incurrirán los estudiantes en una falla, y concien fallas pierden el curso, á no ser que examinados con más escrupulosidad obtuviesen unánimemente la nota de *gran distinción*.

Art. 42.—Las fallas en que se hubiese incurrido por enfermedad ó licencia obtenida por el Presidente, por graves causas, no harán perder el curso.

Art. 43.—Al fin de cada año escolar se practicarán los exámenes privados, y sin ser aprobado en ellos no se puede entrar en el curso siguiente.

Art. 44.—También, después de los exámenes privados, cada una de las clases sostendrá en acto público exámenes públicos.

Art. 45.—Los examinadores serán tres graduados, nombrados por el Presidente. Los exámenes privados durarán una hora, y los alumnos serán examinados de uno en uno.

Art. 46.—Los estudiantes de Gramática Latina que quieran entrar en el curso de Filosofía, se presentarán al Presidente con la certificación que les dará el Secretario de haber sido aprobados en los cursos de Latinidad y demás materias que se requieren por este Estatuto.

Art. 47.—Al fin de cada examen votarán los examinadores en cédulas en que se hallen escritas las siguientes calificaciones: *gran distinción, distinción, bueno, malo, pésimo*.

Art. 48.—Las tres primeras califi-

caciones son de aprobación, y las dos últimas de reprobación; pudiendo los que obtuviesen las calificaciones de *malo*, repetir su examen al principio del siguiente curso, y ganar el anterior si obtuviesen nota de aprobación.

TITULO V

De los grados de Bachiller en Ciencias y Letras.

Art. 49.—No podrá graduarse de Bachiller en Ciencias y Letras, el que no haya cursado el tiempo completo señalado para cada curso, ó no haya sido aprobado en los exámenes privados anuales, y no se haya matriculado en el tiempo oportuno.

Art. 50.—Son admitidos los grados por suficiencia bajo los requisitos que se establecerán adelante.

Art. 51.—Los que soliciten obtener el grado de Bachiller en Ciencias y Letras deberán presentarse por un memorial, en el papel sellado correspondiente, al Presidente del Instituto, acompañando las certificaciones de sus Catedráticos, por las que conste haber sido aprobados en los exámenes anuales en todas las materias que se cursan en el Instituto. El Presidente, con vista de dichos documentos y con el informe de la Secretaría, decretará el escrito, señalándole el día, la hora y réplicas del examen privado, y aprobado en éste, se designará el día y hora del acto público en que reciba el grado.

Art. 52.—Todos los exámenes privados y públicos para obtener el grado de Bachiller, se harán en el Salón General del Instituto, presididos por el Presidente, acompañado

del Secretario, y estos exámenes durarán dos horas.

Art. 53.—Para ser admitido al grado de Bachiller en Ciencias y Letras, por suficiencia, basta haber ganado dos cursos; mas debe preceder un examen privado de dos horas, y si en dicho examen el solicitante obtuviese las calificaciones de *gran distinción ó distinción*, unánimemente, será admitido á los demás exámenes que quedan establecidos para los grados en el artículo 51.

Art. 54.—Los réplicas para los exámenes del grado de Bachiller en Ciencias y Letras, deben ser tres Bachilleres en la misma Facultad.

Art. 55.—Si se presentase algún estudiante, acreditando haber cursado en la Universidad de la República ó en otra, aprobada y reconocida por la Nacional, solicitando ser admitido al grado en Ciencias y Letras, lo será, sujetándose á todos los exámenes que quedan establecidos en los artículos 51 y 54.

Art. 56.—El día y hora prefijados se presentará el estudiante en el Salón Académico, solo, si fuese para el examen privado, y acompañado de su Catedrático, si fuese para examen público. Ocupado el respectivo lugar por el Presidente, Catedrático y réplicas, se dará principio al acto. El graduado leerá un discurso sobre alguna de las tesis filosóficas que elija, y terminado, se dará principio al examen.

Art. 57.—Cada réplica preguntará cuarenta minutos. Concluido el examen y verificada la votación, el Presidente llamará al graduado, quien, de rodillas delante de la mesa, leerá la protestación de la fe, contenida en el Símbolo de San Antonio;

y prestará juramento de *fidelidad á la República, sostenimiento del Instituto y propagación de las luces*. Hecho esto, el Presidente le conferirá el grado, con la siguiente fórmula:

En nombre de la República de Honduras, por el Instituto Científico de San Carlos, confiero el grado de Bachiller en Ciencias y Letras al señor J. M., en virtud de su aplicación al estudio y la aprobación que ha recibido en los exámenes requeridos por el Reglamento de este Instituto.

A continuación, el graduado subirá á la Cátedra y dirá un principio filosófico, con lo que se dará por terminado el acto.

Art. 58.—Basta la mayoría de votos de la aprobación para obtener el grado de Bachiller en Ciencias y Letras.

SECCIÓN SEGUNDA

De las propinas de los grados

Art. 59.—Los que soliciten el grado de Bachiller en Ciencias y Letras deben pagar seis pesos para el Tesoro común y dos para el fondo destinado á la Biblioteca. Aunque el graduado no obtuviese la aprobación, las propinas no le serán devueltas.

Art. 60.—Ni el Presidente, ni el Secretario, ni los réplicas tienen derecho á ninguna propina por su asistencia á los grados.

TITULO VI

De las rentas del Instituto

Art. 61.—Las rentas del Instituto son las que la ley ha creado para los Colegios departamentales, los derechos de matrículas y grados, las donaciones, legados y demás fondos

que las leyes crían para el Tesoro del establecimiento.

Art. 62.—Los gastos del Instituto son los de fábrica y reparación del edificio, adornos, libros, instrumentos, etc., y el pago de los sueldos de sus empleados.

Art. 63.—La Junta de Gobierno del Instituto formará el presupuesto anual para las dotaciones de las asignaturas y sueldos de todos los demás empleados, dando cuenta él al Ministro de Instrucción Pública para su aprobación.

TITULO VII

De los distintivos é insignias del Instituto.

Art. 64.—Los cursantes del Instituto llevarán por insignia una cinta, cuyo color manifieste la facultad que estudian, á saber: los de Filosofía, *morada*, y los de Gramática, *tinta*. Los Catedráticos celarán que sus alumnos lleven esta divisa en la asistencia á las clases, y en todas las funciones á que asista, en cuerpo, el Instituto.

Art. 65.—Los estudiantes deberán presentarse de uniforme en todos los actos públicos y asistencias del Instituto: será pantalón, chaleco y corbata blancos y saco negro, en los grados se usará levita, y lo demás del vestido negro.

Art. 66.—Cuando haya asistencia del Claustro ó Cuerpo del Instituto, todos sus miembros irán de uniforme negro y bastón sin borlas; el Presidente usará bastón con borlas de los colores nacionales. En todos los actos públicos y de asistencia el Secretario será el Maestro de Ceremonias.

TITULO VIII

De los días feriados, vacaciones y funciones.

Art. 67.—Son días feriados para los Catedráticos y estudiantes: los días festivos: el aniversario de la Independencia: el de la instalación del Instituto, y el de su Patrón, *Doctor San Carlos Borromeo*. Son también feriados los cuatro días últimos de la Semana Santa y todos los días que duren las vacaciones.

Art. 68.—Cuando no haya días festivos entre semana, será feriado la tarde de cada jueves.

Art. 69.—Las clases comienzan el día 1º de Enero y terminan el último de Octubre.

Art. 70.—Cuando algún Catedrático, por causa grave, no pueda asistir á su asignatura, avisará al Presidente para que ponga un sustituto.

Art. 71.—Son funciones del Instituto: la del aniversario de la Independencia, la de su inauguración, y la del Santo Patrón. La Junta de Gobierno dispondrá la manera de celebrarlas con la solemnidad posible.

TITULO IX

Incorporaciones, sellos, juramentos y títulos.

Art. 72.—Los graduados y titulados en la Universidad Nacional ó en otras reconocidas en la República, que pretendieren ser incorporados en este Instituto, lo solicitarán de la Junta de Gobierno, y ésta, calificada la autenticidad de sus diplomas, les acordará la incorporación.

Art. 73.—Se adoptan en este Instituto las fórmulas de juramento, establecidas por los Estatutos de la Universidad de la República.

Art. 74.—El sello será de forma circular; en su circunferencia tendrá esta leyenda: *Instituto Científico de San Carlos, en el departamento de Copán.—República de Honduras.—Año 1874.* En el centro tendrá figurado un libro abierto, en medio de rayos de luz, y sobre él escritas estas palabras: *aperi illum.* De este sello se hará uso para autorizar todos los títulos y demás documentos auténticos que haya de expedir el Instituto. Habrá un sello menor para la Secretaría.

Art. 75.—Los títulos de Bachiller se expedirán en papel de buena clase, llevando, además, el sello tercero del papel de la República; serán firmados por el Presidente y Secretario.

Art. 76.—Por cada título se pagarán cinco pesos, que se enterarán en el Tesoro del Instituto. La fórmula de los títulos será la misma de los de la Universidad Nacional.

TITULO X

Disposiciones generales

Art. 77.—Se agregan al claustro, con voto ilustrativo, todos los graduados en facultades menores y mayores del Departamento de Copán.

Art. 78.—Es obligación del Instituto asistir á las honras fúnebres del Presidente, Vice-Presidente, Catedráticos y Secretario. En la defunción de algunas de las personas nominadas, el Presidente designará alguno de sus individuos para que pronuncie su oración fúnebre en el Salón General de Estudios.

Art. 79.—En el Salón General del Instituto se procurará todo el adorno y decencia posible, habrá un dosel de los colores del Pabellón Na-

cional, en el centro el escudo de armas de la República, y debajo el del Instituto, con sus mesas y asientos correspondientes. La Junta de Gobierno procurará dar á todos sus actos la solemnidad posible.

Art. 80.—Los estudiantes que carecieren de medios para cubrir los impuestos académicos, serán exonerados, justificándolo así, ante el Presidente.

Art. 81.—El Presidente y los Catedráticos tienen todas las facultades necesarias para excogitar y adoptar todas aquellas medidas que conduzcan al mejoramiento de la enseñanza de las clases, planteando nuevos métodos, textos de enseñanza, etc., á fin de obtener en los cursantes un estudio sólido y al nivel de los conocimientos actuales.

Art. 82.—El Instituto es un cuerpo destinado á la propagación de las luces; en consecuencia, estará siempre dispuesto, como su primer deber, á secundar la iniciativa del Gobierno, en todas aquellas medidas que tiendan al perfeccionamiento de la instrucción primaria, y que las coloque bajo su dirección ó inspección.

TITULO FINAL

Sociedad de Amigos de la Ilustración

Art. 83.—Esta sociedad se compondrá de todos los ciudadanos que, deseando la propagación de las luces y sin ser titulados, presten su cooperación y ayuden al sostenimiento del Instituto, con todos los medios que da la fuerza individual unida, bajo el lazo de la sociedad.

Art. 84.—Llevarán el nombre de miembros honorarios del Instituto, y tienen iniciativa para proponer é indicar á la Junta de Gobierno de és-

Art. 74.—El sello será de forma circular; en su circunferencia tendrá esta leyenda: *Instituto Científico de San Carlos, en el departamento de Copán.—República de Honduras.—Año 1874.* En el centro tendrá figurado un libro abierto, en medio de rayos de luz, y sobre él escritas estas palabras: *aperi illum.* De este sello se hará uso para autorizar todos los títulos y demás documentos auténticos que haya de expedir el Instituto. Habrá un sello menor para la Secretaría.

Art. 75.—Los títulos de Bachiller se expedirán en papel de buena clase, llevando, además, el sello tercero del papel de la República; serán firmados por el Presidente y Secretario.

Art. 76.—Por cada título se pagarán cinco pesos, que se enterarán en el Tesoro del Instituto. La fórmula de los títulos será la misma de los de la Universidad Nacional.

TÍTULO X

Disposiciones generales

Art. 77.—Se agregan al claustro, con voto ilustrativo, todos los graduados en facultades menores y mayores del Departamento de Copán.

Art. 78.—Es obligación del Instituto asistir á las honras fúnebres del Presidente, Vice-Presidente, Catedráticos y Secretario. En la defunción de algunas de las personas nominadas, el Presidente designará alguno de sus individuos para que pronuncie su oración fúnebre en el Salón General de Estudios.

Art. 79.—En el Salón General del Instituto se procurará todo el adorno y decencia posible, habrá un dosel de los colores del Pabellón Na-

cional, en el centro el escudo de armas de la República, y debajo el del Instituto, con sus mesas y asientos correspondientes. La Junta de Gobierno procurará dar á todos sus actos la solemnidad posible.

Art. 80.—Los estudiantes que carecieren de medios para cubrir los impuestos académicos, serán exonerados, justificándolo así, ante el Presidente.

Art. 81.—El Presidente y los Catedráticos tienen todas las facultades necesarias para excogitar y adoptar todas aquellas medidas que conduzcan al mejoramiento de la enseñanza de las clases, planteando nuevos métodos, textos de enseñanza, etc., á fin de obtener en los cursantes un estudio sólido y al nivel de los conocimientos actuales.

Art. 82.—El Instituto es un cuerpo destinado á la propagación de las luces; en consecuencia, estará siempre dispuesto, como su primer deber, á secundar la iniciativa del Gobierno, en todas aquellas medidas que tiendan al perfeccionamiento de la instrucción primaria, y que las coloque bajo su dirección ó inspección.

TÍTULO FINAL

Sociedad de Amigos de la Ilustración

Art. 83.—Esta sociedad se compondrá de todos los ciudadanos que, deseando la propagación de las luces y sin ser titulados, presten su cooperación y ayuden al sostenimiento del Instituto, con todos los medios que da la fuerza individual unida, bajo el lazo de la sociedad.

Art. 84.—Llevarán el nombre de miembros honorarios del Instituto, y tienen iniciativa para proponer é indicar á la Junta de Gobierno de és-

te, todos los medios adaptables al aumento de sus rentas é incremento en todos sus ramos.

Art. 85.—Se formará una matrícula de todos los ciudadanos que quieran entrar en esta sociedad, y cuando haya suscrito lo menos el número de once, formarán una junta, eligiendo su Presidente y Secretario y abriendo su libro de actas.

Art. 86.—La sociedad tiene por objeto: 1º El sostenimiento del Instituto: 2º El proporcionar fondos para su tesoro, ya sea por suscripciones voluntarias, donativos, etc.: 3º Procurar el aumento de sus miembros por medio de sus relaciones, y dar á conocer, del mismo modo, el Instituto, su objeto y fines: 4º Desarrollar toda la iniciativa individual y colectiva, en el sentido del progreso de las luces é incremento de la civilización: 5º Tomar bajo su protección los niños de aptitudes, huérfanos ó sin medios de subsistencia, para que asistan á las aulas: 6º Procurar el establecimiento de Escuela Normal en la cabecera del departamento, y primarias en todos los pueblos del mismo, para la educación y enseñanza de ambos sexos: 7º Procurar el aumento de esta sociedad, y ramificarla por todos los pueblos del departamento y los demás de la República: 8º Esta sociedad queda autorizada para ocuparse de todos los objetos relativos al progreso de los pueblos, en la esfera que la ley permite á toda asociación pacífica de ciudadanos.

Art. 87.—El Presidente de la sociedad convocará á sus miembros para tener sesiones cuando lo estime conveniente, á petición del Presidente del Instituto, ó por iniciativa de alguno de sus miembros,

Dado en Comayagua, á 25 de Noviembre de 1874.

PONCIANO LEIVA.

El Ministro de Instrucción Pública,

Esteban Ferrari.

CONSEJO SUPREMO DE INSTRUCCION PUBLICA

ACTA XXXVIII

Tegucigalpa, Enero veinticuatro de mil ochocientos ochenta y cinco.—Reunido el Consejo Supremo de Instrucción Pública, presidida la sesión por el señor Rector, y con asistencia de los señores Vice-Rector y Decanos de las Facultades de esta Universidad.

1º—Se dió cuenta con el presupuesto que, para el año de 1885, ha formado el señor Director del Colegio Nacional de esta ciudad y elevó á conocimiento del Consejo Supremo de Instrucción Pública, y por mayoría de votos, se acordó: que se envíe al Supremo Gobierno, sin observación alguna.

Se levantó la sesión.

FERRARI

José L. Vijil,
Secretario.

ACTA XXXIX

Tegucigalpa, Octubre trece de mil ochocientos ochenta y seis.—Reunido el Consejo Supremo de Instrucción Pública, presidiendo la sesión el señor Rector, y con asistencia del señor Vice-Rector y Decanos de las Facultades de Jurisprudencia y Medicina.

1º—Se dió lectura á un proyecto de reglamento de la Biblioteca, formado por el actual Bibliotecario y se acordó: pasarlo en estudio al señor Vice-Rector, quien le hará todas las modificaciones que tenga á bien, para volver á tomar nota de él el Consejo Supremo en su próxima sesión.

2º—Se dió cuenta con los programas de exámenes del Colegio de Santa Bárbara, y fueron pasados al señor Decano de la Facultad de Medicina, para que los revise é informe sobre ellos.

3º—Se aprobó la lista de los examinadores para grado en los Colegios de Santa Bárbara y Gracias. Es como sigue:

Para Santa Bárbara, los señores:

- Dr. don Manuel Sebastián López
 " " Jesús Vaquero
 " " Carlos W. Bennet
 " " José Antonio Acevedo
 " " Jacobo Funes
 Lic. " Teodoro Funes
 Br. " Estanislao Carrasco
 " " Juan Escoto
 " " Juan A. Suazo
 " " Manuel Vallecillo
 " " Pedro Barahona
 " " Guzmán.

Para Gracias, los señores:

- Lic. don Carlos Madrid
 " " Cornelio Mejía
 " " José Luis Díaz
 Pr. " Modesto Chacón
 Br. " Alberto Galeano
 " " Jacinto Muñoz.
 Salón Ge. levantó la sesión.
 Art. 79.

Instituto se p. FERRARI
 no y decencia posib. José L. Vijil,
 sel de los colores del P. Secretario.

ACTA XL

Tegucigalpa, Diciembre veinte de mil ochocientos ochenta y seis.

Reunido el Consejo Supremo de Instrucción Pública presidiendo la sesión el señor Rector y con asistencia del señor Vice-Rector y de los señores Decanos de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias.

1º—Teniendo en consideración que algunas disposiciones del Código de Instrucción Pública, sin duda por las peculiaridades de nuestro país, presentan dificultades para que la enseñanza, en todos sus grados, marche como es de desearse, y de los frutos que de ella se promete el país, se acordó: que la Secretaría á nombre del Consejo Supremo de Instrucción Pública, proponga al Poder Ejecutivo, como proyecto de Ley y en calidad de reformas al Código, la articulación siguiente:

1º El Consejo Supremo de Instrucción Pública, además de la Inspección que ejerce en la enseñanza secundaria y profesional, la tendrá también en la primaria, debiendo en consecuencia los Directores departamentales é Inspectores de ella, cumplir los acuerdos del Consejo.

2º Los Inspectores de la Universidad y Colegios devengarán sueldo que fijará el Consejo Supremo de Instrucción Pública.

El cargo de Inspector durará un año, salvo excusa justa á juicio del mismo Consejo y debidamente comprobada.

3º Queda autorizado el Consejo Supremo de Instrucción Pública para dividir la inspección de los estudios en la Universidad y Colegios, entre varios Inspectores, cuando el mismo Consejo lo crea conveniente

para facilitar y hacer más eficaz la inspección.

4º Se prohíben en absoluto los estudios por suficiencia, lo mismo que la dispensa de alguna parte del tiempo prescrito por el Código, para los grados en la Universidad y Colegios.

5º Los Profesores de la Universidad y Colegios de enseñanza secundaria serán nombrados por el Consejo Supremo de Instrucción Pública.

6º Ningún Profesor de la Universidad ó de los Colegios podrá acumular más de dos asignaturas ó empleos.

7º Los Decanos de las Facultades, cuya enseñanza esté organizada, y los Vocales y Secretarios de las Juntas Directivas, tendrán sueldo: los Decanos treinta pesos cada uno, al mes; los Secretarios veinte pesos cada uno, también al mes; y los Vocales dos pesos por cada una de las sesiones á que concurren.

El Vice-Rector y los Decanos de aquellas Facultades cuya enseñanza no esté organizada, devengarán tres pesos por cada una de las sesiones del Consejo Supremo á que asistan.

Los Secretarios respectivos extenderán las correspondientes certificaciones, para, en vista de ellas, que se haga el pago en la Tesorería respectiva.

8º Todo individuo que solicite optar á alguno de los grados reconocidos en el Código tendrá que sustentar dos exámenes, uno privado y otro público. En cada uno de ellos los examinadores serán tres, insaculados por quien presida el acto, en presencia del interesado, y entre los individuos de la lista formada con anterioridad por el Consejo Supremo de Instrucción Pública.

La réplica de cada examinador no podrá durar menos de una hora, siendo esta prescripción indispensable para la validez del acto. El Presidente del Jurado de examen que la infrinja incurrirá en una multa de diez pesos que hará efectiva el Consejo Supremo de Instrucción Pública.

9º La calificación que emitan los examinadores, en ambos exámenes, será la de *aprobado ó insuficiente*, y la votación secreta: el resultado se notificará al examinando á la conclusión del acto, del cual formará la Secretaría la correspondiente acta, en un libro que se llevará al efecto.

Los títulos de la Universidad se extenderán en papel simple.

10. Para los exámenes de fin de curso tanto en la Universidad como en los Colegios, los alumnos se presentarán á sustentarlos por grupos formados de cinco individuos á lo más, y el examen de cada grupo durará tres horas.

11. Los réplicas, en todo examen, serán pagados. En los de grados devengará cinco pesos cada uno, que satisfará el examinando; y en los de fin de curso tres pesos, también cada uno, que serán pagados por el Estado. A los alumnos sumamente pobres, comprobada esta circunstancia por medio de una información judicial, el Supremo Gobierno podrá eximirlos de pago; pero en este caso, mandará que se haga con los fondos destinados á la Instrucción Pública.

Para la dispensa de los derechos de título y de matrícula en la Universidad y Colegios, se exigirá también una información judicial como la anterior.

12. Tanto el Gabinete de Física, como el Laboratorio de Química, estarán bajo la inmediata dependencia de la Rectoría, nombrando el Consejo Supremo un conservador que cuide de ellos, y facilite á los Profesores, en el servicio de sus clases, los instrumentos y aparatos que necesiten.

13. El Bedel y Portero de la Universidad serán de nombramiento y remoción del Rector.—Tegucigalpa, Enero 1º de 1887.—José L. Vigil, Srio."

2º—Dando cuenta el señor Vice-Rector Matute con el Proyecto de Reglamento de la Biblioteca Nacional, se aprobó como sigue:

El Consejo Supremo de Instrucción Pública, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 320 del Código respectivo, forma el siguiente:

Reglamento de la Biblioteca Nacional

SECCIÓN PRIMERA

De la Biblioteca Nacional

Artículo 1º—La Biblioteca es un establecimiento público que tiene por objeto proporcionar á los que á ella concurren, los libros que deseen consultar y los datos bibliográficos que soliciten. Para ése efecto, habrá una sala destinada á los concurrentes, en la cual se les suministrará lo necesario.

Art. 2º—A ningún particular se le prestarán libros á domicilio. Cuando los soliciten corporaciones ó funcionarios, se les darán mediante orden expresa del Consejo Supremo de Instrucción Pública, y dejándose conocimiento del libro ú obra prestada.

Art. 3º—Si alguno de los concurrentes ocultare algún libro, ó lo devolviera en mal estado, será inmediatamente despedido del Establecimiento y no se le volverá á admitir en él: se dará cuenta de lo ocurrido al Consejo Supremo de Instrucción Pública para que disponga lo que convenga; y se deducirá contra el que hubiese causado el perjuicio, la responsabilidad que haya lugar.

Art. 4º—Ninguno de los empleados de la Biblioteca, podrá sacar ni prestar particularmente libros que pertenezcan al Establecimiento: si alguno lo hiciere, será destituido de su empleo, y responsable del mal causado.

Art. 5º—La Biblioteca estará abierta todos los días no festivos, de las siete á las once de la mañana, y de la una á las cinco de la tarde.

Art. 6º—En el Salón destinado á lectura, estarán á disposición de los concurrentes, los Catálogos alfabéticos para que los consulten y puedan pedir las obras que necesiten. Los asistentes tienen derecho á que se les den los datos bibliográficos en cualquiera investigación científica ó literaria; y cuando de pronto no se pueda satisfacer á sus deseos, dejarán por escrito la consulta.

Art. 7º—Todos los empleados deberán ser urbanos y atentos con los lectores, proporcionándoles todas las facilidades que necesiten; pero no atenderán á peticiones ajenas al fomento del estudio.

Art. 8º—Las obras peligrosas á las buenas costumbres, no podrán leerlas personas menores de diez y ocho años de edad: la calificación de dichas obras la hará el Consejo Supremo de Instrucción Pública.

Art. 9º.—Son obligaciones de todo lector, en el Salón de lectura:

1º Dar su nombre, profesión y nacionalidad, con indicación de la obra ú obras solicitadas, para que se inscriba en un libro que al efecto habrá.

2º Guardar absoluto silencio, absteniéndose de pasearse en el salón, dirigir preguntas en alta voz y cometer acto alguno que perturbe el orden general y distraiga la atención de los demás lectores.

3º Devolver al empleado respectivo, las obras suministradas, para que éste las examine y compruebe su buen estado, en el acto de la devolución.

4º Es prohibido fumar en la Sala de lectura, y entrar á ella sin descubrirse.

5º Ningún lector podrá consultar más de tres volúmenes á la vez. Las obras consultadas se tratarán con el mayor cuidado para evitar su deterioro. No podrán los lectores tomar directamente volúmenes de los armarios, escribir sobre los libros prestados ni calcar ni doblar sus hojas. Se prohíbe también escribir con tinta en la Sala de lectura.

6º Ningún lector podrá penetrar con libros en la Biblioteca; el que quisiere hacer confrontaciones de obras con las ediciones existentes en la Biblioteca, solicitará autorización del Bibliotecario.

Art. 10.—Cuando los concurrentes notaren algún daño en las hojas ó láminas de los libros que hubieren pedido, lo advertirán en el acto al empleado respectivo, á fin de evitar la responsabilidad que se les pudiera atribuir.

Art. 11.—Los Directores de los establecimientos tipográficos de la República deberán remitir á la Biblioteca dos ejemplares de todo libro, folleto, periódico y hoja suelta que editen.

Art. 12.—La Biblioteca Nacional, estará á cargo de un Bibliotecario sometido á la inmediata inspección del Consejo Supremo de Instrucción Pública, á quien deberá dar cuenta de sus actos. El Bibliotecario es el Jefe del establecimiento, teniendo bajo sus órdenes, dos Oficiales y un Portero de nombramiento y remoción del Consejo Supremo de Instrucción Pública.

SECCIÓN SEGUNDA

Art. 13.—Son funciones del Bibliotecario:

1º Velar por la conservación de los libros y manuscritos, y disponer lo que conduzca al mejor orden del servicio interior del establecimiento.

2º Sacar á la venta los ejemplares sobrantes de obras que á su juicio no haya razón para que se conserven duplicadas, y adquirir por compra ó permuta obras nuevas; pero la lista de las que hayan de venderse ó comprarse, como la de las que convenga adquirir, deben someterse á la aprobación del Consejo Supremo de Instrucción Pública.

3º Entenderse directamente con otros empleados nacionales ó con los Directores de Bibliotecas extranjeras, en asuntos relativos al establecimiento que tiene á su cargo, especialmente en lo que se relacione con canje de publicaciones.

4º Dirigir la formación de los catálogos, consultando el mejor método y organización para perfeccio-

Art. 9º.—Son obligaciones de todo lector, en el Salón de lectura:

1º Dar su nombre, profesión y nacionalidad, con indicación de la obra ú obras solicitadas, para que se inscriba en un libro que al efecto habrá.

2º Guardar absoluto silencio, absteniéndose de pasearse en el salón, dirigir preguntas en alta voz y cometer acto alguno que perturbe el orden general y distraiga la atención de los demás lectores.

3º Devolver al empleado respectivo, las obras suministradas, para que éste las examine y compruebe su buen estado, en el acto de la devolución.

4º Es prohibido fumar en la Sala de lectura, y entrar á ella sin descubrirse.

5º Ningún lector podrá consultar más de tres volúmenes á la vez. Las obras consultadas se tratarán con el mayor cuidado para evitar su deterioro. No podrán los lectores tomar directamente volúmenes de los armarios, escribir sobre los libros prestados ni calcar ni doblar sus hojas. Se prohíbe también escribir con tinta en la Sala de lectura.

6º Ningún lector podrá penetrar con libros en la Biblioteca; el que quisiere hacer confrontaciones de obras con las ediciones existentes en la Biblioteca, solicitará autorización del Bibliotecario.

Art. 10.—Cuando los concurrentes notaren algún daño en las hojas ó láminas de los libros que hubieren pedido, lo advertirán en el acto al empleado respectivo, á fin de evitar la responsabilidad que se les pudiera atribuir.

Art. 11.—Los Directores de los establecimientos tipográficos de la República deberán remitir á la Biblioteca dos ejemplares de todo libro, folleto, periódico y hoja suelta que editen.

Art. 12.—La Biblioteca Nacional, estará á cargo de un Bibliotecario sometido á la inmediata inspección del Consejo Supremo de Instrucción Pública, á quien deberá dar cuenta de sus actos. El Bibliotecario es el Jefe del establecimiento, teniendo bajo sus órdenes, dos Oficiales y un Portero de nombramiento y remoción del Consejo Supremo de Instrucción Pública.

SECCIÓN SEGUNDA

Art. 13.—Son funciones del Bibliotecario:

1º Velar por la conservación de los libros y manuscritos, y disponer lo que conduzca al mejor orden del servicio interior del establecimiento.

2º Sacar á la venta los ejemplares sobrantes de obras que á su juicio no haya razón para que se conserve duplicadas, y adquirir por compra ó permuta obras nuevas; pero la lista de las que hayan de venderse ó comprarse, como la de las que convenga adquirir, deben someterse á la aprobación del Consejo Supremo de Instrucción Pública.

3º Entenderse directamente con otros empleados nacionales ó con los Directores de Bibliotecas extranjeras, en asuntos relativos al establecimiento que tiene á su cargo, especialmente en lo que se relacione con canje de publicaciones.

4º Dirigir la formación de los catálogos, consultando el mejor método y organización para perfeccio-

nar en lo posible el servicio del establecimiento.

5º Firmar y enviar un recibo á nombre de la Biblioteca, á toda persona que á ella haya remitido un libro.

6º Oír las quejas que le dirijan los concurrentes contra cualquiera de los empleados, remediarlas en el acto si las encuentra fundadas, dando cuenta oportunamente al Consejo Supremo de Instrucción Pública.

7º Llevar cuatro libros: en el primero, apuntará el nombre de las personas que enriquezcan el establecimiento con donaciones; en el segundo, se anotarán las obras que se adquirieran por canjes, expresándose la fecha de su entrada, lo mismo que el de las compradas con expresión de su título, precio y nombre del vendedor; en el tercero el destinado para los nombres y apellidos de los lectores y de las obras que leyeron, con objeto de que se sepa al fin del año el movimiento general de la Biblioteca; y en el cuarto, un copiador de notas y oficios cruzados con el Consejo Supremo de Instrucción Pública y con los encargados de Bibliotecas extrañeras; y

8º Presentar, al terminar cada año, al Consejo Supremo de Instrucción Pública, una memoria relativa al estado de la Biblioteca y de las reformas que convenga introducir para su mejor servicio, dando cuenta en un índice, de todos los libros y documentos impresos ó manuscritos; y en un inventario, de los muebles y enseres del establecimiento. Un ejemplar del índice é inventario, se archivará en la Biblioteca, y otro ejemplar se remitirá al Consejo Supremo de Instrucción Pública, para su publicación.

SECCIÓN TERCERA

Art. 14.—Son funciones del Oficial primero:

1º Arreglar el archivo de la Biblioteca, ordenándolo cronológicamente y en carpetas con el extracto de las notas archivadas, formando el índice del mismo archivo.

2º Llevar un registro de todas las leyes y reglamentos relativos á la Biblioteca, y de todos los documentos conexionados con la historia del Establecimiento.

3º Tomar nota de todos los libros que entren á la Biblioteca adquiridos ó recobrados, y de todos los que salgan para ser canjeados ó encuadernados. Luego que reciba un libro nuevo, le pondrá el sello del Establecimiento, lo anotará en el Catálogo y según su clasificación, lo colocará en el lugar que le corresponda; y

4º Cuidar de despachar las consultas bibliográficas que dejen por escrito los concurrentes, conforme á lo dicho en el artículo 6º

Art. 15.—Son funciones del Oficial segundo:

1º Vigilar la Sala de lectura y proporcionar á los concurrentes los catálogos y libros que soliciten.

2º Tomar cada día nota de los nombres de los concurrentes y de los rótulos de las obras que leen, para cerciorarse de si vuelven á sus manos, todas las obras que han entregado. Con estos datos, pasará mensualmente al Bibliotecario una estadística del movimiento que haya habido en la Sala de lectura.

3º Tener especial cuidado de que los libros que suministre á los lectores, le sean devueltos á él mismo y

colocarlos en el sitio que antes ocupaban.

4º Llevar el libro de recibos de las obras que salgan de la Biblioteca por orden superior, y reclamarlas á su tiempo. Colaborar en la formación de los catálogos, desempeñando la parte que le señale el Bibliotecario. Tener á su cargo el copador de notas, poner en limpio las que hayan de dirigirse, dándoles el curso debido; y

5º Ordenar los periódicos que se reciban, reclamar de quien corresponda los números que faltan, pasando al Oficial primero las colecciones dispuestas para ser encuadernadas.

Art. 16.—Son obligaciones del Portero:

1º Abrir y cerrar á sus horas las puertas y ventanas, cuidar del aseo interior del edificio y de la limpieza de la sala y muebles.

2º Ayudar á colocar los libros en su sitio, bajo la inspección de los otros empleados; y

3º Practicar fuera de la Biblioteca, las diligencias que para el buen servicio del establecimiento, le encargue el Bibliotecario.

Art. 17.—El presente reglamento deroga las disposiciones anteriores relativas á la Biblioteca; y se dará cuenta con él al Poder Ejecutivo, para su aprobación, por medio de la Secretaría de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

Firmado por los individuos que componen el Consejo Supremo de Instrucción Pública y autorizado por el infrascrito Secretario en Tegucigalpa á..... de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis."

3º Dió lectura la Secretaría á una solicitud del señor Presbítero Licen-

ciado don Ernesto Fiallos, Vice-Rector del Colegio Eclesiástico de esta ciudad, y en que pide se declaren válidos para el *Bachillerato* en Ciencias y Letras los estudios hechos y cursos ganados en dicho Instituto de conformidad con el plan de estudios prescrito por el Código de Instrucción Pública, pudiendo, en consecuencia, sus alumnos optar á este grado presentándose ante el Director del Colegio Nacional, sujetándose á las prescripciones legales de este acto; y considerando que, aunque no está en las atribuciones del Consejo acceder á la solicitud, es de su deber fomentar la instrucción pública donde quiera que se dé, y máxime cuando el Instituto á que se refiere la solicitud es de reconocida utilidad porque no sólo se enseña, sino porque también hay en él verdadera moralidad: considerando además que sus profesores son idóneos; y aún que la existencia de este Colegio puede servir de emulación á los otros de la ciudad, se acordó: que la mencionada solicitud se eleve al conocimiento del Supremo Gobierno, no sólo emitiendo ya la opinión del Consejo en favor de ella, sino aun recomendándola.

4º Se leyeron los informes enviados por los señores Directores de los Colegios de Santa Rosa, Santa Bárbara y Comayagua, referentes á la marcha de la enseñanza y exámenes del año escolar que acaba de concluir y se dispuso: que de cada uno de ellos se mande una copia al señor Ministro del Ramo, suplicándole su publicación en alguno de los periódicos oficiales, y llamando la atención del Gobierno acerca del mal estado del edificio del de Copán, pun-

to que trata el mismo señor Director de aquel Colegio.

5º Dió cuenta la Secretaría con los presupuestos de los Colegios de Gracias y de Copáu; y se dispuso: que el primero se devuelva indicándole al señor Director que lo vuelva á formar con sus detalles, es decir, especificando las clases de cada uno de los cursos, y el segundo se envíe al Gobierno.

6º Se acordó: pedir al Bibliotecario el catálogo completo de la Biblioteca, con nota de las obras que están prestadas.

7º Ultimamente se dispuso que á principios de Enero se pidan á los Directores de todos los Colegios los programas de enseñanza del año entrante; y un conocimiento de las clases abiertas en cada uno de ellos, y de los profesores que las sirven.

Se levantó la sesión.

FERRARI

José L. Vijil,
Secretario.

LAS MINAS DE TEGUCIGALPA

En el número 54 del diario "El País," de esta ciudad, correspondiente al 4 de Julio de 1908, se insertó una "*Relación de las minas que hay en la provincia de Honduras,*" escrita á fines del siglo XVI. (*)

Esta *Relación* apareció en el tomo VIII de la *Colección de libros y documentos referentes á la Historia de América, tomo intitulado "Relaciones históricas y geográficas de la América Central;"* y puede verse en nota

(*) Es la misma copia incompleta que se ha insertado últimamente en el número 4 de la *Revista Económica.*

en las páginas XLIII á la XLV de la INTRODUCCIÓN escrita por don Manuel Ferrau y Sánz.

Como ese documento no se publicó íntegro en la referida nota, de donde se tomó para "El País," el Rector de la Universidad, deseoso de que se conservara en el establecimiento una copia completa de él, se dirigió al señor Secretario de la Real Academia de la Historia, solicitándola.

El señor Secretario de la ilustre Corporación, don Juan Catalina García, tuvo la deferencia de obsequiar los deseos del Rector, facilitando al Cónsul de Honduras en Madrid, don Antonio Graño la copia expresada, la que se recibió en la Universidad en Junio último, con las cartas siguientes:

Real Academia
de la
Historia

Madrid, 3 de Mayo de 1909.



Señor Rómulo E. Durón.

Muy señor mío: en contestación á sus atentas cartas, tengo el gusto de participarle que la copia de la "*Relación de las minas que ay en la provincia de Honduras*" que en las mismas interesaba usted, ha sido entregada al Cónsul de esa República en esta Corte, el cual ha abonado el importe del trabajo á la persona que se encargó de llevarlo á cabo.

Quedo con este motivo á sus órdenes muy attº servidor.

El Secretario,

JUAN CATALINA GARCÍA.

 GRAN SURTIDO de sobres finos y blocs para cartas, de venta en la Tipografía Nacional. 

Consulado de la Repú-
blica de
Honduras.—Madrid

Señor don Rómulo E. Durón.

Tegucigalpa.

Señor mío muy distinguido:

Tuve la satisfacción de escribir á usted el día 17 del mes anterior, y cumpliendo lo que le decía entonces me complazco en participarle hoy que recibí del Oficial de la Secretaría de la Real Academia de la Historia la copia del MS. sobre las minas de Honduras, la cual envió á usted por este mismo correo bajo certificado.

He suplido por este trabajo 10 pesetas que se justifican con el comprobante que le acompaño.

Con el deseo de verme honrado con nuevas órdenes de usted le saluda con toda consideración.

ANTONIO GRAÍÑO.

Mayo 4 de 1909.

Hoy nos damos el placer de publicar esa copia en la REVISTA, y esperamos que pronto podremos publicar además la del "*Parcer sobre la mudanza de la navegación de Nombre de Dios á Puerto Caballos,*" de que se habla en el encabezamiento de aquella, pues la pidió también el Rector, y ya ha recibido ofrecimientos de que se le remitirá.

Merecen todo aplauso, la deferencia del señor Catalina García y los buenos oficios del señor Graíño.

He aquí la copia:

Gran surtido de papel de música de venta en la Tipografía Nacional.

Relación de las minas

Que ay en la provy^a de Honduras. (Existe en la Biblioteca de la Real Academia de la Historia, en Madrid, formando parte de un "Parcer sobre la mudanza de la navegación de Nombre de Dios á Puerto cavallos" ms. del siglo XVI, con veinte hojas, en folio, que se guarda en un legajo de Relaciones geográficas de la América Septentrional.)

Diez y siete leguas de la ciudad de Valladolid del Valle de comayagua La vuelta del Sur está un cerro llamado en lengua de los naturales guacucaran y por nosotros Sn. Lorenzo; es todo betas de plata porque en cualquiera pte que se de cata ay beta de plata; labrase agora una mina sola que llaman la Enriqueña en una beta que corre de Norte á Sur; base metiendo por las entrañas del cerro: es beta bien puesta y muy rica; tiene de ley por quintal de metal zernido, en ynbierno á ocho onzas de plata y de verano á diez y once onzas. Hace esta diligencia por ser metal gabarro, de piedra y quiere calor para tomar la ley. beneficia-se por azogue; da la ley en verano á ochenta y uobenta dias y en yubierno á ciento y veynte y ciento y cinquenta por razon del frio y ser metal muy seco y pedregoso; tambien ay metal de pepena escoxido que llama azeradillo; es de fundición; acude de diez marcos hasta catorce por quintal; es costoso de fundir por que consume mucha liga y hale cara porque el plomo se tray de Guadalajara, (1) que son ciento y veinte y siete leguas y si ubiese cantidad de plomo se podría fundir todo el metal como sale de la beta,

(1) Escrito en abreviatura en el original en la siguiente forma: guz/ª que el copista ha creído querer decir "Guadalajara."

y tiene quatro marcos de plata uno con otro sin escoxello; es beta muy ancha; lleba agora ocho palmos de ancho; esperanza de ensanchar mas; es tan dura de labrar que se labra con fuego; echanle todos los días á las tres de la tarde cien cargas de leña de encina, roble y pino y otro día por la mañana apagan el fuego y limpian las cenizas y echandolas fuera de la mina, luego labran con barras y almadanas aquella beta quemada y sacan un dia con otro en verano quarenta y cinquenta quintales, y en yuvierno veynte y cinco y treynta. Tiene esta mina muchos labraderos; no labran de presente mas de ocho negros de quatro compañeros que son en la dicha mina enriqueña.

A título de esta mina está fundada un quarto de legua de ella una hacienda de Alonso berdugo montalbo y herederos de don Francisco de la cueba con un yngenio de agua para el veneficio de los metales; muele con dos cabezas y en cada una seys masos y almadanas de á sesenta libras; de hierro; tiene esta hacienda cinquenta y siete esclabos chicos y grandes para el veneficio de la mina e ynxenio y metales; hereda esta hacienda la mitad de la mina Enriqueña y tiene por la descubridora a las estacas por la banda del Sur el cerro arriba tres quartas partes de mina que son quarenta y cinco baras, porque una mina tiene sesenta baras en largo y quarenta en ancho. Tiene esta hacienda otras muchas minas y partes de minas de ley de plata; no las labra por no tener gente; que en la mina principal pudieran ocupar otros cien negros y mas si los tubieran.

Ay á título de esta mina otra Hacienda fundada en el dicho cerro media legua de ella á la banda del Sur; es de don antonio de Agreda. Tiene un ynxenio de mulas para el beneficio de los metales que muele con nueve mazos y almadanas de Hierro que pesa cada una cuarenta y cinco libras; tienesta Hacienda nueve negros para el beneficio de la mina yuxenio y metales; hereda la quarta parte de la mina y tiene en la corona del dicho cerro una mina entera a estacas de la descubridora en la beta Rica. Tiene otras muchas minas; no las labra porque no tiene negros. Hay otro ynxenio de mulas para moler con otro de labar en este cerro junto á la Hacienda de Alonso berdugo; es de dos compañeros Agustin Espindola y Grabiell de bustillo; labran estos dos la otra quarta parte de la mina Enriqueña; hereda cada uno la otava parte del metal y veneficialo con su gente y negros porque la compañía es solo en los ynxenios donde benefician por semanas; tiene la Hacienda de Espindola veinte y siete esclabos y la de Bustillo diez; tienen entrambas haciendas muchas minas y partes de minas; no las labran por falta de gente.

Las cenizas que se sacan de esta mina Enriqueña son muy ricas respecto de que el fuego con el agua que le echau, grana y quaxi la plata y desmenuza el metal, de forma que no lo coxen ni se paran á ello, si nó es en tiempo de ynbierno; labanlas, quintanles las cenizas y carbonnes y el metal que queda acude á cinco y á seys onzas de plata por quintal; son de buen beneficio; no pierden mucho á lo que toman la ley á quarenta u cinquenta días.

El año de ochenta y seys, bispera del Corpus, se cayó y derumbó un pedazo de este cerro de la parte de la mina Enriqueña; enterro mas de quatro mill quintales de cenizas muy ricas que beneficiaban á seys onças de plata por quintal; no las an buelto á descubrir por su pobreza y falta de gente.

Quince leguas de la dicha ciudad de Valladolid, la buelta del Este, estan unas minas en el cerro llamado Sta. Lucía Tegucigalpa. son de fundición y de beneficio de azogue; tienen muy buena ley de plata; dan muchas bezes ensocabones de muy rico metal de fundición; son betas de tierra de buen beneficio; es de calidad aquel zerro que toda la tierra del tiene por quintal dos y tres onças de plata y es de tan buen beneficio que da la ley á quinze dias y los metales de fundición, que es mucha parte de ello suelen dar á tres y quatro marcos; ay fundadas en el siete haciendas ynxenios de agua y caballos para moler y fundir; ay espastoles poblados mineros y mercaderes; ay muchos hornos donde ombres pobres funden sus metales á mano por no tener pusible para hacer ynxenios.

Por junto á este cerro corre un rio que llaman el del oro porque le tiene; ay fundados en el dos ynxenios de agua el uno de Juo. Moreno que muele de ciento á ciento y treinta quintales de metal cada dia natural. Tiene veinte y quatro piezas de esclavos; abía menester mas de otros ciento; el otro ynxenio es de Diego Xvarez, que muele otro tanto; tiene solos tres negros y a menester ciento y cinquenta; estos dos ynxenios con la rueda de agua

de moler, muelen y funden metales de fundición y afinan el plomo rico para sacar la plata y laba el metal de azogue quando esta de saSon y ciernen el metal para abello de yncorporar con el azogue y son piezas dinas de la grosidad de potosí.

Tiene otros ocho u nueve ynxenios como es el ynxenio de Francisco Baneegas, de mulas y el ynxenio de Agustín de Contreras, de mulas; el ynxenio de Agustín Mexía, de mulas.

El ynxenio de Diego Hernandez San Quintín, de mulas.

El ynxenio de Luis de Archiaga, de mulas, y otros hornillos y todos estan pobres de esclavos que es cosa lastimosa ver que tierra tan rica tenga tan pobres abitadores que no puedan siquiera traer sus ynxenios y Haciendas razonablemente abiadas.

Tres leguas del zerro de Guazucaran estan unas minas que se llaman de San Marcos, nuestra Señora de la Vera Cruz y beta gorda, que son minas muy ricas y tienen á quatro onças de ley de plata por quintal de metal y tienen mucho polbillo que cassi es á medias de plata, porque se á bisto de quinze libras de polhillo çebado sobre plomo sacar trece marcos de plata; estan despobladas porque un ynxenio que abia se quemo y los dueños con su pobreza no pudieron bolber á redificar.

Media legua de la ciudad de Valladolid del Valle de Comayagua, hacia el Este están unas minas de plata, oro y cobre que funden sin ayuda de liga; es beta muy fundada; corre del Este al Oeste; tiene muy buena ley de plata, porque tiene a

quatro y cinco onças por quintal de tierra, y el marco de plata tiene quatro onças de oro; estan despobladas; despues que V. Md. mandó dar libertad á los yndios sclavos; quedaron los dueños pobres; anse caydo los horuos de fundición que abía y los yngenios beneficiabause con ynxenio de agua.

A tres y quatro leguas de la ciudad de Comayagua y finalmente en toda su jurisdicción ay gran cantidad de minas de buena ley de plata, y desde la baya de Fonseca hasta el puerto de caballos es toda tierra de oro y plata y que solo para ser una de las mejores probincias y más rica del mundo, le falta gente porque abía un rio que llaman el de Guayapo, doce leguas de la ciudad de Sn. Jorge de Olancho, que quando se dió libertad á los yndios abia veynte y siete mil bateas que sacaban oro. Esta despoblado y sin duda tau rico como los priucipios porque mucha parte del no se labo y la que se labo, con las avenidas y tiempo que a que no se labra a de aber vuelto á meter mucho oro por la madre. Junto a lo ancho andan algunos negros en el dicho rio; no osan hajar á labar porque es comarca de a Tegucialpa gente por conquistar que por la una parte confina con la dicha ciudad de Olancho y la Segobia, y por la otra corre la dicha tierra por el cabo de Cabo de Camaron hasta diez u doce leguas de la ciudad de Trujillo por la costa del Este Sueste y habiendose de hacer esta contratación sera fuerza el conquistarlos, porque deben de ser quatro ó cinco mil yndios muy ricos por la noticia y matan todos los hombres que escapan de nabios perdidos por la di-

cha costa del cabo de Camaron y asi era conbiniente su pacificación y comercio.

Toda la comarca del zerro de Guazucaran y minas de Guatjalpa y Agalteca y Sn. Marcos donde se da mucho trigo y mayz danse muchas frutas despafia ubas, membrillos, duraznos, higos y otras cossas y todas las que se senbrasen.

El zerro de Guasucaran y mina Enriqueña labran ciento y once negros y en las minas de Tegucialpa en todos los siete yngenios de ellos y todos los hornillos ay setenta y un esclabos y danles cada semana ochenta yndios para hacer carbon y reparar las cossas y para otros beneficios que no sean dentro en las minas y sus socabones.

Por los pocos negros que en la grosedad de estas minas labrau bera V. Md. y entenderá la pobreza de la tierra y del estado que tiene que si se cultibase, beneficiaseu las minas, hera pedazo que tanto por tanto no le abría mas rico ni fertil, ni de mejor salud en las Yndias.

DON MARTIN UCLES

El 10 de Diciembre, á las 9 p. m.

Aunque la muerte ha venido á poner término á los crueles padecimientos con que la parálisis torturaba al señor Licenciado dou Martín Uclés, hacía 22 años, de los cuales le tocó pasar los cinco últimos, exacerbado el mal, sin poder levantarse de su lecho, la desaparición de persona tan distinguida es un hecho luctuoso.

Fué el señor Uclés un caballero de relevantes prendas y un ciuda-

dano que prestó importantísimos servicios á Honduras.

En Guatemala, al lado de su amigo y compañero don Máximo Soto, con cuya honorable hermana contrajo matrimonio después, hizo sus estudios de Abogado, profesión en la que siempre sobresalió, así por sus vastos conocimientos como por su claro y recto criterio.

Reconociéndolo así la Asamblea del Estado, lo comisionó en 1864, en unión de los señores Licenciados don Inocente Bonilla, don Pío Tranquilino Ariza y don Valentín Durón, para la redacción de los Códigos de Honduras. La Comisión desempeñó su encargo infructuosamente, pues los proyectos no se elevaron al carácter de leyes, á causa probablemente de las graves agitaciones políticas de aquellos tiempos.

Elevado al poder de Honduras el Licenciado don Céleo Arias, su amigo y correligionario, fué de los hombres importantes que formaron la Asamblea Constituyente que dictó la Constitución de 23 de Diciembre de 1873: representaba en ella al departamento de Tegucigalpa, que le hacía justicia, rindiendo el aprecio debido á sus altos merecimientos.

Posteriormente fué de los eficaces colaboradores que tuvo el Doctor don Marco Aurelio Soto para reorganizar el país y levantarlo de la postración en que lo habían dejado los furores de la guerra y los horrores de la anarquía.

Dictada la nueva legislación en 1880 y organizados los Tribunales como ella lo requería, el señor Uclés fué el primer Presidente de la Corte

Suprema de Justicia, honor que le correspondía por ser el Decano de nuestro Foro. Eran sus conjuces eminentes Abogados: don Crescencio Gómez, don Vicente Ariza Padilla, don Jerónimo Zelaya y don Rafael Alvarado Manzano, el segundo de los cuales le precedió en rendir la jornada de la vida.

El señor Uclés prestó asimismo su concurso en favor de los progresos de la enseñanza, desempeñando el cargo de Consejero de la Junta de Instrucción Pública que regía la Universidad antes de su nueva organización.

En suma: el señor Uclés fué un ciudadano amante de su patria, y supo servirla con empeño y desinterés.

Ahora descansa.

Su nombre ilustre no es timbre sólo de su distinguida familia sino también de Honduras, que sabrá recordarlo con gratitud y respeto.

Qué estas líneas, que son pálida expresión del homenaje que le tributo á su memoria, signifiquen también á su familia y en especial á mi querido amigo el Doctor don Carlos Alberto Uclés, la sincera participación que tomo en el pesar que justamente les aflige.

RÓMULO E. DURÓN.

Tegucigalpa: 12 de Diciembre de 1904.

Variedad de papel y tarjetas de luto; lo mismo que papel en blocs para cartas, sobres y tarjetas blancas, del tamaño que se deseen, hay de venta en la Tipografía Nacional.

**ANTIGÜEDADES DEL SALVADOR
 Y HONDURAS**

Ruinas de Copán

(De "THE NATIVE RACES of the Pacific States" por Hubert Howe Bancroft, vol. IV, cap. III; trad. por don Pedro Nuño.)

SALVADOR:—Restos de Opico. — Montículos ó calpules de Jiboa. — Reliquias del Lago de Gujjar. — **HONDURAS:** Guanja. — Muralla. — Sillas de piedra. — Roatán. — Alfarería. — Reliquias de Olancho. Montículos de Agalta y Abajo — Hacienda de La Labranza. — *Comayagua*. — Idolo de piedra en forma de perro. — Montículos con mesetas, de Calanulla. — Túmulos en el río Chiquinguaré. — Vasijas de tierra de Yarumela. — Meseta fortificada de Tenampúa. — Pirámides, claustros y excavaciones. — Murallas de piedra. — Montículos paralelos. — Grabados en Aramecina. — *Copán*. — Historia y biografía. — Palacio, Fuentes, Galindo, Stephens, Daly, Ellery, Hardcastle, Basseur de Bourbonburg. — Plano de las ruinas restauradas. — Canteras y Cuevas. — Monumentos exteriores. — Murallas. — El templo. — Patios. — Bóvedas. — Pirámides. — Idolos. — Altares. — Miscelánea. — Restos humanos. — Argamasa. — Cabezas colosales — Altares notables. — Notas generales.

—
 Siguiendo el Continente hacia el Oeste de Nicaragua se encuentra el Estado de El Salvador, en la Costa del Pacífico, con 180 millas de largo desde el Golfo de Fonseca hasta el Río de Paz, límite con Guatemala, y cerca de 80 de ancho hacia el interior. Aquí, en la Provincia central de San Vicente y á algunas millas al Sur de la cabecera del mismo nombre, hallamos, en nuestro viaje hacia el Norte, las primeras ruinas bien autenticadas. Pero de éstas sólo sabemos que son los monumen-

tos más imponentes del Estado, que cubren una extensión de cerca de dos millas cuadradas, al pie del volcán Opico, y que consisten en vastos terrados, ruinas de edificios, torres cuadradas y circulares y galerías subterráneas, todo construido de piedra labrada; allí se encontró una piedra grabada de ocho pies de largo por cuatro de ancho; es de estilo mexicano y el grabado representa, probablemente, á un Príncipe ó á algún gran guerrero. En el llano de Jiboa, al Oeste de San Vicente, lo mismo que cerca de Sonsonate, al Sudoeste del Estado, se encuentran varios montículos de considerable tamaño y de formas regulares. Se hacen vagas relaciones de reliquias aborígenes en las islas del Lago Gujjar, al Noroeste del límite guatemalteco; pero de ellas nada se conoce. Esto es todo lo que hay que decir respecto de los monumentos de El Salvador, aunque Mr. Squier tuvo noticia de ruinas en ese Estado, que rivalizaban en extensión é interés con las famosas de Copán.

Al otro lado del Continente, comprendido entre el Pacífico, Nicaragua, la Costa Mosquitia y El Salvador, se encuentra el Estado de Honduras, cuya costa atlántica se extiende 350 millas desde el Cabo de Gracias á Dios hasta cerca del punto más estrecho del Istmo, donde la América parece otra vez casi dividida en dos partes por los Golfos Dulce y de Honduras. La cadena de montañas que comprenden el valle de Motagua, al Sur, y que se conocen con los nombres de Sierra de Grita, Espíritu Santo, Merendón, etc.; forman el límite entre Honduras y Guatemala. La Costa Norte,

muy parecida en su carácter general á la Costa de La Mosquitia, no ha conservado, al menos en la parte explorada, ningunas huellas de sus primitivos pobladores. Sin embargo, en las islas de la Costa aparecen algunas reliquias. En la de Guanaja, desde donde en 1502 Colón miró por primera vez el Continente de Norte América, existe, según informes, una muralla de considerable extensión y de unos pocos pies de alto, con sillas trípodes de piedra fijas á intervalos en toscos nichos ó aberturas, en los lados de ella. También se encuentran en otros puntos de la isla escavaciones en forma de silla, hechas en rocas sólidas, lo mismo que vasijas de tierra, de tosco moldeado, pero fantásticamente decoradas. Los restos de Guanaja se encuentran principalmente en la vecindad de la sabana Bight Kay. En la isla de Roatán, próxima á la anterior, se han encontrado fragmentos de loza primitiva y pequeños ídolos de piedra, esparcidos en los bosques.

La parte oriental del interior de Honduras, en razón de sus ruinas de oro, ha sido más extensamente explorada que la región mosquita; sin embargo, respecto de los departamentos de Olancho y Tegucigalpa, solamente puedo decir lo que afirma Mr. Wells: que "con frecuencia encuentran los vaqueros que exploran las sombrías profundidades de los bosques, montículos que contienen especímenes de antiguos trastos de barro; pero que éstos rara vez se salvan enteros de la curiosidad destructora de los nativos." Esto ocurre principalmente en los valles de Agalta y Abajo y en la hacienda "La Labranza." Las vasijas tienen for-

ma de pailas ó jarras, que se encuentran en cada montículo en número de diez á treinta; no habiendo relación de restos humanos ni de ídolos hallados en los mismos.

Avanzando hacia el Oeste, en el valle de Comayagua, equidistante de ambos Océanos, y cerca de las cabeceras de los ríos llamados Ulúa, Guascorán y Choluteca, hay abundantes obras de los primitivos habitantes, las cuales ha dado á conocer Mr. Squier, pero, desgraciadamente, sólo descritas en parte. Estas obras se encuentran principalmente en los pequeños valles que irradian del de Comayagua como centro, y en las localidades denominadas Chapulistagua, Jamalteca, Guasistagua, Chapuluca, Tenampúa, Maniani, Tambla, Yaru mela, Calamulla, Lejamani y Cururú. Se refiere que estas ruinas, en lo general, consisten en "grandes construcciones piramidales, en plataformas, á menudo recubiertas de piedra, en montículos de tierra y en murallas de piedra; encontrándose en su vecindad piedras grabadas y vasos pintados, de gran belleza." Respecto de la mayor parte de las localidades mencionadas, no tenemos más detalles; pudiendo formar idea de su naturaleza por los pocos que parcialmente se describen, pues hay una aparente semejanza entre todos los monumentos de la región.

Respecto de Comayagua ó Nueva Valladolid, se nos informa que "apenas puede darse un paso en cualquiera dirección sin encontrar evidencias de la ocupación aborigen;" sin embargo, la única reliquia especificada es un ídolo de piedra, de forma de perro, que ahora está colocado en

las paredes de la iglesia de Nuestra Señora de Dolores. En Tambla, á algunas leguas al Sudeste de Comayagua, se encontró el esqueleto fósil de un mastodonte incrustado en una formación arenisca. Uno de los terrados de arena estratificada de la sierra, al Sudoeste de Comayagua, forma una fértil meseta de 3.000 pies de altura sobre el nivel del mar; y en su superficie, en una área de diez á doce acres, comprendidas por un manantial de la montaña, están las ruinas de Calamulla, que consisten simplemente en montículos. Dos de éstos son grandes, uno de cerca de 100 pies de largo, con dos plataformas que tienen gradas en la pendiente occidental. Hay indicios de que originalmente estuvieron recubiertos de piedras planas, que han sido removidas en su mayor parte. Casi todos los montículos son de tierra, y algunos de contorno rectangular, terminan en forma cónica, levantada á algunos pies de la superficie de la plataforma superior. Se encuentran también montones de piedra irregulares, talvez lugares de sepulturas, que difieren en su uso de los túmulos de contornos más regulares, que, según fácilmente se concibe, sirvieron de apoyo á construcciones de materiales menos permanentes. Los naturales tienen tradiciones, probablemente infundadas, de galerías y salas subterráneas en este lugar. En la vecindad del mismo, cerca de las riberas del río Chiquinguaré, próximamente á una legua del pueblo de Yarumela, hay otro grupo de montículos, parte en el bosque y parte en los terrenos cultivados. Estos restos, aunque en estado de ruina más avanzado, son

muy semejantes á los del grupo de Calamulla. Se nota, sin embargo, que los túmulos están cuidadosamente orientados, y que algunos de ellos tienen gradas de piedra en el centro de cada lado. En uno ó dos casos aun permanecen en pie muros de piedra tallada. La tradición local, que por lo general vale tanto como nada en tales casos, parece indicar que estas construcciones estaban ya en ruinas en la época de la conquista española. En el pueblo de Yarumela, y probablemente sacados del grupo descrito, se veían, además, algunas piedras curiosamente grabadas y pintadas, seis vasijas de piedra de superior manufactura y dibujo. La deidad voladora, pintada en bosquejo en una de sus caras, es, según Mr. Squier, idéntica á unos de los caracteres del Código de Dresde.

En Tenampúa ó Pueblo Viejo, 20 millas al Sudeste de Comayagua, cerca de Flores, hay una colina de arena blanca estratificada, cuyos lados se elevan precipitadamente á unos 1.600 pies sobre el nivel del llano. La cima forma una meseta horizontal, de media milla de ancho por una y media de largo de Este á Oeste. En la mitad oriental, principalmente, pero esparcidas en toda la superficie de esta elevada meseta, se encuentra el grupo más extenso de antiguas obras de toda la región, y la única de que tenemos una descripción completa y detallada. Como en las otras localidades de esta parte del Estado, el grupo está formado, casi en su totalidad, de montículos rectangulares, bien orientados, siendo algunos de ellos de piedra, pero los más de tierra, recubiertos

de piedra. Los montículos más pequeños parecen arreglados en grupos conforme á algún sistema; su tamaño varía de 20 á 30 pies de alto, y tienen de 2 á 4 plataformas. Los mayores túmulos piramidales son de 60 á 100 pies de largo y de un ancho y altura proporcionales, teniendo en muchos casos, gradas en el centro del lado que mira hacia el Oeste.

Las construcciones que se han descrito, son como sigue, entendiéndose que no son sino una parte del todo: un montículo, situado cerca del borde del precipicio, domina por completo el llano de Comayagua, y su posición sugiere el probable uso que de él hicieron los aborígenes como estación para señales de fuego. Precisamente al Norte de este montículo hay una excavación, talvez un pequeño valle natural, cuyos lados están cubiertos de piedra en forma de gradas para subir por los cuatro lados. En el centro de la mitad oriental de la meseta, y por consiguiente en medio de las ruinas principales, está lo que puede considerarse como la principal construcción del grupo, la cual requiere consideración especial. Dos murallas de piedra, una exterior y otra interior, separadas por un espacio de diez pies, y teniendo cada una un espesor de dos pies, y de la cual quedan solamente algunos pies de altura, encierra una área rectangular de 180 por 300 pies. A intervalos regulares hay muros trasversales entre los departamentos rectangulares, estando llenos de tierra á una profundidad de dos pies los espacios comprendidos entre ellos. Las murallas terminan por el lado occidental en dos

montículos oblongos entre los cuales se encuentra la única entrada que tiene este recinto. En el lado opuesto y correspondiendo en posición á dicha entrada hay un montículo de tamaño más ó menos igual á los dos juntos ya referidos. Dentro del recinto hay un gran montículo piramidal con tres plataformas y con gradas por el lado del Oeste; el cual está justamente situado al Sur de la línea central que une el Este y el Oeste. La esquina Sudeste de este montículo está unida con el muro del Sur por una línea de piedras, y entre él y la entrada hay un pequeño cuadrado de piedras. Al Nordeste del recinto, y también provisto de gradería, se encuentra un montículo semejante. Las piedras que recubren las murallas, como en todas las obras de esta clase en Tenampúa, no son talladas, y están muy cuidadosamente colocadas, sin cemento alguno. Todas estas construcciones están perfectamente orientadas. En la esquina Sudeste de la meseta en referencia, hay un segundo recinto, cuyas dimensiones no se dan, con puertas en el centro de cada uno de sus cuatro lados iguales. Este tiene en su área dos montículos, cada uno con gradas. En un punto de la meseta, cuya situación no se establece, se levanta un terrado ó plataforma, de 360 pies de largo, que contiene uno de los caracteres más notables del lugar, consistente en dos montículos paralelos, de 140 pies de largo, 36 de ancho en la base y 10 de alto, separados en su parte baja por un espacio de 40 pies. Los lados exteriores tienen dobles murallas como las del recinto principal; están divididas en tres

compartimentos y parecen haber sido los cimientos de tres edificios separados. El lado interior de cada montículo descende en tres terrados, de los cuales los más bajos están recubiertos de grandes piedras planas puestas de canto. En línea con el centro, entre estas dos paralelas y á una distancia de 120 pasos, hay un montículo con gradas en la pendiente del Sur, y á una distancia de veinticuatro pasos, en la misma línea, pero sin decirse en qué lado, hay dos grandes piedras, cuidadosamente colocadas, mediando entre ellas el espacio de un pie. Se conjetura que el uso de estas (consultar en la obra) como las de otras semejantes que se encuentran por donde quiera, fué para que los ocuparan los antiguos nobles ó los sacerdotes en sus juegos ó procesiones. Al Oeste de la meseta se encuentran dos excavaciones perpendiculares en la roca, de 24 pies cuadrados de superficie y 12 de profundidad, con una galería de tres pies cuadrados, que conduce hacia el Norte, desde el fondo de cada una. Los nativos tienen idea de que estos pasajes conducían á las ruinas de Chapulistagua, pero más probablemente son de formación natural, mejorada artificialmente, y no de gran extensión. En la vecindad de estas excavaciones se encuentran los restos de una pirámide. Cerca del centro de la meseta y en un lugar naturalmente bajo y pantanoso, hay dos grandes excavaciones cuadradas que pueden haber sido tanques. Además de las obras descritas, se encuentran, en número mayor de 300, montículos de diferentes tamaños y en forma de pirámides truncadas, esparcidos en toda la meseta, no pudiendo fijarse la situación y

arreglo de ellos, por falta de un plano. Todos están cubiertos de espesos bosques y en algunos de ellos hay pinos de dos pies de diámetro. En las excavaciones practicadas en uno de ellos, se vió que su interior consistía simplemente de tierra, con excepción de la plataforma superior, que contenía cenizas y materia quemada, en la cual se encontraron algunos fragmentos de trastos de barro y cuchillos de obsidiana. La loza está principalmente en forma de pequeños platos, todos decorados con simples figuras pintadas, y un pequeño vaso en forma de calabazo, que se encontró casi entero, estaba lleno de una materia negra tan endurecida, que no se pudo sacar. En cuanto al destino original que tuvieron las construcciones de Tenampúa, la especulación les atribuye el de haber servido para ceremonias y para templos, los recintos y grandes pirámides; para ritos funerales, los montículos pequeños; al mismo tiempo que la posición natural de las obras sobre una meseta de faldas precipitadas y casi inaccesibles, indica que la defensa fué un punto importante que tuvieron en mira sus constructores. Los supuestos tanques favorecen esta teoría, á la cual dan mayor grado de certidumbre las fortificaciones que protegen los únicos puntos accesibles que tiene la meseta, en las tres estrechas gargantas que unen esta altura con las otras. Estas fortificaciones consisten en murallas de piedra, y tienen de seis á dieciséis pies de alto y de diez á veinte pies de espesor en la base, según la debilidad ó fuerza estratégica de la localidad. Las ramblas en las pendientes que podían proteger á los enemigos, están

cuidadosamente llenas de piedras; y las murallas mismas, que también muestran señales de torres á intervalos, al par que presentan un exterior perpendicular, están rellenas de tierra en el interior para conveniencia de los defensores. La pobreza del terreno, incapaz de sostener gran número de gente, indica, sin embargo, que no fué probablemente una ciudad fortificada, sino un lugar consagrado á los dioses, que debía defenderse hasta el último momento y, talvez, un refugio para los habitantes de los pueblos situados abajo, en casos de extremo peligro.

Al Sur de Comayagua, hacia la costa del Pacífico, encontramos reliquias de tiempos primitivos, cerca de Aramecina, en la región del Guascorán. Allí el corte vertical de un lecho de arena forma un anfiteatro natural que está cubierto, en un espacio de 100 por 15 pies, de figuras grabadas con una profundidad de dos y media pulgadas, sirviendo las incisiones como de escalas para subir al peñasco. Algunos de los grabados han sido destruidos por modernos canteros; de los que quedan, algunos parecen ser puramente ornamentales y caprichosos, mientras que en otros pueden distinguirse las formas de hombres y animales. Según opina el observador de ellos, son de estilo idéntico á las inscripciones de Nicaragua y El Salvador, de cuya existencia en el último Estado, es la única referencia conocida.

Queda por describir un grupo de antigüedades de Honduras, las ruinas de Copán, las más maravillosas de todas y unas de las más famosas de las ruinas americanas. Están s

tuadas en una de las más fértiles regiones tabaqueras, cerca del límite guatemalteco, en la ribera oriental del río Copán que corre hacia el Norte y se une con el Motagua, como 50 millas abajo de las ruinas, en un punto distante algo más de 100 millas de su desembocadura, en la Bahía de Honduras.

El río Copán presenta algunos rápidos abajo de las ruinas, pero en la estación de las grandes lluvias es navegable por canoas en la mayor parte de su curso. El nombre *Copán*, según lo que se sabe, se aplicó á las ruinas simplemente por su vecindad á la aldea india adyacente, así llamada, la cual está situada en la boca de una pequeña corriente llamada Sesesmil por el Coronel Galindo, que se une al Copán un poco más arriba. Esta aldea ó pueblo ha decaído mucho en los últimos tiempos; pero anteriormente, tanto esta población como la provincia eran ricas y prósperas. En el siglo XVI, en la revuelta que estalló poco después de la primer conquista, el Cacique de Copán resistió á las fuerzas españolas, después que las provincias vecinas habían sido sometidas. Arrojado eventualmente á su principal población, opuso barricadas y pozos al enemigo avanzador; pero después de una lucha desesperada, tuvo que ceder á Hernando de Chávez en 1530. Se supuso primitivamente que el lugar donde él hizo tan brava resistencia contra Chávez, era el mismo de la antigua ciudad, desde entonces llamada Copán, cuyas ruinas datan de su caída en 1530. Ahora se cree, sin embargo, que no hay relación alguna entre las dos, y que en lo que toca

á la ciudad arruinada de la antigüedad, la historia guarda absoluto silencio. Esta conclusión se funda en el hecho de que Cortés, en su famosa marcha al través de Honduras en 1524, aunque pasó á algunas leguas de este lugar, nada supo de tan maravillosa ciudad, lo cual apenas hubiera podido suceder si ésta hubiera estado entonces poblada; en que no hay el más ligero parecido entre las construcciones arruinadas, que se van á describir, y las de la ciudad sitiada por Chávez, según relaciones que hacen las crónicas de aquella época; y, sobre todo, en que las ruinas fueron descritas por Palacio, 40 años después de la caída del valiente cacique, en un estado semejante al que tienen actualmente, sin otra referencia á su origen que las vagas tradiciones que acerca de él existían.

Este hecho, sin embargo, no fué conocido por los autores que han creído que Copán estaba habitado en la época de la conquista.

Esta región nunca se ha explorado realmente con el designio de descubrir reliquias antiguas. Los pocos visitantes de cuyas exploraciones doy la historia y bibliografía completa en la nota anexa, han fundado lo maravilloso en los monumentos, cuya existencia se conoce desde el siglo XVI, sin llevar sus investigaciones al denso y casi impenetrable bosque que se aparta de las riberas inmediatas del río. Puede imaginarse la dificultad con que tropiezan los pesquisadores de antigüedades en un país cubierto de tan espeso arbolado, que la marcha en cualquiera dirección sólo es posible paso á paso y con la ayuda del

machete nativo. Un clima ardiente, una atmósfera húmeda y malsana, serpientes venenosas y reptiles, miriadas de diminutos demonios en forma de insectos, todo se confabula contra el avance del explorador extranjero, en tanto que los apáticos nativos de sangre americana ó española no sienten el más ligero entusiasmo para revelar los misteriosos trabajos de los antiguos.

Lo que el mundo conoce respecto de Copán, se debe casi enteramente á los trabajos del viajero americano Mr. John L. Stephens y de su compañero, el hábil artista Mr. F. Catherwood. De los trabajos de estos caballeros, con ligeras notas de otras fuentes, procedo á consignar todo lo que se conoce de lo que comunmente se llama la ciudad más antigua del Continente americano. Comenzaré por dar la completa descripción que hace Juarros ya que pocos ó ninguno de los asuntos mencionados por él pueden identificarse con los que se encontrarán en las siguientes páginas. "En el año de 1700 el gran circo de Copán todavía estaba entero. Era un espacio circular rodeado de pirámides de piedra de cerca de 6 yardas de alto y muy bien construidas; en la base de estas pirámides había figuras de mujeres y hombres, de muy excelente escultura, las cuales retenían entonces los colores con que habían sido esmaltadas y, lo que no era menos notable, todas estaban vestidas con traje castellano. En medio de esta área, elevado sobre una gradería, estaba el lugar de los sacrificios. El mismo autor (Fuentes) relata que, á corta distancia del circo, había un portal construido de piedra, en cu-

yas columnas había figuras de hombres, igualmente representados con traje español, con medias, lechuguillas al rededor del cuello, espada, gorro y capa. A la entrada hay dos hermosas pirámides de piedra de moderado tamaño y elevación, de las cuales está suspendida una hamaca que contiene dos figuras humanas de distinto sexo, vestidas al estilo indio. La vista de esta construcción no puede menos de excitar fuertemente la admiración, pues, grande, como es, no presenta apariencia de partes componentes que se hayan unido; y, aunque es enteramente de piedra y de un peso enorme, puede ponerse en movimiento por el más ligero impulso de la mano. No lejos de esta hamaca está la cueva de Tibulca, que parece un templo de gran tamaño, cavado en la base de una colina, y adornado con columnas que tienen bases, pedestales, capiteles y coronas, todo seguramente ajustado según los principios de la arquitectura; á los lados hay numerosas ventanas recubiertas de piedra exquisitamente trabajada. Todas estas circunstancias conducen á la creencia de que debe haber habido algún trato entre los habitantes del antiguo y del nuevo mundo en remotos períodos." Todos están de acuerdo en que las ruinas se extienden por dos millas á lo largo de la ribera del río; sin embargo, todas las construcciones descritas ó definitivamente localizadas por los visitantes, están incluidas en el área mucho más pequeña, que muestra el plano de Stephens, con las siguientes excepciones. Una muralla de piedra, con un edificio circular y un foso aparentemente para receptáculo de agua que se encuentra cerca de

una milla arriba del río, la cantera de donde se obtenía el material para todas las construcciones y estatuas,— (un asperón blando entre mezclado con partículas de pedernal)—, es una fila de colinas situadas á dos millas al norte del río, donde están esparcidos muchos trozos de piedra desechados por los antiguos trabajadores, viéndose uno en la cima de la cadena, y otro, el mayor que se ha notado, á medio camino entre la cantera y las ruinas; la maravillosa Cueva de Tibulca, de que habla Fuentes, que está en la misma cadena de colinas y que puede ser idéntica á la cantera, ó, según piensa el Coronel Galindo, á una cueva natural, en una montaña que dista dos leguas, un monumento que se menciona á distancia de una milla á través del río, en la cima de una montaña de dos mil pies de alto, pero que no parece haber sido visitado; y finalmente, una calzada que, según relación hecha por los nativos á Mr. Hardcastle, existe en el bosque, con varias leguas de longitud. Aunque se conoce tan poco de los monumentos que hay fuera del área indicada, no puede haber duda respecto de su existencia, ni, probablemente, respecto de su gran extensión é interés; y aunque se hacen varias relaciones de montones de ruinas y fragmentos en todas direcciones, no se ha emprendido ninguna investigación formal ni podría, en verdad, hacerse sino destruyendo el bosque, por medio del fuego, durante la estación seca.

El plano de la página opuesta muestra las ruinas en su estado actual, según la medida hecha por Mr. Stephens y la restauración hecha á

lo que parece haber sido su condición original. La unión de los dos efectos en una sola plancha es, á mi juicio, suficiente razón para permitir hasta tal grado la intervención de la fantasía en la restauración, que los anticuarios, por lo general, condenan con justicia.

Volviendo á los límites del plano, encontramos porciones de muralla, que, cuando estaban completas, parece que encerraban un área casi rectangular, que mide, en términos generales, 900 por 1.600 pies. Cualesquiera que sean los tesoros de antigüedad que pueda haber ocultos en las profundidades del bosque, es casi seguro que en este recinto estaban incluidas las principales construcciones ó edificios sagrados de la antigua ciudad. Estas murallas parece que tenían, por lo menos, 25 pies de espesor en la base, y están hechas como todas las construcciones de Copán, de grandes trozos de piedra tallada, de dimensiones variadas pero no claramente establecidas. Están construidas, en parte, al menos, en forma de plataformas ó gradas, pintadas. Solamente hay una autoridad que habla del uso del mortero.

En la esquina Noroeste del recinto y ocupando casi por completo su parte Norte, está la principal construcción que se ha llamado el Templo, cuyas dimensiones, son: de Norte á Sur, 624 pies, y de Oeste á Este 809 pies. A juzgar por los restos, el templo fué, en su estado original, un inmenso terrado, con los lados que daban á tierra, inclinados; y perpendicularmente el que daba al río. Sobre la plataforma había elevaciones piramidales y patios huudi-

dos de contorno rectangular. La muralla que da al río, se levanta perpendicularmente, y su altura, en el presente estado ruinoso, es de 60 á 90 pies: el grabado muestra la apariencia que tiene, vista desde el lado opuesto del río. La elevación original del terrado por el lado del río, fué, á juzgar por las porciones todavía intactas, de 100 pies; porciones de 25 á 30 pies de esta elevación conservan, sin embargo, la altura de la ribera original del río, al menos en el extremo Norte; de suerte que la plataforma de todo el templo, debe haber estado á 70 pies sobre la superficie del terreno. El todo está construido de trozos de piedra tallada, de uno y medio pies de ancho y de 3 á 6 de largo; y sin tomar en cuenta las pirámides sobre patios hundidos, deben haberse necesitado, en estas construcciones, más de 26.000.000 de pies cúbicos de piedra.

Los lados inclinados hacia el Norte, el Este, y el Sur tienen gradas de 18 pulgadas cada una, hasta una altura que varía de 30 á 140 pies, según el grado de ruina; llegando en algunas partes hasta el nivel de la plataforma, y en otras hasta la prolongación del declive de las pirámides superiores. En la plataforma principal hay dos patios rectangulares hundidos, cuyos pisos ó pavimentos parecen estar á 40 pies sobre el nivel del terreno, y á 30 bajo el nivel de la plataforma. Uno tiene 90 por 144 pies, y en todos sus lados hay gradas regulares como en un anfiteatro romano. El lado del Oeste tiene dos graderías de quince pasos cada una, separadas por un terraplén ó terrado de 12 pies de ancho, y que llegan hasta la platafor-

ma que domina el río, sobre la cual están las ruinas de lo que parece haber sido dos torres circulares. A la mitad de la altura de las graderías hay un pasadizo ó galería, de suficiente capacidad para permitir el paso de un hombre arrastrándose, y que conduce horizontalmente á la muralla del lado del río, en la que presenta una abertura, visible desde el lado opuesto del río, que ha dado origen á que los naturales den á las ruinas el nombre de "Las Ventanas." Justamente bajo la entrada de esta galería hay un pozo de 5 pies cuadrados y 17 de profundidad, desde cuyo fondo sale un pasadizo que conduce á una bóveda de 5 pies de ancho, 10 de largo y 4 de alto, la cual, conforme á la medida del Coronel Galindo, está 12 pies abajo del piso del patio; la abertura en este pozo parece, sin embargo, una escavación hecha por Galindo. La entrada al patio se hace por un pasadizo del Norte, cuyo suelo está á nivel con el del patio. Graderías semejantes á las descritas, conducen al terrado del río, al Oeste, y la pirámide del Este, se eleva á una altura oblicua de 122 pies y presenta gradas ó descansos de 6 pies de alto y 9 de ancho. El pasadizo tiene 30 pies de ancho y más de 300 de largo, y parece probable que tuvo primitivamente una gradería hasta el nivel de su entrada. El otro patio es mayor, pero casi todas sus gradas están caídas, y hoy es notable sólo por su altar que se describirá en otro punto.

Como he dicho, todas las gradas y lados presentan huellas evidentes de haber estado originalmente pintados. Toda la edificación está cu-

bierta por un denso bosque, que ha sido la principal causa de su ruina, pues las raíces de los árboles, penetrando por todos los intersticios, han dislocado las piedras superficiales, cuidadosamente puestas. Dos inmensas ceibas de más de 6 pies de diámetro, cuyas raíces se extienden desde 50 hasta 100 pies, se encuentran en la cima de la alta pirámide próxima.

Fuera del templo se encuentran tres pirámides separadas, de las cuales la primera tiene 50 pies cuadrados de base y 30 de alto; entre las dos últimas parece haber existido una puerta ó entrada al recinto. Hay, además, otras tapias de tierra que no requieren descripción adicional y que se extienden hacia el Este, dentro del bosque, hasta una distancia desconocida. Hay también montones informes de fragmentos de ruinas, esparcidos en todas direcciones.

Siguen en importancia á las ruinas del templo, y aun compiten con él en cuanto á la habilidad artística que revela su ejecución, los obeliscos grabados, las estatuas é ídolos, peculiares de esta región, pero notablemente semejantes unos á otros. Catorce de estos han sido más ó menos completamente descritos, y la mayor parte permanece en buen estado de conservación; pero varios de ellos, y probablemente muchos más, están caídos y rotos. Se notará que sólo uno está dentro de la construcción llamada el Templo; que tres están al pie de su terreno exterior, dentro del cuadrilátero, y que los restantes forman un grupo en la parte Sur del recinto, estando dos de estos últimos al pie de los

muros de tierra. Estas estatuas son notables por su tamaño y por su complicada y bien ejecutada escultura. De las ocho cuyas dimensiones se han dado, la más pequeña tiene 11 pies 8 pulgadas de alto, por 3 pies 4 pulgadas de ancho y grueso; y las mayores tienen 13 pies de alto, 4 de ancho y tres de espesor. El material de que están hechas es la misma piedra blanda sacada de la cantera que proveyó los bloques ó trozos para la construcción de las murallas. Por su posición, tres tienen el frente hacia el Este, tres hacia el Oeste, y una hacia el Norte; las otras ó están caídas ó su posición no se conoce. Una de ellas es más pequeña en la base que en la cima, y el Coronel Galindo menciona otras 2, de forma semejante, situadas en las colinas del Este y Oeste de la ciudad; las otras son de dimensiones uniformes en toda su longitud. Varias descansan sobre pedestales, de 6 á 7 pies en cuadro, y una de éstas tiene también, como cimienta, una piedra circular de 16 pies de diámetro. En cada una, ocupa el centro del frente una cara humana, que en algunos casos presenta indicios de barba y bigote. Las caras son notablemente uniformes en sus rasgos fisonómicos, que generalmente expresan calma y satisfacción; pero en una de ellas, los labios parcialmente abiertos y los ojos que parecen salirse de sus órbitas, indican el designio por parte del artista de inspirar terror á los contempladores de su obra. Las manos, en casi todos los casos, se presentan sobre el pecho unidas por el dorso. El vestido y la decoración parecen indicar el sexo, del cual no se observan otras indicaciones que

la presencia ó la ausencia de la barba. Los pies, en su mayor parte, están provistos de sandalias. Sobre la cabeza y alrededor de ella hay una masa de la más complicada ornamentación, que completamente desafía toda descripción verbal. Mr. Stephens nota algo como la trompa de un elefante entre las decoraciones. Los lados, y ordinariamente los respaldos, están cubiertos de jeroglíficos arreglados en tablas cuadradas, que, probablemente, contienen, según todos los observadores se inclinan á creer, los nombres, títulos y talvez la historia de los seres á cuyas imágenes en piedra sirven de decoración. Los respaldos de varios, tienen, sin embargo, otras figuras en adición á los supuestos jeroglíficos; y presentan una forma humana sentada, con las piernas cruzadas; y en otras los caracteres parecen ser humanos, en una variedad de extrañas contorsiones, aunque arregladas en tabletas como el resto; otra tiene una cara humana en el centro del respaldo lo mismo que en el frente. La escultura es toda en alto relieve, y originalmente estuvo pintada en rojo, de cuyo color hay huellas bien conservadas en los lugares protegidos de la acción del tiempo. Doy dos grabados de estos obeliscos, para ilustrar, tanto como es posible, la apariencia general de estas maravillosas creaciones del arte americano, cuyos detalles y bellezas sólo pueden apreciarse completamente en las grandes y hermosas placas grabadas de Catherwood.

A una distancia de 6 á 12 pies, en frente de 9 de las 14 estatuas, y probablemente de todas en su estado primitivo, se encuentran trozos de



pedra, que, aparentemente, pueden sólo haberse empleado para hacer ofrendas ó sacrificios en honor de las estatuas, á cuyo uso como ídolos da casi certidumbre la uniforme proximidad de los altares. Los altares son de 6 á 7 pies en cuadro, y de 4 de alto; tienen una variedad de formas, y están cubiertos de esculturas algo menos elaboradas que las estatuas mismas; á menudo están enterrados y muy gastados en la superficie. Dos de ellos se muestran en los dibujos adjuntos. El primero es de 5 y $\frac{1}{2}$ pies de diámetro por 3 pies de alto y tiene dos canales en la parte superior; el último tiene 7 pies en cuadro por 4 de alto, y se supone que representa una calavera. La parte superior de otro altar está tallada para representar la concha de una tortuga; otro consiste en tres cabezas extrañamente agrupadas; dos canales abiertos en la parte superior de los altares sugieren fuertemente la idea de sangre que corre y de víctimas sacrificadas.

Paso á mencionar las reliquias misceláneas encontradas en relación con las ruinas. La bóveda de que ya se ha hablado, se destinó indudablemente para enterramientos. Tanto en el piso de la bóveda como en dos pequeños nichos de sus lados se encontraron huesos humanos, principalmente en vasijas de barro pintadas de rojo, cuyo número pasaba de 50. Se encontró cal regada sobre el piso y mezclada con restos humanos en las urnas funerarias; y también había esparcidas sobre el piso conchas de ostras y caracoles, estalactitas de cueva, cuchillos afilados y puntiagudos de piedra de

chaya, y tres cabezas; una de las cuales representa aparentemente la muerte: sus ojos están casi cerrados, y los rasgos inferiores retorcidos; la parte posterior de la cabeza está simétricamente perforada; el todo es de la más esquisita mano de obra, y está hecha de una piedra fina cubierta de un esmalte verde. Otra cabeza, muy semejante á las otras encontradas en esta bóveda tiene 2 pulgadas de alto y está hecha de jade verde y blanco, ahuecada por detrás y con agujeros en varios lugares, probablemente para introducir una cuerda de suspensión. No se especifica el lugar donde se encontró esta cabeza, cuyo carácter individual y obra de mano artística, sugirieron al Coronel Galindo la creencia de que en este pueblo era costumbre usar como ornamentos los retratos de los amigos muertos.

A las dos terceras partes de la altura de la gradería del Este, está la cabeza colosal que indica el grabado, la cual tiene cerca de 6 pies de alto. Otras dos inmensas cabezas están caídas al pie de la misma pendiente; otra se encuentra á la mitad de la altura de la gradería del Sur, y numerosos fragmentos de escultura están dispersos en todas direcciones en las gradas y pavimento. Aquí no hay ídolos ni altares, pero seis piedras circulares de un pie y medio á tres pies de diámetro, encontradas al pie de la gradería occidental, pueden haber servido primitivamente de base á ídolos ó columnas.

En otro patio la única reliquia, además de la estatua, es un notable monumento de piedra, generalmente llamado altar. Es un trozo sólido de piedra de 6 pies en cuadro y 4

de alto, que descansa sobre 4 piedras globulares, una en cada esquina. En cada uno de los 4 lados hay esculpidas 4 figuras humanas de perfil. Cada figura está sentada con las piernas cruzadas sobre una especie de colchón, que es aparentemente un jeroglífico, entre cuyos caracteres, en dos ó tres casos, se observa una serpiente. Todas las figuras tienen coraza y la cabeza cubierta con una especie de turbante, sin que haya dos iguales en estos detalles, y cada una sostiene en una mano algún objeto de significación desconocida. El grabado representa el frente Norte del altar. Las dos figuras centrales de este lado están sentadas la una frente á la otra, y hay entre ellas una tableta de jeroglíficos; parece que representarán dos reyes ó jefes ocupados en una consulta sobre asuntos importantes de estado. Según el texto de Mr. Stephens, las otras 14 figuras están divididas en dos partes iguales, cada una siguiendo á su caudillo. Pero las planchas representan á todos los que están al Este y al Oeste, con el frente hacia el Sur, y los que están al Sur, con el frente hacia el Oeste. La parte superior está cubierta de jeroglíficos, como muestra el grabado. Una peculiaridad de este altar es que su escultura, á diferencia de los otros monumentos de Copán, es en bajo relieve.

La cabeza que muestra el grabado es uno de los fragmentos que están en tierra al pie de los terrados.

En las pendientes de estos terrados, particularmente en la oriental de una de las pirámides y á la mitad de la altura, hay filas de cabezas de muerto, en piedra. Se cree que re-

presentan cráneos de monos más bien que de seres humanos y que aquellos animales, que abundan en el país, pueden haber sido objeto de veneración entre los antiguos pobladores. El grabado representa uno de esos cráneos, y el siguiente una cabeza de lagarto esculpida en piedra, que se encontró entre el grupo de ídolos hacia el Sur. El Coronel Galindo menciona otra que tenía, entre sus mandíbulas, una figura mitad humana y mitad bestia. Un sapo gigantesco, erecto, con brazos humanos y garras de tigre, fué otra de las reliquias descubiertas por el mismo explorador, junto con sencillas piedras redondas atravesadas en su centro por un agujero. Mr. Davis habla de un arquitrabe de granito negro bellamente tallado; y Mr. Waldeck rectifica la afirmación hecha por Mr. Balbi en una obra, de que se encuentran aquí lechos de mármol. El retrato que representa el grabado es de los fragmentos encontrados en la esquina Noroeste del templo.

La mayor parte de las reflexiones generales y de las especulaciones hechas sobre Copán por los que han observado y estudiado este lugar, se refieren á otras ciudades arruinadas, en conexión con aquélla, según se hará notar en otro capítulo. Debe notarse que, fuera de las pirámides y murallas de tierra, no quedan ningunas otras huellas de edificios públicos ó privados, que pudieran guiarnos en la determinación del material ó estilos de arquitectura usados por los primitivos pobladores de esta región. La ausencia de toda huella de moradas privadas se encuentra en toda la América; lo que

indica evidentemente que tales construcciones se hacían de material de poca duración; pero entre las más notables ruinas de los Estados del Pacífico, Copán es casi el único lugar donde faltan en absoluto edificios cubiertos. Parece razonable creer que existieron aquí grandes templos de madera en los poderosos montículos, de cuya primitiva grandeza no ha dejado ninguna huella el efecto destructor del tiempo.

El Coronel Galindo dice que los techos estaban formados por grandes piedras inclinadas. Si esto es cierto, debe haberse deducido de la forma de la bóveda sepulcral en el patio del templo, respecto de cuya construcción, tanto él como Stephens guardan silencio. La parte superior de la galería que conduce á través de la muralla al río, indica un método de construcción de techos por medio de trozos traslapados, que encontraremos exclusivamente empleado en Yucatán y Chiapas. No se ha encontrado ningún artículo de metal; pero como sólo se ha abierto un depósito sepulcral, no se puede en manera alguna asegurar que no se emplearan ornamentos de oro ó cobre. Que el hierro y el acero no se usaban para instrumentos cortantes, lo prueba claramente el hecho de que dejaban sin cortar en las estatuas las incrustaciones de peder- nal que encontraban en la piedra blanda; quedando así interrumpidos en muchos casos los detalles de la escultura. Ciertamente, las puntas de obsidiana encontradas entre las ruinas son suficiente duras para trabajar el material blando, y aunque en algunos casos parece que la hechura de aquellas requirió el uso de

algún metal, esta observación tiene poca fuerza si se considera la conocida habilidad que muestran aún las tribus más salvajes en la hechura de sus armas é instrumentos de piedras. Nó se sabe cómo los inmensos bloques de piedra de que estaban formados los obeliscos, fueron transportados desde la cantera, distante varias millas, sin el auxilio de los medios mecánicos que no pudieron practicarse antes del uso del hierro.

La ausencia de toda clase de instrumento de naturaleza bélica, que se extiende aún á las decoraciones escultóricas de los ídolos y altares, parece indicar un pueblo quieto y pacífico, más bien que guerrero y agresivo; pues aunque se ha sugerido que tales instrumentos no se encuentran allí en razón de ser un lugar consagrado á la religión, no parece, sin embargo, que haya habido algún pueblo antiguo, que haya trazado una línea tan estricta entre los dioses de la guerra y las otras divinidades del panteón.

El gran mérito artístico de la escultura no deja lugar á cuestión, particularmente si aquélla se ejecutaba sin el auxilio de instrumentos de metal. Mr. Stephens, bien calificado por la observación personal para hacer la comparación, declara que algunos de los especímenes son iguales á los más hermosos de la escultura egipcia. Mr. Foster cree que la frente achatada de los perfiles humanos que hay en los lados del altar, indican una semejante conformación craneal en los constructores de la ciudad.

Con respecto á los jeroglíficos, todo lo que puede decirse es mera conjetura, pues no hay persona vivien-

te que pretenda poseer la habilidad de descifrar su significado. No tienen nada de común con la escritura pictórica azteca, y por consiguiente, ésta no puede servirle de ayuda en su estudio. Los caracteres parecen semejantes, si no idénticos, á los encontrados en El Palenque y Yucatán, según se ve en el Código de Dresde y en el Manuscrito Truron. Cuando los discípulos de Brasseur de Bourbourg, logren realizar sus esperanzas con respecto á este último documento, por medio del alfabeto de Landa, podremos esperar que se revele parcialmente el misterio de Copán. Es duro resistir la creencia de que estas tabletas encierran en sus caracteres místicos la historia de la ciudad arruinada y de su pueblo, así como la esperanza de que la clave de su significación llegue á descubrirse algún día; sin embargo, faltando un lenguaje escrito contemporáneo, tal esperanza reposa sobre una base insustancial.

Con respecto á la edad y origen de los monumentos de Copán, como distintos de las otras antigüedades americanas, hay pocos ó ningunos hechos sobre los cuales puede basarse una opinión. El crecimiento de los árboles sobre las construcciones y la acumulación de materia vegetal no pueden en este clima de los trópicos ofrecer satisfactorios resultados para el objeto. Copán es, sin embargo, considerado generalmente como la más antigua de las ciudades americanas; pero dejó por ahora la comparación con reliquias más septentrionales. Palacio asegura haber encontrado entre el pueblo la tradición de un gran señor que vino de Yucatán, construyó la ciudad de

Copán, y después de algunos años, se volvió y abandonó la ciudad recientemente construida, tradición que él se inclina á creer. en razón, dice, de que el mismo lenguaje se entiende en ambas regiones y de que él tenía noticia de movimientos semejantes en Yucatán y Tabasco. Entre los habitantes de la región, en los últimos tiempos, no hay diferencia de opinión con respecto al origen de las ruinas y de sus constructores; están unánimes en adherirse á la teoría del *quien sabe?*

*Oficina Internacional
 Centro-Americana*

CONVOCATORIA

para dos Concursos á fin de obtener un texto de Instrucción Cívica y la letra de un Himno Nacional Centro-Americano.

I

La Oficina Internacional Centro-Americana abre un Concurso para obtener un texto de Instrucción Cívica, que se pueda enseñar en las Escuelas Primarias de las cinco Repúblicas en ella representadas; para lo cual, de conformidad con el Proyecto de Bases y el Dictamen respectivos, deberá reunir las cualidades siguientes:

1º Expondrá en estilo claro y conciso las nociones de moral, de familia, sociedad, estado, etc., fundamentales para esta clase de tratados.

2º Expondrá los derechos y deberes del ciudadano, con toda la amplitud que exige la democracia, lo mismo que todas las ideas con ellos relacionadas, preconizadas por la

moderna Ciencia Constitucional, y por el Derecho Público más avanzado.

3ª Desarrollará, en capítulos especiales, las ideas de unión nacional, como las únicas que han de mejorar la suerte de Centro-América, y regenerar á los pueblos que la habitan. Entre otras cosas, se tratará de inculcar en la juventud escolar:

a) Profundo amor á Centro-América;

b) Que el porvenir y grandeza de Centro-América deben cifrarse en su unión;

c) Que los centro-americanos serán respetados, libres, prósperos y felices solamente por la unión;

d) Que la unión es una necesidad imperiosa; que la realización de ese generoso ideal debe tenerse como cuestión de nobles sentimientos y no como asunto que pueda ponerse aún en tela de juicio;

e) Que á lograr la unión deben concurrir los esfuerzos y hasta la abnegación de todos los hombres buenos que amen de verdad á Centro-América y la causa de su regeneración y de su progreso material;

f) Que el separatismo es un mal que debe estimarse transitorio, y curará por la acción de las virtudes cívicas que concurren á la verificación de la unión nacional;

g) Que el separatismo es también un peligro para la soberanía é independencia de Centro-América;

h) Que deben tenerse como desleales á Centro-América á todos aquellos ciudadanos que estorben la unión con trabajos ostensibles, ó con ocultas intrigas. Que todos los centro-americanos deben estimar como

primordial deber trabajar y sacrificarse, si necesario fuese, por la unión, seguros de que, haciéndolo así, habrán llenado sus más elevadas obligaciones de ciudadanos, y alcanzarán glorioso renombre;

i) Que la unión será una economía, en todo orden de ideas, para los cinco estados.

4ª Explicará las diversas clases de gobierno: fijándose particularmente en las formas unitaria y federal.

5ª Tanto en la exposición de la doctrina, como en la aplicación de los principios que exponga, el autor procurará sacar ejemplos y referencias de la historia centro-americana, considerando, al efecto, á los cinco estados como una sola nación; y al hablar de cada tema, procurará relacionarlo con la unión nacional, en cuanto fuese posible.

6ª La forma del texto será expositiva y rigurosamente didáctica, apropiada para la enseñanza popular.

II

La Oficina Internacional Centro-Americana abre un segundo Concurso para obtener la letra de un Himno Centro-Americano, en que se condensen los más elevados sentimientos del patriotismo.

Al escribir el himno los poetas tendrán presente:

1º—Elegir el metro y clase de estrofa que, á su juicio, mejor se acomoden á la música, cuya adquisición se hará, á su tiempo, por medio de otro Concurso;

2º — Descartar del Himno, en cuanto sea posible, las ideas bélicas; pues Centro-América debe vincular

su porvenir en el desarrollo y afianzamiento de su crédito como nación trabajadora, ilustre, honorable y libre, procurando que el lema del ciudadano sea: "*Amor á la Patria y al Trabajo,*" como medios de asegurar práctica y eficazmente la soberanía é independencia nacionales;

3º—Procurarán ensalzar las ideas de autonomía, unión y libertad, como ideas regeneradoras é indispensables para el porvenir de Centro-América.

CONDICIONES

1º—La Oficina acuerda los premios de \$ 300 y \$ 100 oro americano, respectivamente, para el texto de Instrucción Cívica y la letra del Himno Centro-Americano que se designen como los mejores por los Jurados correspondientes;

2º—Los trabajos para los Concursos que se abren serán remitidos, bajo certificado, á la Secretaría de la Oficina Internacional Centro-Americana, calculándose que lleguen á su destino antes del 30 de Abril de 1910, día en que quedarán cerrados ambos Concursos;

3º Cada composición ó trabajo contendrá la contraseña ó pseudónimo que adopte el autor;

4º En cubierta separada, y en pliego especial, serán remitidas también la contraseña ó pseudónimo y la firma auténtica del autor, escribiendo la primera en la parte exterior de la cubierta;

5º La Oficina nombrará, á su tiempo, dos Jurados, compuestos de tres personas competentes cada uno, á los cuales entregará los trabajos recibidos para los Concursos;

6º El respectivo Jurado deberá emitir dictamen después de 15 días

de su organización, no pasando este plazo del 31 de Mayo de 1910.

7º En su dictamen, el Jurado respectivo designará el trabajo ó composición que merezca el premio ofrecido, é indicará los otros que, según su parecer, deben ser publicados en el periódico de la Oficina.

8º Las plicas correspondientes á los trabajos no premiados, lo mismo que éstos, quedarán á la orden de los autores en la Secretaría de la Oficina, hasta dos meses después de cerrados los Concursos.

9º A fin de que los Concursos sean verdaderamente nacionales centro-americanos, se resuelve que sólo los naturales de Centro-América podrán tomar parte en ellos.

10. Las sumas de \$ 300 y \$ 100 oro americano, premios acordados para los Concursos, quedan depositadas en el Banco Internacional de esta capital, y serán pagadas por este establecimiento á los respectivos autores, conforme á los dictámenes de los Jurados.

Guatemala, 31 de Agosto de 1909.

RICARDO J. ECHEVERRÍA,
Presidente.

F. Castañeda,
Secretario.

PREFACIO

de la primera edición de Les Institutions Juridiques des Romains,
por J. E. Labbé.

(Traducción para la *Revista de la Universidad*, por el Licenciado don Marcos López Ponce.)

La enseñanza del Derecho Romano ha sufrido un cambio de dirección. En otro tiempo se considera-

ba la legislación romana como un conjunto de principios fijos que respondían á una civilización definida, que satisfacían necesidades de justicia más ó menos inmutables. Esto es verdadero, sobre todo tratándose de la parte del Derecho Romano que regla las obligaciones. Esos principios tenían el valor de dogmas, de los cuales sólo era dado proponerse sacar nuevas consecuencias. Algunas modificaciones aportadas por el legislador moderno se miraban como completivas del edificio en el detalle, sin tocar las bases que eran esenciales. La ilusión se mantenía á tal respecto por este doble hecho: el derecho romano de las obligaciones contractuales había sido adoptado, tal cual es, por los pueblos modernos menos doblegados á los hábitos de la administración romana. Pothier había sacado de los escritos de los jurisconsultos romanos los elementos de un tratado de las obligaciones que los redactores del Código Civil de 1804 no habían tenido más que dividir en disposiciones legislativas.

El estudio del Derecho Romano, al volverse más profundo, ha transformado poco á poco sus conclusiones. No sólo se ha averiguado que las reglas del derecho han cambiado con el tiempo, sino que aun la naturaleza del derecho ha sido concebida de diferente manera en las diversas épocas. Las nociones del hombre sobre el derecho, y por consiguiente sus reglas de conducta, han sufrido lentamente una transformación sucesiva.

El sentimiento de justicia, confundido en un principio con la venganza encaminada á desquitarse de injusticias sufridas, ha sido depurado sin cesar; ha pasado del impulso

de la pena experimentada por la víctima que se considera, á la medida de la falta cometida por el delincuente. A la idea brutal de que la muerte dada reclama la muerte, aunque fuera de un modo ficticio, ha sucedido la opinión de que es inocente el homicida por caso fortuito, lo mismo que el homicida en legítima defensa, concepto respecto del cual, Cicerón, órgano del cambio de costumbres, nos ha trasmitido una demostración elocuente.

La civilización ha hecho así grandes progresos; nunca, sin embargo, hasta el presente, el hombre ha arribado al término; un perfeccionamiento ha sido siempre posible. La investigación del mejoramiento ha inquietado sin cesar á los pensadores y á la muchedumbre de los desgraciados. La sed de lo mejor ha sido más ó menos ardiente; casi siempre ha traspasado las necesidades reales: el hombre debiera á menudo pedirse á sí mismo lo que él espera de un cambio de legislación. Nosotros estamos lejos de reconocer, de encontrar verificada la idea de que la utopía de un día ha sido la verdad del día siguiente. Muchas reivindicaciones han sido mal fundadas. No obstante, el deseo de un cambio, de un mejoramiento legal, ha sido tan permanente, tan universal en la humanidad, algunas veces tan felizmente satisfecho en cierta medida, que se puede ver en él un indicio, una prueba de que en ninguna época la fórmula actual del derecho es definitiva, que está siempre sujeta á revisión. La palabra que expresa mejor este estado mutable de la ciencia es la palabra *evolución*. (1)

(1) Véase la penetrante crítica de la idea de evolución en el libro de M. Liard: *La ciencia positiva y la metafísica*, 1879, pág. 162.

No es que en esta movilidad constante, en esta sucesión de formas y de reglas, se escape toda fijeza y que el derecho esté condenado á un perpetuo y flotante *devenir*. No es éste nuestro pensamiento. El derecho tiene un fin que nos parece cierto; un ideal que, de grado en grado, se realiza. Este ideal, objeto constante de nuestros esfuerzos, nos atrae y nos dirige. El fin del derecho es consagrar, de manera más y más perfecta, los derechos inherentes á la naturaleza del hombre, la libertad de los actos lícitos compatibles con el orden social, la igualdad jurídica de las condiciones y de las aptitudes.

I.—Los hombres han empezado por vivir una vida jurídica colectiva. El derecho ha reconocido la existencia, la capacidad, á *grupos* mancomunados, no á los *individuos* que los componían. El mismo estado se encuentra al comienzo de todas las sociedades; un movimiento general tiende á transportar la capacidad del grupo al individuo. Lo que distingue á la sociedad romana es que la jurisprudencia ha trabajado desde temprano, y con sostenida energía, por la emancipación del individuo.

La lengua ha conservado huellas de esto. La palabra *gens* designaba originariamente lo que era extraño á toda *gens*. El aislamiento en medio de *gentes* fuertemente constituidas acarrea inevitablemente la debilidad, la miseria. La palabra *gens* ha cambiado de sentido después de la decadencia de las *gentes*: ha tomado con el tiempo una acepción independiente de la participación en los derechos de una *gens*,

las palabras *egens*, *egestas*, se han vuelto la expresión generalizada de la miseria, cualquiera que fuese la causa de ella. La gentilidad, primera forma social, se ha disuelto progresivamente. Ella se ha vuelto casi un mero recuerdo, un motivo de broma para Tulio Cicerón quien, á causa de la identidad del nombre, pretendía hallarse enlazado con el rey Servio Tulio, su gentil.

El reconocimiento del derecho en beneficio del individuo no ha conducido al individualismo absoluto, al aislamiento jurídico, porque este nuevo estado social se ha completado por la asociación voluntaria entre los individuos. La voluntad ha llegado, gracias á los contratos accidentales, á llenar con nuevos lazos los vacíos que dejara la desaparición de la gentilidad, á reemplazar los lazos de familia que se dilataban.

La familia ofrece al padre, en los hijos sujetos á su potestad, en sus esclavos, instrumentos necesarios de adquisición; el patrimonio de la familia se acrecentaba por efecto de un principio fatal, sabiamente organizado. Más tarde, entre los individuos en los cuales se encerraba, el hombre ha escogido sus agentes, sus ministros, sus mandatarios, recibiendo de ellos instrucciones precisas, poderes limitados. El hombre ha gobernado libremente las adquisiciones en que sugería el pensamiento ó en las cuales quería tener el provecho.

El derecho marcha también—lo hemos dicho—hacia la igualdad. La igualdad jurídica no es el nivel brutal: ella corrige las desigualdades primitivas; ella atenúa las desigualdades naturales; no las borra,

que eso suprimiría el juego legítimo de la libertad.

Este objeto que indicamos, esta marcha del derecho hacia la igualdad y la libertad, no es una concepción engañosa, no es una quimera. Ya en lo pasado bastantes pasos hacia adelante se dieron en este camino para que nosotros desesperáramos de darlos todavía. Muchas realidades obtenidas nos incitan á la perseverancia.

II.—El cambio del derecho que en todo se revela, no es una marcha al azar; es un progreso muy evidentemente continuo. El hombre tiene concepciones en un principio confusas que poco á poco se esclarecen; pero en la confusión primera se perciben ya algunas trazas de la verdad futura. La misma pena del talión, que tan bárbara nos parece, no solamente encierra el bosquejo de la responsabilidad, sino que expresa además la relación de proporcionalidad que debe existir entre la injusticia cometida y la pena, la satisfacción debida á la ofensa. Así, una luz confusa da lugar á una percepción más exacta, pero no absolutamente diferente. La idea de un objeto con constancia perseguido alcanza al fin su verificativo.

Este trabajo, esta persecución, es la obra común, y al mismo tiempo la obra propia de la humanidad. ¿Tendremos necesidad de decir que la evolución á que nos referimos se concentra, á nuestro modo de ver, en la humanidad? Para nosotros, el hombre, el único de los animales que reflexiona, que combina y dirige su vida, que se conduce hacia los fines que anhela, es el solo capaz de elevarse á la concepción del derecho

á la de una regla que debe observarse, á la conciencia de una injusticia que debe ser evitada. El buen sentido de los romanos lo ha proclamado: *Nec enim potest animal injuria fecisse quod sensu caret.* Es indudable que el hombre no es un sér que en las diversas fases de su civilización presenta facultades morales constantes, una libertad desenvuelta con perfección. Por otra parte, en circunstancias accidentales, la enfermedad, la perversidad pueden establecer entre los hombres enormes diferencias, producir rémoras en el desarrollo ó atrofia de las facultades normales. El hombre puede accidentalmente degradarse hasta el embrutecimiento. Entonces se aleja de su propia naturaleza; se acerca á la de los animales; mas el hombre tiene en sí (su conciencia lo atestigua) una moralidad nativa, el germen de facultades morales que, á medida que más se desenvuelven, le distinguen más de los seres inferiores. El hombre, por su naturaleza, y más y más por su desarrollo, es capaz de las concepciones del derecho; capaz de la libertad voluntaria que el derecho reglamenta; capaz de la justicia que, separando todos los actos humanos libres en justos é injustos, constituye su dignidad, su nobleza.

Cosa notable: la voluntad es hoy día, entre las facultades humanas, la más disputada, la más combatida. En los orígenes de Roma, si hay alguna facultad de que el hombre haya tenido conciencia y que haya ejercitado hasta con exageración, es la voluntad. El romano ha impuesto á las instituciones jurídicas que no debieron existir, que no se han vuelto en seguida más que el

reflejo de hechos naturales simplemente regularizados, un carácter de creación casi arbitrario. La composición de la familia civil reposa sobre la distinción contraria á la naturaleza, destinada por consiguiente á desaparecer, entre la agnación y la cognación, entre los parientes por el varón y los parientes por la mujer. Donde lo arbitrario domina más todavía es en este principio: el padre de familia es dueño de admitir un hijo en su potestad, en su familia. *Ne cui invito heres suus agnascatur*. El romano se cree, pues, dueño de organizar á su agrado la familia que le rodea, la sociedad de que es jefe, siguiendo las reglas que le parecen más justas. La palabra *placuit* es el término más usado para marcar el triunfo de una decisión. Los pueblos fuertes son los que, como los romanos, sin desconocer las necesidades de la justicia, tienen una fe inquebrantable en el poder de la voluntad. Dos rasgos caracterizan la política romana: nunca declararse vencido; cohonestar con el nombre de la justicia todas las agresiones.

III.—En esta obra común de la humanidad, el establecimiento del derecho de igualdad desde el punto de vista jurídico, hay pueblos que han realizado más rápidos progresos. Ellos han aprovechado circunstancias más favorables, resultantes de la mezcla de razas, de la comparación de las costumbres. Algunos, entre ellos, parecen haber tenido una vocación especial: ó el sentido de lo bello ó el arte del gobierno. La fusión de los resultados obtenidos, el ejemplo de lo bello, la paz y el orden realizados han apresurado y propagado los progresos de la civi-

lización. Hay, en sentido opuesto, pueblos atrasados cuyo destino parece ser recordarnos el camino recorrido y confortar nuestro ardor y nuestras esperanzas con el ejemplo subsistente de la barbarie de la cual hemos salido con buen éxito.

En lo que concierne á las conquistas sobre la barbarie, á los descubrimientos del derecho, ningún pueblo estuvo mejor dotado que el pueblo de Roma. Ninguna época ha sido más propicia que los últimos siglos de la República romana y los primeros siglos del Imperio. Grecia había abatido la razón romana; Roma había disciplinado los caprichos de la democracia ateniense; otras razas habían aportado el tributo de sus diversas cualidades: los galos, su vivacidad de espíritu; los iberos, su valentía. De esta aproximación, de esta mezcla, operadas casi siempre por la guerra, lo que ha resultado—y á breve plazo—es la igualdad, la extensión de la ciudad romana, la comunidad del derecho. En el siglo VII de Roma, los italianos han penetrado, han invadido esta orgullosa ciudad que se ha vuelto un Estado susceptible de expansión indefinida. Al comienzo del siglo III de la era cristiana todos los habitantes del mundo civilizado de entonces han sido asimilados, igualados á los ciudadanos romanos.

El recuerdo de las luchas y las resistencias, y la averiguación de pequeñas causas, disminuyen la atención que se concede, la importancia que se atribuye á la grandeza del resultado. No conviene murmurar de ese orgulloso patricio que ha trazado desde un principio un bello tipo de derecho político y que después no ha rehusado

obstinadamente extenderlo, comunicarlo. El sentimiento aristocrático, tan fuertemente impreso en el carácter romano, ha preparado, ha vuelto posible este movimiento progresivamente igualador. La aristocracia purificada, ennoblecida, temple, fortifica las virtudes cívicas antes de presentarlas como ejemplo y de repartirlas en la masa de la nación engrandecida. La tendencia á la igualdad es notable, menos cuando se ejerce en beneficio de pueblos de diversa raza, pero dotados de igual ingenuidad, que cuando ella aproxima y confunde lo que separaban cualidades nativas, el recuerdo de la esclavitud: los ingenuos y los manumitidos.

IV.—Paralelamente á este cambio político que iguala las condiciones de las personas, se ha preparado, desenvuelto y perfeccionado el derecho privado, la satisfacción de los intereses privados, el verdadero objeto, el triunfo verdadero del derecho. En este medio, menos ostentoso que el del derecho público, más modesto, pero en el que se ventilan cuestiones no menos útiles, la evolución ejerce también su influencia.

Al principio, el formalismo determina, rodea, protege la expresión de la voluntad individual. El cristaliza en algún modo lo que, abandonado muy pronto á las inspiraciones de una vaga equidad (como en Grecia) no tomaría consistencia ni fijeza en el espíritu. El formalismo tiene sus exigencias. La forma acabada, la palabra pronunciada por un hombre sano de espíritu tiene su valor en sí misma, abstracción hecha de las circunstancias.

Ella constituye el derecho: *Uti lingua nuncupassit, ita jus esto*. Los actos inversos, el nacimiento y la extinción de las obligaciones, se someten á formalidades inversas. La forma se modela sobre el fondo de los actos.

Una transformación notable se ha producido en seguida tratándose de la *Fides*, cuyo culto ha sido siempre de honor, pero cuyo sentido ha variado. La *Fides* ha sido desde luego la exactitud, la puntualidad en la ejecución de las promesas. La sociedad está en ello interesada; el deudor, mediante eso, inspira confianza, obtiene crédito. Los rigores contra el deudor, por duros que sean, son la salvaguardia, la sanción. Aulo-Gelio (XX, 1) nos ha conservado la enérgica expresión de esto en un escrito de un antiguo jurisconsulto. Después, la significación de *Fides* ha sido modificada por el epíteto *bona*. La *bona fides* es la fidelidad á la cosa convenida; pero la cosa convenida puede diferir de la cosa expresada. La intención se busca bajo las palabras pronunciadas. El formalismo se alcanza en su esencia. Los contratos no formales se reconocen, se erigen en fuente de acciones. El consentimiento, por sí mismo, independiente de su forma, adquiere fuerza obligatoria en ciertas hipótesis que responden á intereses mayores. Sin embargo, el formalismo ha creado hábitos útiles que sobreviven. El continúa cercando el campo de los negocios que se le ha cercenado poco á poco; mantiene allí posiciones atrincheradas y allí clama la utilidad de la precisión en los acuerdos de la voluntad.

El formalismo, intransigente al principio, se vuelve odioso bajo las acciones de la ley; pero, amoldado á las necesidades de una práctica más amplia, ha conservado con el sistema de procedimiento por fórmulas una armonía muy precisa. Todavía allí, las transiciones son hábilmente manejadas. A las acciones que tienen una *intentio certa* se aplica la máxima de Gayo (IV, 53): el demandante, convertido en acreedor por su pregunta aceptada, reproduce ante el juez, si es obligado á litigar, los términos precisos en que ha estado concebida, en que ha nacido su crédito. El proceso es simple, la tarea del juez es fácil, la imparcialidad inevitable. Pero la medalla tiene su reverso; el error de las partes es inexcusable y entraña irreparable caducidad; el procedimiento es peligroso sin injusticia. La apuesta, derivada de la *actio sacramenti*, por la cual muy á menudo fortifican las partes sus pretensiones, previene el tan frecuente espectáculo de nuestros días, de que el victorioso en el pleito no es completamente indemnizado de la injusticia que le causara un proceso mal fundado. Con las *intentiones incertæ, quidquid paret*, etc., desaparecen estas garantías, estos inconvenientes, estos peligros. Los negocios se vuelven más complicados. Su complejidad reclama una mayor latitud, una elasticidad más flexible en los poderes del juez. El árbitro originariamente admitido por las partes, el hombre de bien que declara el derecho ó la equidad, será pronto sustituido, en toda la causa, por un funcionario, un hombre de ciencia, un delegado del Emperador, que *vice principis cognoscit et judicial*.

El sistema se transforma y se dulcifica; pero reconozcamos los servicios prestados por el rigor primitivo. El procedimiento formulario ha presentado un maravilloso análisis de los elementos del proceso. El ha educado á los litigantes y á los jueces; los ha adiestrado, por decir así, en la limpieza, en el razonamiento.

Cuando el sistema extraordinario ha prevalecido, los espíritus, emancipados en principio, pero retenidos por sí mismos bajo el yugo de la antigua disciplina, han buscado largo tiempo en el empleo de expresiones cuyo valor legal había cambiado, útiles miras para la distinción de las ideas y para la norma del espíritu. Así, los progresos sucesivos se arrastran, se preparan, se motivan y dejan, á su paso, vestigios que forman la trama y el tejido de la historia. El cambio es incesante, pero sin solución de continuidad.

V.—El método de estudio que hemos descrito, se resume en esta regla: seguir y desarrollar el derecho en el encadenamiento de su razón de ser. Este método es singularmente interesante y fácil de observar en una legislación que, como la de Roma, es una legislación consuetudinaria. La práctica, poco á poco, revela las necesidades aun no satisfechas, y prepara el mejoramiento. Nada de lo que aparece en el derecho es absolutamente nuevo y sin raíz en lo pasado. Nada de lo que en un tiempo se fija y establece está destinado á permanecer inmutable. La misma ley provoca el cambio y no lo detiene. Ella sienta un principio; por eso mismo ella es un comienzo, un punto de partida jurídico en una dirección

dada. Además, tratándose de las leyes más importantes, el texto no nos ha sido conservado y transmitido en su letra. La ley ha entrado en el derecho, viviente y progresiva. No sólo decimos que el texto primitivo ha desaparecido bajo el comentario del intérprete, sino más bien que se ha fundido en una jurisprudencia que lo explica y extiende á los casos análogos al que se había previsto. La ley es tanto más fecunda cuanto más se ha olvidado su tenor primitivo.

El cuadro que de la evolución histórica hemos trazado puede que no deje percibir bastante la parte del hombre en el desenvolvimiento del derecho. El hombre está dotado de reflexión; pero el hombre es falible. La reflexión explicaría el progreso continuo; mas la ausencia de error y de retractación podría hacer creer en una especie de fatalidad, en una especie de instinto de progreso que dirige al hombre de modo inconsciente, aunque estas palabras, instinto y progreso, contrastan y juran no encontrarse aproximadas. ¡Ah! no: también por este lado aparece la parte del hombre libre. La evolución, realizando el progreso en el conjunto, no excluye la libertad: pues no excluye esta piedra de toque de la libertad: la falibilidad humana.

En la historia de la legislación romana, á pesar de la admiración que excita, se muestran desviaciones de la sana lógica. ¿Se puede considerar de otro modo que como error legislativo esa ley Furia que ha reglamentado la seguridad personal de forma de aniquilarla relativamente al acreedor, ó al menos de volverla

incierta y precaria, de tal suerte que el acreedor debilita su seguridad aumentando el número de sus fiadores? Reglamentar una institución contra su fin ¿no es torcer la lógica? La pasión política explica el favor para una clase de ciudadanos, pero no lo justifica. En pueblo que se propone conciliar lo justo y lo útil ¿no ha sido la prohibición del préstamo á interés un extravío fácil de reconocer? Para un deudor reducido á la más extrema miseria, una suma prestada á interés vale menos que una liberalidad, pero vale más que nada gratuitamente. En fin, las leyes de caducidad ¿no han sido un esfuerzo prolongado é impotente hacia un fin lícito, pero imposible de alcanzar; esfuerzo que reposaba sobre la persistente confusión de los dos dominios, hoy día distintos, el del derecho y el de las costumbres; el de actos á los cuales el hombre puede ser obligado con penas y el de los actos á los cuales el hombre no puede ser determinado más que por un impulso moral? En constatar los errores que la reflexión había podido prevenir estriba el principal interés de los estudios históricos. La doctrina de la evolución, tal como nosotros la entendemos, no destruye este interés.

Creemos haber descrito fielmente los pensamientos, las intenciones, el método, el fin del autor del libro que hemos accedido á hacer preceder de un corto prefacio únicamente por señalar mejor una simpatía intelectual, una armonía de ideas. Nada se hace por saltos en la naturaleza, decían los antiguos. Es lo mismo en las obras á las cuales está asociada la voluntad humana, como

el establecimiento del derecho. El autor no ha tenido la pretensión de revelar un método nuevo: se ha esforzado por marchar más resueltamente, por ir más lejos en un camino poco abierto.

Considerado desde este punto de vista, todos los hechos encuentran su lugar, tienen su valor, su significación. Las *mores*, según el sentido dado á esta palabra por los romanos y que responde á lo que se ha llamado la conciencia jurídica del pueblo, tienen más poder que las leyes; las costumbres son la legislación en vías de alumbramiento. La enseñanza, al dejar de tener por objeto los dogmas definidos, pierde en parte su carácter dogmático y recibe un color histórico. Lo que se llama "los principios del derecho", no son ya dogmas fijos; son fases; ellos concurren á determinar una tendencia, una marcha hacia un fin, hacia un ideal cuya realización futura es nuestra esperanza, es nuestra fe.

VI.—Debemos prevenir, sin embargo, algunas objeciones ó exageraciones. El derecho tenía principios, deducía de allí las consecuencias y mantenía entre ellas la armonía. Este era su dominio propio; no lo tiene más. El derecho se absorbe en la serie de cambios, en el encadenamiento de hechos sucesivos que determinan el estado de la humanidad. El se absorbe en la historia general. No. El derecho tiene un fin especial. Los cambios que lo componen responden á una necesidad no inmutable, pero esencial, la de la justicia en la sociedad de los hombres. Los ensayos intentados en otro tiempo, las disposiciones toma-

das actualmente, la reforma proyectada en esta materia, dignos de formar una ciencia, exigen en los que la cultivan cualidades que el estudio refina ó perfecciona. El derecho, sobre todo el derecho privado, aplicándose á actos extremadamente variables, matizados algunos de delicadas distinciones, requiere una finura de análisis, digamos la palabra, una sutileza propia de cierta índole ó de cierta cultura de espíritu. Un historiador, dotado de una inteligencia elevada, profunda, capaz de pintar los caracteres de los acontecimientos políticos en que dominan el interés ó la ambición, corre el riesgo de engañarse en la complicada materia de las obligaciones y de los contratos. La simplicidad aparente de los textos de consulta, es un señuelo, es un espejismo que engaña. La importancia de las cuestiones que se resuelven en el campo del derecho, la gravedad de los resultados que mantienen el orden en las familias y el crédito en la sociedad, enaltecen una ciencia que no debe trepidar ante las dificultades y los pormenores.

Si el derecho sigue una evolución, si el derecho persigue un continuo perfeccionamiento de sus fórmulas, ¿no se vuelve la lógica un inútil instrumento del pensamiento? La lógica supone un terreno estable, supone principios establecidos. ¿No ha desaparecido toda estabilidad? ¿Cómo construir teorías sobre un suelo que es de arena movediza? Nada es preciso llevar adelante con exceso. El derecho se mueve hacia un ideal; progresa, pero son estos los siglos que marcan su progreso. Los principios establecidos

no están asegurados á perpetuidad, pero tienen una duración en su existencia. En esta duración ellos deben ser respetados; respetados quiere decir lógicamente interpretados. La lógica excluye lo arbitrario y no se opone á la reforma reflexiva.

El hábito de los Prudentes, á este respecto, es digno de ser sacado á luz. Los Prudentes, que tenían misión de proponer cambios en la jurisprudencia, comenzaban desde luego por razonar sobre los principios establecidos, mediante la lógica pura. Únicamente cuando la consecuencia á que llegaban era manifiestamente contraria á la equidad, proponían ellos una desviación de la lógica, una decisión que recomendaban por la equidad ó la utilidad. Así se explican los elogios contradictorios que se les ha dirigido. "Los romanos han construido su jurisprudencia con el rigor de los principios matemáticos," ha dicho Leibnitz. "Los romanos han escuchado siempre la razón, la equidad," ha dicho Bossuet. Cada elogio expresa un lado del mérito. La armonía entre las consecuencias será siempre el rasgo característico de la buena jurisprudencia. Los intereses privados están en seguridad bajo la salvaguardia de la lógica.

VII.—A menudo se ha sentido que no se enseñara la Filosofía en las Facultades de Derecho. La Filosofía es el estudio de lo que hay de general y permanente en el hombre y en el mundo, el estudio de lo absoluto. En la doctrina de la evolución todo es relativo y mudable; la Filosofía no tiene objeto. Tal es la objeción. Nosotros no creemos en esta incompatibilidad. En nuestro

concepto, el desenvolvimiento del derecho tiene un fin que la razón nos descubre: el reinado más y más perfecto de la libertad y de la igualdad. Independientemente del análisis de las facultades que hacen del hombre un sér moral, que le vuelven capaz del sentimiento y de la noción de la justicia, el filósofo puede por otro lado cooperar, de modo más abstracto que el jurisconsulto, en presentir, en trazar el ideal hacia el cual nos dirigimos; pero no sabría pretender definir un ideal absolutamente cierto. El filósofo debe renunciar, en sus afirmaciones y en sus conclusiones, á emitir ideas absolutas y definitivas. El hombre tiene vistas generales que son como faros en su ruta; pero no descubre la verdad con precisión sino lentamente, poco á poco y por grados. El jurisconsulto tiene un medio bastante seguro de tomar de antemano algunos rasgos del ideal por realizar, del futuro mejoramiento del derecho: es la investigación atenta del progreso cumplido y por consecuencia de la dirección que debe seguirse. También se ha dicho con razón que la filosofía más segura para el jurisconsulto se encuentra en el estudio de la historia, en la más lata generalización posible de los efectos de la evolución.

La creencia en la evolución incesantemente progresiva arrebató al hombre el encanto de lo absoluto y el placer del reposo del espíritu en la posesión de la verdad; pero tiene la ventaja de prepararlo para el cambio, de prevenir la desesperación que causa una revolución á los que creyeron haber llegado á un estado definitivo. ¿Por qué habría de tener la generación presente la tranquili-

dad que ha hecho falta á las generaciones anteriores? Más de una vez la humanidad ha creído haber fijado ya de modo irrevocable su morada y su condición, haber encontrado una forma definitiva de lo justo. Era esto una ilusión. Ha sido menester sufrir las convulsiones de un cambio, de un cambio que no se esperaba.

En orden al derecho privado, sobre el terreno de la legislación romana que parece tan firme en materia de obligaciones, vemos aún despuntar hoy día nuevas concepciones. En la formación del contrato, especialmente en la estipulación, la voluntad del acreedor ha parecido ser desde luego el elemento primordial. El estipulante determina lo que él quiere tener derecho á exigir; la adhesión del deudor completa y perfecciona la obligación. Después, en los contratos consensuales, las dos partes se hallan en pie de igualdad; el acuerdo de las voluntades, cualquiera que sea el orden en que ellas se manifiesten, anuda el lazo jurídico. En un código ya célebre, la evolución continúa. La voluntad del deudor tiende á volverse el elemento preponderante en el nacimiento de la obligación. Basta que sobrevenga un acreedor para recoger el beneficio de ella. Tres formas sucesivas han satisfecho una misma necesidad de justicia. La evolución aparece por doquiera como el procedimiento y el agente del progreso.

VIII —El libro al cual precede este prefacio, es un libro de derecho privado. El derecho privado es el en que nosotros vemos desenvolverse de manera más perfecta la noción de la justicia. El derecho público crea un conjunto de instituciones á

cuyo amparo se aplica el derecho privado, hace reinar el orden entre los particulares y asegura, en cuanto cabe, la prosperidad de sus empresas. En las cuestiones de derecho privado, dos particulares están en lucha; es más fácil percibir la justicia y mantener igual la balanza.

Nosotros no tratamos más que del derecho; en este terreno hemos mostrado que la humanidad se dirige hacia la igualdad, hacia la observancia de lo justo. Una de las mejores fórmulas del principio de justicia nos parece ser esta: No debemos hacer á otro lo que no quisiéramos que se nos hiciera á nosotros. Nos abstenemos de avanzar sobre el dominio de la moral y del bien, en el cual el mejor, el más fecundo y el más consolador precepto es, en nuestro sentir: Hombres, amaos los unos á los otros. Lo hacemos notar, á fin de que el empleo de la palabra *evolución* no nos acuse falsamente atribuyéndonos doctrinas que no son las nuestras. Por lo demás, no salimos enteramente de nuestro tema. El Derecho Romano, sentando el principio de las fundaciones de caridad, de las que Trajano ha suministrado el primero é ingenioso ejemplo, ha mostrado el lazo, la transición entre la caridad que inspira y el derecho que consolida y perpetúa: si el fundador es absolutamente libre, la fundación, una vez creada, entra en la esfera del derecho.

Hemos ensayado resumir el espíritu en el cual el Derecho Romano debe ser estudiado, el espíritu en que este libro está concebido; sobre todo, hemos querido adherirnos á un método que aprobamos. Dejamos ahora al autor en comunicación directa

con sus lectores. Esperamos que éstos, viendo nacer cada regla de derecho del seno de las costumbres que la han preparado, de las causas que la han determinado, de las necesidades que satisface, tendrán de aquellas reglas una inteligencia fácil y completa.

EL LIBERALISMO

Por Mr. Emile Faguet.

DE LA ACADEMIA FRANCESA

Traducción para la *Revista de la Universidad*, por R. E. D.]

CAPITULO XIV

DEL DERECHO DE LAS MINORÍAS

Es como un axioma de derecho público en los países democráticos que las minorías no tienen ningún derecho. "La ley es la expresión de la voluntad general" (*Declaración de Derechos* de 1789); es "la expresión libre y solemne de la voluntad general" (*Declaración de Derechos* de 1793). Esta voluntad general es la voluntad de la mitad más uno de los votantes, y desde que un partido tiene la mitad más uno de los votantes, es decir, algo así como la tercera parte de los electores, ó sea, algo así como la décima parte de los habitantes, porque las mujeres, los niños y los soldados no votan, cree que todo le es absolutamente permitido, él, que representa la décima parte de los habitantes contra las otras nueve décimas partes. La minoría no tiene derecho alguno.

Sólo por un accidente podría estar representada. Si, en Francia, toda la Francia nombrase todos los diputados, en un gran escrutinio de lista,

sin división por circunscripciones, el partido que tuviera cuatro millones quinientos mil votos en el país tendría en la cámara todos los diputados; el partido que tuviera cuatro millones cuatrocientos cincuenta mil votos, no tendría uno. No se ha adoptado este sistema. Siempre he creído que se adoptará un día.

Se tiende cada vez más á hacer circunscripciones electorales más grandes y á emplear el escrutinio de lista. Si en un departamento hay tres circunscripciones radicales y dos circunscripciones moderadas, este departamento, con el escrutinio de distrito, nombrará tres radicales y dos moderados; con el escrutinio de lista nombrará cinco radicales. Para tener una representación relativamente exacta y en respeto de las minorías, es preciso conservar el escrutinio uninominal. Este sólo existe en Francia para los diputados; el escrutinio de lista se usa para los senadores. Por esto la mayoría parlamentaria que representa la mayoría del país es más compacta en el Senado que en la Cámara y es evidentemente desproporcionada.

Varios medios se han buscado para llegar á una representación equitativa de las minorías. No entraré en el detalle de estos procedimientos. Haré notar solamente que todos ellos traen un inconveniente bastante grave. No creo que haya medio de llegar á la representación de las minorías de otro modo que recurriendo al escrutinio de lista, y entonces se vuelve á caer en los defectos ó en los peligros del escrutinio de lista.

Por ejemplo, se convoca á los electores de un departamento á nombrar

seis diputados, tratándose de un departamento en donde las dos terceras partes de los electores son azules y una tercera parte grises: "Vosotros tenéis seis nombres cada uno para ponerlos en vuestra boleta. Si los azules ponen seis nombres azules y los grises seis nombres grises, el resultado será que estarán electos seis azules. Pero si se os acuerda el derecho de poner dos veces, tres veces ó tantas veces como queráis, hasta seis veces, el mismo nombre en vuestra boleta, en pretendiéndolo, podéis llegar á acumular los sufragios sobre dos candidatos grises y hacer que tengan tantos votos cuantos tengan los cuatro más favorecidos de la lista azul. Y vuestros dos candidatos pasarán. Y habrá cuatro diputados azules y dos diputados grises en este departamento, lo que es proporcional, lo que da una representación exacta."

Este es el menos complicado de los procedimientos propuestos: no lo condeno en manera alguna: es equitativo. Sin embargo, tiene, fatalmente, los inconvenientes del escrutinio de lista. Suprime la circunscripción uninominal, en la que se vota por cualquiera persona á quien se conoce bien; fuerza á *entrar en inteligencias* de un extremo á otro de un departamento, lo que quiere decir en buen francés que remite el cuidado de hacer la elección á un comité de cabecera departamental, á los cabecillas urbanos y que da la influencia á la ciudad en detrimento del campo. Creo que fué Lamartine quien dijo: "el escrutinio de lista es la intriga." Estaba en lo cierto.

Este procedimiento aumenta aún los defectos del escrutinio de lista,

porque fuerza á *entrar en inteligencias* mucho más que el escrutinio de lista propiamente dicho. Fuerza á decirse: "No son tres nombres los que hay que poner en la boleta, no; seríamos batidos: son dos los que hay que poner en ella; no son cinco nombres los que hay que escribir, son cuatro....." Fuerza á decirse esto y á distribuir el santo y seña. Decirse esto después de largas deliberaciones y distribuir el santo y seña, no se puede sino en una cabecera, en un comité bien organizado y autoritario é imperioso. No me agrada mucho el comité de una cabecera, bien organizado, autoritario é imperioso. Este sistema priva al sufragio universal de su espontaneidad. El disciplina y eucauza el sufragio universal. No me agrada mucho esto.

Además, él lleva la anquilosis, si se me permite hablar así, al sufragio universal. No le permite esas bruscas mudanzas que, lo reconozco, son muy raras, pero que se producen en ciertas circunstancias y que deben producirse, y que, iudicando sea una revuelta, sea simplemente un cambio de la opinión pública, son muy dignas de estudio y son lo que hay de más importante en las manifestaciones del sufragio universal. Ahora bien, el sistema de que hablo no permite estas mudanzas.

Qué sucede en efecto? En cada colegio electoral se calcula sobre las estadísticas de las últimas elecciones que se han practicado como si no hubiese habido cambio ninguno ó como si hubiese habido un cambio insensible, y es lo cierto que no se puede hacer de otro modo ni calcular sobre otra cosa. De aquí resul-

ta que no se deja que se efectúe la mudanza posible. Los grises, en este país, habían tenido en las últimas elecciones 33 p. 8 de los votos. No se puede más que aconsejarles acumular sus sufragios sobre dos candidatos, esto es, dos sobre seis. Pero ya ha habido cambio en la opinión y estos dos candidatos son nombrados con 55 p. 8 de los votos. Esto quiere decir que se habrá podido hacer pasar cuatro grises en lugar de dos. Pero esto no se advierte hasta que la elección está hecha. Esta indicación no servirá sino para las elecciones próximas, es decir, para cuatro años más tarde. A esto llamo llevar la arquillosis al sufragio universal, retardando y deteniendo sus manifestaciones, quitarle su flexibilidad y, en suma, falsearlo.

Muchos inconvenientes hay en este sistema, que es acaso el mejor y que en todo caso es el menos contestable.

Hay otro que no tiene como éste el defecto de ser preventivo y previo, pero que es muy difícil poner en práctica. Consiste en la institución de los diputados adjuntos. Esto no procede antes de la elección sino después. Se cuentan los votos emitidos en todo el país. Se constata que los sufragios grises han montado á una tercera parte, pero que, por causa de la imperfección del instrumento electoral, esta tercera parte de la nación no está representada en la cámara más que por un quinto de los diputados. La opinión gris tiene, pues, derecho á tantos diputados de más. Se les nombra y se les adjunta á los diputados proclamados el día del escrutinio, y ellos son diputados al mismo título que los otros.

Muy bien, nada más justo; pero á quién se nombrará así? A todos los que en todo el país han obtenido el mayor número de votos después de los elegidos? Parece justo, pero no lo es del todo porque, según que las circunscripciones sean más ó menos grandes, tal *primero no electo* ha tenido muchos más votos que tal otro *primero no electo*, sin que esto signifique nada. He obtenido en una circunscripción de los Bajos Alpes 2.487 votos contra mi concurrente que ha obtenido 2.503; yo estoy casi elegido; yo debería ser diputado adjunto. No lo seré jamás porque hay una centena de casi elejidos en toda la Francia que han obtenido cuatro, cinco, seis mil votos. Sin embargo, no es culpa mía si yo soy de Forcalquier.

Si pasara en revista los diferentes sistemas de representación de las minorías, tropezaría con dificultades semejantes. Desearía que se hallara uno bueno. Por lo demás, yo acepto cualquiera, pues el más malo constituye, estoy seguro de ello, un progreso sobre la brutalidad del sistema actual.

Pero el verdadero correctivo de la ley del número, la verdadera representación de las minorías debería ser algo de que, en Francia, no se tiene la menor idea, es á saber: el respeto á las minorías. Es más bien un asunto de costumbres parlamentarias y de costumbres gubernamentales que de cifras. Debería estar entendido que toda opinión que cuenta en Francia con un número considerable de partidarios tiene derecho á grandes miramientos, á grandes consideraciones y á que nada se haga contra ella. Somos en

Francia cuatro millones de protestantes, somos una minoría: de aquí no hay que concluir que se nos debe oprimir. Hay que concluir, al contrario, que somos una parte muy importante de la nación francesa y que se nos debe proteger contra las vejaciones privadas ó locales que pueden alcanzarnos y que oprimirnos ó dejar que se nos oprima sería tan acertado como cortarse un brazo. Luis XIV no lo entendió así: él tuvo demasiado cuidado de "la unidad moral" de la Francia. En nuestros días todas las gentes que forman parte del gobierno ó de su séquito razonan como Luis XIV.

Una minoría tiene derechos si quiera por la razón de que, después de todo, si no emigra es por patriotismo. Ella está mal vista en su país, no tiene acceso á los honores, no tiene parte alguna en los favores del poder: estaría mejor en otra parte, y no emigra: hay que tener en cuenta esto. Recordemos los principios de donde partimos al principiar este volumen. Las patrias grandes no son *naturales*. Ellas están constituidas de un gran número de pequeñas patrias que se han agrupado ó que han aceptado ser agrupadas para ser más fuertes contra un enemigo. El Estado común que pretende oprimir á siete ú ocho en veinte, con el pretexto de unidad moral ó porque así le place, comete un flagrante abuso de poder. El aprovecha contra el interior una situación, una organización que no ha sido deseada ó aceptada sino en consideración al extranjero. Hace en la "patria grande" lo que no sería permitido, natural, tolerable á lo menos sino en "la pequeña patria,"

como lo he dicho más arriba. En un pequeño país donde no hay casi más que una manera de pensar, de creer, de conducirse, donde existen las mismas ideas, las mismas opiniones y las mismas costumbres, no tener en cuenta á la minoría, que es diminuta, á la minoría que es casi una excentricidad, es razonable en rigor. Pero en un gran país, compuesto de veinte países diferentes, es una tiranía imponer la misma talla y como el mismo molde á *veinte pueblos* que, á la verdad, quieren ciertamente ser el mismo pueblo contra el enemigo presente ó posible, quieren obedecer las mismas leyes para que el cuerpo del Estado sea consistente, quieren obedecer al mismo gobierno para que la fuerza nacional sea fácil y rápidamente movilizable, pero querrían conservar alguna autonomía local y hábitos tradicionales que les son caros y opiniones y creencias que les son sagradas. A causa de esto se necesita, pues, en un gran país un solo gobierno y una sola ley: sí, ciertamente; pero un gobierno mucho más tolerante y una ley mucho más amplia y comprensiva que en un pequeño país.

Vosotros, por ejemplo, que formáis el gobierno francés, queréis descristianizar la Francia. Ya he dicho en otro lugar que no es este vuestro negocio, ni vuestro rol, ni vuestro oficio, ni vuestra materia, ni vuestro derecho; pero se trata ahora de otra cosa. Queréis descristianizar la Francia. Ahora bien, la Bretaña, para poner un ejemplo, es muy cristiana. Vosotros diréis: "Qué nos importa eso? La Bretaña es una minoría; ella se someterá." No hay nada más inícuo que este

lenguaje. La Bretaña es un país que ha sido libre, que ha aceptado formar parte de la Francia para defenderse y defenderla contra Inglaterra, que es muy francesa, pero que tiene el derecho de profesar sus creencias y sus opiniones y de hacer educar sus niños por las gentes que le plazcan.

Vosotros queréis— otro aspecto de la misma cuestión—descristianizar la Francia; pero hay, no ya dos ó tres provincias sino, diseminados por todo el territorio, quince millones de individuos, hombres y mujeres, que profesan la religión cristiana. Vosotros diréis: "Qué nos importa eso? Ellos son minoría; ellos se someterán." No hay nada más inicuo que este lenguaje: es como un lenguaje de bárbaros vencedores en un país vencido. Estos quince millones son tan numerosos que podrían formar un pueblo, vecino del nuestro. Diríais en este caso: "Los hemos conquistado para descristianizarlos. Tenemos el derecho de hacerlo porque somos más numerosos que ellos. No tienen el derecho de ser cristianos porque con relación á nosotros son una minoría." Esto no sería más que el derecho de la fuerza; precisamente la teoría de la mayoría soberana, en todo, y el desprecio absoluto de la minoría no es otra cosa que el derecho de la fuerza, y aplicado á compatriotas. Es absolutamente monstruoso.

Y de aquí resulta una linda consecuencia. Este sistema, inventado para constituir la unidad moral del país, *tiende precisamente á destruirla*. Como queréis que queden buenos franceses gentes que hallan en la Francia un país hostil, tan hostil

como lo sería un país extranjero? Ellos se desaficionarán muy rápidamente y tendrán respecto al gobierno los sentimientos de un pueblo vencido hacia un pueblo vencedor, porque serán tratados exactamente como lo es por un pueblo vencedor, un pueblo vencido. El gobierno no quiere que haya "dos Francias:" no lo quiere, *y es él quien las hace*. Y más encontrará dos, hechas por sus cuidados, mientras más se encarnice en tomar medidas que harán dos siempre, más distintas, más separadas y más hostiles. Estos son los bellos frutos de la política que consiste en el desprecio de las minorías.

No hay que equivocarse. En un gran país, el liberalismo es una necesidad de conservación, y por consiguiente el liberalismo es patriotismo. El liberal no es un visionario, un hombre de ideas generales, un ideólogo, un amigo de las abstracciones: es un patriota. Es un hombre que se espanta de "la emigración al interior" que produce toda victoria de partido y de las pasiones de partido. Es un hombre que prefiere que algunos millones de franceses no tengan las ideas de él, á que estos cesen de amar á Francia ó pierdan el hábito de amarla.

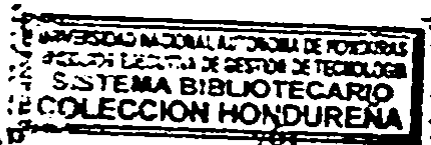
El hombre de partido, al contrario, por fanático que sea ó que crea ser de "la unidad moral" del país, es un hombre que no ama á su país ó que no piensa lo que es una manera, y la peor, de amarlo. Es un hombre que prefiere que algunos millones de sus compatriotas amen menos á la Francia (¿Qué importa eso?) á que tengan y manifiesten ideas contrarias á las de él, lo que es una cosa bien grave de otro mo-

do, porque es criminal. El egoísmo y la infatuación del hombre de partido son cosas maravillosas. El se complace en ello; y entre tanto crea todos los días algunos franceses indiferentes á la Francia y que se desligan de ella. El no cambia nada: lo que logra es que haya algunos franceses de menos. Un "reaccionario" me decía, complaciéndose en ello, pero con amargura: "Lo que yo deseo? Pues, no lo sé bastante.....la anexión á la Bélgica." Qué queréis? Tenía razón ó si queréis, tenía lógica. Se cumple con el país, pero si uno encuentra en su país molestias y vejaciones sin la menor utilidad ni compensación, molestias y vejaciones que no aprovechan de ningun modo al país sino sólo á un partido vencedor que procede como en país conquistado, llega muy naturalmente á desear pertenecer á otro, en donde nadie le demande más que los sacrificios necesarios ó utiles al mantenimiento del Estado.

Hay, pues, que respetar las minorías, considerar que ellas no tienen el derecho de mandar, pero que tienen derecho á la vida y que son algo que hay deber de tomar en cuenta.

El medio es muy sencillo: es el de volver á los principios y de creer que, no estando instituido el Estado más que para la policía y la defensa, todas las leyes que dicte y todas las medidas que adopte fuera de estos dos oficios, no son en el fondo más que pasos y actos de partido, de partido que se ha vuelto Estado y que se conduce, vuelto Estado, como si aun fuera un partido; no son más que pasos y actos destinados á molestar á un adversario; y que, por consiguiente, estos pasos y estos ac-

tos deben evitarse, estas medidas no deben tomarse, estas leyes no deben dictarse. Un presidente de asamblea, Mr. Deschanel, comprendiendo su papel muy bien, decía una vez: "Pero, señores, el primer deber de un presidente es el de proteger la minoría." Muy frecuentemente el gobierno dice, al contrario: "El primer deber del gobierno es el de proteger la mayoría". Es este un error y un error muy funesto á los intereses del país. Contra este error ha protestado ya Eugenio Pelletan con elocuencia: "Al proceder á la elección se contrae de una parte y de otra el compromiso tácito de que el escrutinio respetará siempre la libertad del pensamiento. El partido vencido en la elección debe siempre poder decir al vencedor: Hemos comparecido tú y yo ante el jurado de la nación. Su veredicto me ha condenado en primera instancia; me resigno á mi derrota; pero siempre conservo el derecho de conquistar á mi turno la mayoría, demostrándole al país que tengo razón y trayendo el número á mi creencia... Todo partido representa un elemento de la sociedad y corresponde á una necesidad de la sociedad. Si no hubiera más que el partido del progreso, la humanidad no se tomaría nunca tiempo para reflexionar; si no hubiera más que el partido del pasado, la humanidad no perfeccionaría nunca su destino. Si no hubiese más que un partido, la humanidad, sin dolores lo mismo que sin deseos, caería en letargo. La acción y la reacción de los partidos los unos sobre los otros como la acción y la reacción de los órganos los unos sobre los otros en el



cuerpo humano, dan á la vez el movimiento y la ponderación del movimiento. La vida de un pueblo tiene tanta más intensidad cuanto mayor sea el número de principios que haya en concurrencia sobre el suelo de este pueblo por la misma razón de que los sentimientos religiosos vibran más allí donde hay diferentes cultos frente á frente. La uniformidad mata, la emulación vivifica. No tenemos que indignarnos ó eutrístecernos más que del flujo y del reflujo de las estaciones. Pero cada vez que un gobierno de reciente data suba al poder por los escalones de un partido, tiene la existencia de todo otro partido para un ataque á la constitución, y piensa en destruirla como si un brazo tuviese la potencia de anonadar un hecho necesario, inherente á la naturaleza misma de la sociedad. Pero tratar de destruir un partido, es querer borrar del mapa la tercera ó la cuarta parte, poco importa, de la nación; porque no hay un partido que no posea su verdad relativa y no contribuya así al poder del país, ni deje de forzar al partido adverso á desplegar más inteligencia. Después de sesenta años todos los partidos han pasado por el poder sucesivamente: todos igualmente han proscrito á sus rivales bajo pretexto de salud pública; todos igualmente han pretendido salvar la sociedad, persiguiendo á los hombres de la víspera ó á los hombres del día siguiente. Todos han sucumbido en la tarea, gracias al cielo; pero ¿qué habría ocurrido si, de no ser imposible, hubiesen tenido éxito en sus pretensiones? que la Francia, mutilada, reducida á una sola creencia y á una idea fija, en

cierto modo habría dejado de existir ó existiría sin la poderosa variedad de su genio."

El derecho de las minorías está fundado sobre los derechos del hombre y en el bien general del país. Ha sido formalmente reconocido por la *Declaración de Derechos* de 1793; porque si esta declaración, como la de 1789, afirma con razón que "la ley es la expresión de la voluntad general", ella no entiende absolutamente por "voluntad general" la opresión brutal del más pequeño número por el más grande; entiende por "voluntad general" lo que se entiende en buen francés por voluntad general, esto es: la voluntad ciertamente significada por el mayor número de votos, pero en la cual se toman en cuenta otras voluntades cuando son numerosas, á menos de la necesidad absoluta de tomar un partido. Vosotros sois miembros de un círculo: se propone una modificación importante, pero que no tiene marcado carácter de necesidad, para la organización ó funcionamiento de esta sociedad: esta proposición obtiene cien votos contra noventa. Vosotros no le dáis curso; consideráis que la voluntad general no está despejada, ó, más bien, consideráis, como buenos psicólogos y hombres de buen sentido, que la voluntad general está indecisa sobre la cuestión. No procederéis de otro modo sino en dos casos: si hay necesidad y urgencia de tomar partido, ó si vosotros, los cien, estais apasionados. Al otro día todo el mundo dirá: "Ha habido pasión en este asunto" y en efecto la habrá habido.

Véase cómo hay que entender las palabras "voluntad general" y co-

mo las entendía la *Declaración* de 1793. No hay duda en ello, porque si ella dice que "la ley es la expresión de la voluntad general," dice también (artículo XXVI): "Una parcialidad del pueblo no puede ejercer el poder del pueblo entero," lo que debe hacer reflexionar. La *Declaración* no dice: "Una minoría no puede ejercer el poder del pueblo entero," lo que sería una simple condenación de la oligarquía, del "país legal," de la "clase censataria," del gobierno de Luis Felipe. Ella dice: "Una parcialidad"y esta parcialidad puede ser la más graude, y en consecuencia la *Declaración* niega á la mayoría el derecho de considerarse como el pueblo entero.

Evidentemente no se puede concluir que la unanimidad sola pueda hacer la ley; hay que interpretar este texto en buen sentido y en sentido práctico; pero significa muy bien que la mayoría es tiránica, cuando simple mayoría, demasiado débil, puede realmente ser minoría si se toma en cuenta que sólo las dos terceras partes de los ciudadanos, de ordinario, toman parte en los escrutinios y siendo así simple "parcialidad del pueblo," por consiguiente, se precia de proceder como si fuese el pueblo entero. Sí; la *Declaración* de 1793 lo entiende así, ya que añade (artículo XXXIV): "Hay opresión contra el cuerpo social *con sólo que uno de sus miembros sea oprimido*; hay opresión contra cada miembro cuando el cuerpo social está oprimido." No puede estar proclamado más alta ni más fuertemente el derecho de las minorías. El derecho de las minorías está en todas las letras de la *Declaración* de 1793. Uno no tira

de ella para sí, queda *de este lado* de lo que ella proclama cuando se contenta con afirmar que las minorías tienen derecho á ser consideradas, tienen derecho á ser respetadas, tienen derecho á que se las tome en cuenta y tienen derecho á ser protegidas por el poder central, en vez de ser aniquiladas por él. Recuérdese siempre esta encantadora frase, escrita con aire de bondad familiar por un buen jacobino, Mr. Henry Maret: "*Mientras menos representación tengan las minorías, menos contrariada estará la marcha de los negocios.*" Mr. Henry Maret tiene el sentido exquisito del despotismo.

MEMORIA

QUE EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DEPARTAMENTO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA PRESENTA AL CONGRESO NACIONAL DE 1875.

Señores Representantes:

Cumpliendo con el deber que me impone la Constitución, vengo ahora á informaros de la situación del ramo de Instrucción Pública que es á mi cargo.

Con ánimo contristado voy á reseñaros á grandes rasgos el estado desfavorable en que se encuentra entre nosotros toda clase de instrucción, pero sobre todo la primaria. El patriotismo reflexivo no puede considerar aquél sin que le asalten temores por la suerte futura del país, si nuestros Gobiernos, de hoy en adelante, y los ciudadanos de algún valer social, no se obligan ante la Nación á empeñar sus respectivos poder é influencia en favor de la más santa de las causas, la de la

mejora del ser humano contra los instintos de la barbarie y de la rudeza primitivas.

Por lo que respecta al Gobierno que rige los destinos de la República, desde hace poco más de un año, tiene la dolorosa franqueza de decirnos, que á su pesar no ha podido todavía dedicar al ramo de Instrucción Pública toda la atención que merece y que está en el propósito de consagrarle muy en breve, serenado como se halla ya el horizonte de la patria. La razón de ésto no se os oculta. No hace mucho tiempo que el país ha entrado en condiciones de normalidad y sosiego; á cuyo favor puede únicamente promoverse la cosa en el mundo que más tranquilidad requiere: el cultivo de la inteligencia por el estudio y la meditación. Antes de ahora, todo el afán gubernamental no ha podido ni debido emplearse en otra cosa que en asegurar la paz general y poner un poco de orden en la administración pública, reducida al estado caótico por nuestros últimos disturbios, cosas ambas condicionales para la vida del Gobierno y de la sociedad y punto de partida obligado de toda mejora moral ó material.

Descendiendo de generalidades que eran indispensables, consideraré ante vosotros las tres secciones en que está dividida la Instrucción Pública, y la situación de cada una de ellas al presente.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Una rutina ciega y de antaño es la que preside á la dispensación y adquisición de los conocimientos elementales, base y condición de los de un orden más elevado. Los perfec-

cionados métodos de enseñanza primaria, en vigor en los pueblos cultos del viejo y nuevo mundo, son imperfectamente conocidos entre nosotros. Los textos de que nos servimos para el aprendizaje de la lectura, respetables por su antigüedad, no tienen otro título á nuestra consideración. Son deficientes en sumo grado y de una lentitud desesperante para el resultado de la lectura. Carecemos lo mismo de textos para la enseñanza de las demás materias que comprende la primaria. Se hace, pues, menester costear de otras partes obras textuales en armonía con el adelanto moderno. Tal es el propósito del Gobierno.

Si en seguida pasamos á las casas de escuela, éstas no presentan ni el minimum de las condiciones de espacio, de luz y decencia que deberían reunir. Su mobiliario y útiles, es de lo más escaso. Debe pues el Gobierno, siquiera en las poblaciones principales, hacer construir casas de escuela según un modelo determinado, que concilie lo más posible la economía en los gastos, con las condiciones antes indicadas. Las autoridades locales y departamentales podrían fácilmente llevar á cabo esa mejora, pues la índole de nuestros pueblos se presta admirablemente á toda iniciativa de adelanto, cuando alcanzan á valorarla.

Declarar con más energía que hasta hoy la instrucción primaria gratuita y obligatoria, es otra reforma reclamada con urgencia por nuestra sociedad democrática, en lo cual no deben existir los privilegiados del saber, por lo menos en cuanto á aquellos conocimientos rudimentales que son la llave de oro que abre

de par eu par el templo de las ciencias y que preparan para las profesiones más humildes y útiles. Que el derecho á la ignorancia sea el único de que no disfruten los hondureños; para lo cual, declárese obligatoria la instrucción primaria y también gratuita á fin de que la ignorancia no se escude tras la pobreza. Aquí conviene decir que la instrucción primaria, para ser efectiva, debe disponer de recursos propios é inaplicables á otro objeto. Para asegurarle esos recursos de un modo permanente, y por más que se nos diga que el país está recargado de contribuciones, debe decretarse la especial y directa de escuelas, la que bien considerada, en vez de empobrecer, coadyuva á la conservación de los haberes que la sufraguen, pues generalizando la instrucción que esclarece la noción del deber, se alejaría de las filas del vicio y del crimen á tantos desgraciados, enemigos de la vida y de la propiedad, que se extravían en los tenebrosos senderos del mal, faltos de la luz interior de la conciencia.

También es digno de fijar nuestra atención el total descuido en la educación del sexo al que debemos nuestra madre. Si al decir de un filósofo, los hombres serán siempre lo que quieran las mujeres, ya comprenderéis la trascendental importancia de proporcionar á la mujer una educación, no precisamente idéntica en un todo á la del hombre, pero sí en armonía con las peculiaridades orgánicas de su sér y con la misión que la naturaleza le ha deparado como amable compañera del hombre en este mundo. Creo impertinente insistir más en este orden

de consideraciones que están al alcance de todos.

Otro desideratum de la enseñanza primaria, es el establecimiento de planteles departamentales, donde se formen, según un sistema racional, institutores competentes que distribuyan el pan del alma hasta los últimos caseríos, donde vegeta el hombre bajo el entredicho de la ignorancia más densa y lastimosa.

A las reformas apuntadas, debe preceder la creación de un Ministerio exclusivamente consagrado al fomento de la Instrucción Pública y la emisión de un reglamento de la popular, que organice mejor ese servicio público de tan gran importancia. En cuanto á lo último, se está elaborando un proyecto de ley que no dudo dará cumplida satisfacción á las necesidades de la época. Con dicho proyecto, no será posible daros cuenta esta vez, por falta de tiempo, pero de seguro se hará en vuestra próxima reunión, sin perjuicio de ordenar su cumplimiento, tan pronto como esté determinado, en virtud de la facultad reglamentaria que en este ramo concede la Constitución al Ejecutivo.

INSTRUCCIÓN SECUNDARIA.

La situación de ésta, considerada en general, tampoco es satisfactoria. Empero, de algunos meses á la fecha ha dado en algunos puntos de la República muestras halagüeñas de un progreso que, á no dudar, irá haciéndose cada día más tangible; me refiero á la creación de varios colegios departamentales de conformidad con los decretos de 13 de Febrero de 1868 y 15 del mismo mes de 1870.

Los departamentos que han tomado tan honrosa iniciativa son los de Copán, Olaucho y Santa Bárbara. En el primero de éstos, como lo veréis por los decretos, anexos 1º, 2º y 3º, que someto á vuestra aprobación, se ha erigido con el nombre de *Instituto Científico de San Carlos* un establecimiento de enseñanza secundaria que, al calor vivificante del patriotismo copaneco, será no muy tarde un foco de civilización y cultura para los departamentos occidentales de la República y un digno émulo de la Universidad Central.

Su instalación solemne tuvo lugar el 29 del pasado Octubre y la apertura de las clases el 1º del corriente. Cuarenta alumnos las frecuentan en la actualidad. Os presento el Estatuto de ese nuevo plantel para que le déis vuestra sanción si lo tenéis á bien. Anexo, número 4º.

El Colegio de Juticalpa, establecido hace pocos meses, no ha funcionado hasta hoy como habría sido de desear, debido á la ausencia de su Director y á la carencia casi absoluta de textos para la enseñanza de las materias de su programa de estudios. Ambos inconvenientes habrán cesado dentro de poco.

El Colegio de Santa Bárbara, de carácter mixto, pues en él, á la vez que los ramos que comprende la instrucción primaria se enseñarán también los de la intermedia ó secundaria, se instaló el 7 del mes en curso. La inteligencia y laboriosidad conocidas de su Director actual, el señor Gobernador Bográn, son garantes del éxito de tan laudable empresa.

Esperamos que los ejemplos citados despertarán la emulación en los otros departamentos, y que muy en

breve establecimientos análogos vendrán á aumentar el número de los existentes.

La instrucción secundaria demanda también una reglamentación diferente de la actual, tan insuficiente. Asimismo debe arbitrarse recursos en proporción equivalente á sus necesidades.

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

La instrucción superior, que, á juicio de un pensador contemporáneo, es más decisiva aún que la primaria en los destinos de las sociedades, se encuentra entre nosotros en estado embrionario, por la carencia de recursos con qué costear del extranjero profesores competentes que enseñen á nuestra inteligente juventud otra cosa más que palabras, que, si bien son apropiado alimento para la ignorancia fatua y presuntuosa, dejan en completa inanición á los entendimientos ávidos de verdades positivas y de aplicación práctica.

No pudiéndose de pronto remediar esa situación, debemos por lo menos esforzarnos por que nuestros estudios superiores se hagan lo mejor posible con los escasos recursos de que podemos disponer. Coadyuva á ese fin la reforma del Estatuto de la Universidad emitido desde la creación de ésta, razón por la cual no puede dar satisfacción á las muchas necesidades que han venido desarrollándose en el decurso del tiempo. Desde el mes de Mayo anterior se nombró una comisión encargada de hacer la reforma aludida. Circunstancias adversas no le han permitido dar cima á su trabajo en el tiempo prefijado.

De un modo muy breve os he dado á conocer las necesidades más

premiosas que hay que llenar en favor de la Instrucción Pública con toda la energía y prontitud del patriotismo ilustrado. Habría deseado presentaros un cuadro de hechos y de resultados obtenidos, cuando no os he ofrecido sino el vacío; pero también os he indicado lo que á mi humilde juicio debe hacerse para llenar ese vacío, en cuyo seno tormentoso vaga errante la nacionalidad hondureña sin encontrar el centro de gravedad de su estabilidad y progreso.

Comayagua, Enero 25 de 1875.

ESTEBAN FERRARI.

Apreciaciones sobre nuestra Revista

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1909.



Señor Licenciado Rómulo E. Durón.
Tegucigalpa, Honduras.

Distinguido señor:

He tenido especial placer en recibir los números de la "Revista de la Universidad," con que usted me ha favorecido.

Los he leído con todo interés, pues nos han dado á conocer el desarrollo que han alcanzado en Honduras los problemas relativos á la instrucción pública.

La publicación es en extremo interesante, y me es grato presentar á Ud. mis parabienes por la obra benéfica á que viene dedicando sus esfuerzos.

 Sobres para oficinas, á un peso el ciento, de venta en la Tipografía Nacional. 

Me ofrezco de Ud. como su atento S. S.

MIGUEL CRUCHAGA,
Profesor de Derecho Internacional en Chile y Ministro de Chile en Argentina.

BIBLIOGRAFÍA

DE HONDURAS, Tegucigalpa.—El nº 8 de la Revista de la Universidad, correspondiente al 15 de Agosto pasado. Hoy por hoy es una de las mejores revistas que de Centro-América nos visitan: los artículos de colaboraciones, tales como los de los Doctores Alvarado y Quesada son en extremo importantes al igual de las reproducciones. Los señores Licenciados Durón y Rodríguez van haciendo una labor periódica digna de aplauso.

(De *El Foro*, de San José de Costa-Rica: número 6 del 5 de Octubre de 1909.)

Boletín bibliográfico

ÚLTIMOS INGRESOS

LA ENSEÑANZA, revista dedicada al fomento de la Instrucción: Madrid, 18 de Septiembre de 1909.—Año XI, número 451.

BOLETÍN ECLESIASTICO, periódico oficial de la diócesis del Zulia, Venezuela: Maracaibo, 16 de Agosto y 19 de Septiembre de 1909.—Año III, tomo II, números 88 y 89.

LA PATRIA: Medellín, 27, 28 y 29 de Septiembre.—Año IX, números 1.349, 1.350 y 1.351.

ANUARIO DEL INSTITUTO NACIONAL FÍSICO-CLIMATOLÓGICO (*Observatorio del Prado*) por Luis Morandi: Año VII (1907).—Montevideo.

CINCO AÑOS DE OBSERVACIONES en el Observatorio Municipal del Prado (hoy Instituto Nacional Físico-Climatológico),—Quinquenio 1901—1905, por Luis Morandi.—Montevideo.

BIBLIOGRAPHIE DES SCIENCES ET DE L'INDUSTRIE: París. Septiembre de 1909. II. - Année número 131.

EL HERALDO, *Semanario de Política y Variedades*.—Guatemala, 10 de Octubre de 1909.—Volumen I, número 3.

LA BUENA PRENSA DE EL SALVADOR, semanario religioso.—San Salvador, Octubre 30 de 1909. Año III, número 116.

LA LOCOMOTORA, *Revista de Política, Literatura, Ciencias y Artes*: Guatemala, 30 de Septiembre de 1909.—Tomo VII, número 97.

LA EDUCACIÓN MODERNA, publicación mensual de la Inspección General de 1.ª y 2.ª Enseñanza: Guatemala, 15 de Octubre de 1909.—Año I, número 2.

VIDA NUEVA, revista mensual de higiene y ciencias sociales: Habana, Septiembre de 1909.—Año I, número 8.

VIDA Y VERDAD.—Contra dogmas, prejuicios y convencionalismos: San Salvador, 7 de Noviembre de 1909.—Año I, número 8.

EL LÁPIZ, Comercio, Literatura y Pedagogía: La Ceiba (Honduras), 14 de Octubre de 1909.—Año I, número 4.

REVISTA DEL ARCHIVO Y DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DE HONDURAS: Tegucigalpa, 25 de Septiembre de 1909.—Tomo V, números 17—18.

ANALES DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE: tomo CXXIV, año 67.—Mayo y Junio de 1909.—Santiago de Chile. Imp. Cervantes.

COLECCIÓN ARIEL, de San José de Costa-Rica: número 8, Volumen 3, de 1.º de Octubre de 1909; número 9, de 1.º de Noviembre.

EL FORO: San José de Costa-Rica, 15 de Octubre, Tomo V, número 6.

ESPAÑA Y AMÉRICA: Madrid, 1.º de Octubre de 1909.—Año VII, número 19.

LA GACETA: San José de Costa-Rica.—Números 101 al 106, de 29 de Octubre á 4 de Noviembre.

SUR AMÉRICA: Bogotá.—Números 162 al 171, del 21 de Agosto al 21 de Septiembre.

NOTAS

ESCUELA DE MEDICINA.—

Con el mayor entusiasmo celebramos la reapertura de la Escuela de Medicina. El acuerdo en que se restablece fué publicado por el diario "La Prensa," de esta capital, correspondiente al 2 del mes en curso, y dice así:

El Presidente de la República, Considerando: que, debido á las anormales circunstancias por que ha

cruzado el país, no ha sido posible durante la presente Administración restablecer la Escuela de Medicina cerrada el 6 de Noviembre de 1903;

Considerando: que, según informes recogidos por el Ministerio del Ramo, varios jóvenes, por carecer de medios para pasar á otras Repúblicas á estudiar la Medicina, se han hallado en la necesidad de dedicarse á otras profesiones ajenas á su vocación;

Considerando: que el estudio de la Medicina y Cirujía es de vital interés para la sociedad y que al Ministerio de Instrucción Pública se han presentado varias exposiciones de jóvenes que desean hacer dichos estudios, y piden se restablezca la mencionada Escuela, ya que en esta capital existe el número de profesores indispensable para desempeñar las respectivas cátedras; por tanto,

ACUERDA:

Restablecer la Escuela de Medicina y Cirujía, conforme al Plan de Estudios vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

V. Mejía Colindres.

AÑO NUEVO. —

La Revista de la Universidad desea toda clase de prosperidades en el próximo año de 1910 á todos sus colegas y favorecedores.

"CAMILITA." —

Este es el título del vals con que hoy obsequiamos á nuestros lectores. Es obra del inspirado compositor nacional, Coronel don Marcial Maradiaga, quien lo escribió como un homenaje á nuestra muy honorable amiga, la culta y distinguida pianista, señorita Camila Bustamante.

GRACIAS. —

Las damos muy cumplidas á todas las distinguidas personas, nacionales y extranjeras, que se han dignado hacer honrosas apreciaciones de la *Revista de la Universidad*

y nos han enviado frases de aliento en nuestra labor. Tales manifestaciones de simpatía y de confraternidad intelectual serán un estímulo más para no desmayar en la empresa que, con fe en el porvenir y deseosos de cooperar en la medida de nuestros esfuerzos á la cultura general de Honduras, hemos iniciado.

ANTIGÜEDADES DEL SALVADOR Y HONDURAS.—

Este es el título del capítulo III, tomo IV, de la obra "The Native Races of the Pacific States," de Mr Hubert Howe Bancroft, que nuestro amigo y colaborador don Pedro Nufio ha tenido la amabilidad de traducir para la REVISTA, y que se verá en el presente número.

Poseedor á conciencia del idioma Inglés y diestro manejador del Castellano, que escribe con pureza y elegancia, el señor Nufio ha hecho una hermosa versión de tau interesante capítulo.

Reciba el docto educador á quien tanto debe la enseñanza en Honduras, desde hace más de veinticinco años, nuestros agradecimientos por su deferencia y nuestras felicitaciones por su excelente trabajo.

ANIVERSARIO.—

El 10 del corriente se cumplieron cinco años de haber fallecido el eminente Abogado hondureño don Martín Uclés.

Como un homenaje á su memoria, reproducimos hoy el artículo que por su muerte escribió nuestro Director, y que apareció en *El Tiempo*, diario de esta ciudad.

SUPLEMENTO.—

Hemos tenido el placer de recibir el *Suplemento número 1* al "Catálogo de tipos, orlas y viñetas de 1907, de la Tipografía Nacional de Tegucigalpa," arreglado por don Rufino Banegas.

Consta de 30 páginas, impresas sólo por el frente y en papel finísimo, y al mérito que tiene la obra por su objeto dando á conocer el nuevo surtido de tipos y viñetas con que se ha enriquecido el establecimiento, se

une el de ser un trabajo artístico exquisito que viene á acreditar una vez más el delicado gusto del señor Banegas. Y á esto hay que añadir que la utilidad de la publicación se ha aumentado con las *Explicaciones al lector* para facilitar el encargo de trabajos á la Tipografía Nacional.

Felicitamos al señor Banegas por su importante publicación y le agradecemos el envío del ejemplar con que se sirvió obsequiarnos.

CANCIONERO POPULAR VENEZOLANO.—

Con este título ha impreso nuestro amigo don Rufino Banegas, una colección de cantares venezolanos de nuestro distinguido colaborador y amigo el Doctor don Pedro Montesinos. La edición es de bolsillo, y se ha limitado á muy corto número de ejemplares. El cuadernito consta de 25 páginas. Los versos tienen donaire y gracia, como los aires populares de Andalucía y las famosas *peleneras*. El trabajo tipográfico, esmerado, como de Bauegas, al fin.

UNIVERSIDAD DE HONDURAS.—

En suplemento al presente número de la REVISTA publicamos la nómina de Rectores y Secretarios que ha tenido la Universidad desde su fundación, la de los grados y títulos conferidos por la misma en unión de los conferidos por la Corte Suprema de Justicia y los índices de los expedientes de Licenciatura en Jurisprudencia y Ciencias Políticas, de 1882 á la fecha.

Con tales datos, cuya importancia es notoria, unidos á los documentos que viene publicando la REVISTA, se tendrá ya una base para apreciar la labor de la Universidad y escribir su historia.

Por lo pronto puede observarse que ascendiendo á 333 títulos los expedidos por la Corte Suprema desde 1845 á la fecha, ó sea en 64 años, resulta un promedio de 5 títulos por año, lo que demuestra que no es excesivo, como se ha creído, el número de los Abogados que han salido de la Universidad.



SUPLEMENTO

al Número 12

de la

“Revista de la Universidad”

15 de Diciembre de 1909



R. DE LA U. S.—5

Rectores de la Universidad de Honduras

Plan de 1845

Presbítero don José Trinidad Reyes, tomó posesión el 14 de Diciembre de 1845.

Plan de 1847

Presbítero don José Trinidad Reyes, tomó posesión el 19 de Septiembre de 1847.

Doctor don Hipólito Matute, en Septiembre de 1855.

Licenciado don Trinidad Ferrari, en 1865.

Licenciado don Valentín Durón, en 1868.

Presbítero don Yanuario Jirón, en Abril de 1873.

Licenciado don Valentín Durón, en 1874.

Presbítero don Yanuario Jirón, en Noviembre de 1874.

Plan de 1881

Licenciado don Adolfo Zúñiga, el 26 de Febrero de 1882.

Doctor don Esteban Ferrari, interinamente, el 11 de Junio de 1883.

Doctor don Esteban Ferrari, en propiedad, el 15 de Diciembre de 1884.

Doctor don Antonio A. Ramírez F. Fontecha, el 5 de Enero de 1888.

Doctor don Rafael Alvarado Manzano, el 21 de Enero de 1892.

Doctor don José Leonard, el 16 de Febrero de 1900.

Licenciado don Pedro José Bustillo, el 26 de Mayo de 1903.

Doctor don Carlos Alberto Uclés, el 24 de Abril de 1907.

Licenciado don Rómulo E. Durón, el 26 de Mayo de 1908.

SECRETARIOS DE LA UNIVERSIDAD

Don Miguel Antonio Rovelo, 1845.

„ Sinforiano T. Rovelo, 1851.

Presbítero don Simeón Ugarte, 1853.

Presbítero don Samuel Escobar, 1856.

Licenciado don Rafael Alvarado Manzano, 1863.

Licenciado don Jerónimo Zelaya, 1869.

Licenciado don Carlos Zúñiga, 1880.

Licenciado don Fausto Dávila, 1882.

Licenciado don Alberto Membreño, 1883.

Licenciado don Constantino Martínez, 1884.

Presbítero don José Leonardo Viljil, 1884.

Licenciado don Vicente Sáenz, 1888.

Licenciado don Rafael Alvarado Guerrero, 1888.

Licenciado don Fausto Dávila, 1889.

Licenciado don Rafael Alvarado Guerrero, 1890.

Licenciado don Rómulo E. Durón, 1894.

Licenciado don Camilo Turcios Durón, 1897.

Licenciado don Saturnino Medal,
1900.

Don Maximiliano Sagastume, 1900.

Licenciado don Buenaventura Zepeda, 1903.

Licenciado don Eduardo F. Padilla, 1904.

Licenciado don Alberto A. Rodríguez, 1907.

Grados conferidos por Decreto Supremo
de 13 de Septiembre de 1847.

Presbítero Arcediano don Andrés López, Doctor en Sagrada Teología.

Chantre don Pedro Boquín, Doctor en Sagrada Teología.

Rector, Presbítero don Trinidad Reyes, Doctor en Sagrada Teología.

Presbítero don Trinidad Estrada, Cura Vicario departamental de Tegucigalpa, Doctor en Sagrada Teología.

Presbítero Maestro-Escuela don Pedro José Aguilar, Doctor en Derecho Canónico.

Presbítero Hipólito Casiano Flores, Doctor en Derecho Canónico.

Presbítero José Angel Carrasco, Doctor en Derecho Canónico.

Presbítero José Ignacio Milla, Doctor en Derecho Canónico.

Presbítero José Pío Gómez, Doctor en Derecho Civil.

Presbítero Agapito Fiallos, Doctor en Derecho Civil.

Presbítero Paulino Bustillo, Doctor en Derecho Civil.

Presbítero Francisco Barahona, Doctor en Filosofía.

Presbítero Florencio Estrada, Doctor en Filosofía.

Magistrado Mónico Bueso, Doctor en Filosofía.

Presbítero Fr. Juan Zepeda, Licenciado en Teología.

Presbítero Dionisio Molina, Licenciado en Teología.

Presbítero Ramón Mejía, Licenciado en Teología.

Presbítero Encarnación Boquín, Licenciado en Filosofía.

Presbítero Nazario Moliua, Licenciado en Derecho Canónico.

Presbítero Calixto Rivera, Licenciado en Derecho Canónico.

Presbítero Simeón Ugarte, Licenciado en Derecho Canónico.

Presbítero Miguel Delcid, Promotor Fiscal actual, Licenciado en Derecho Canónico.

Don Manuel Emigdio Vásquez, Licenciado en Derecho Civil.

Don José Francisco Zelaya, Licenciado en Derecho Civil.

Benemérito General Francisco Ferrera, Licenciado en Derecho Civil.

Don Santiago Bueso, Licenciado en Derecho Civil.

Don Tomás Soto, Licenciado en Derecho Civil.

Don Pedro Pablo Chévez, Licenciado en Derecho Civil.

Don Anacleto Madrid, Licenciado en Derecho Civil.

NOTA —: Por este mismo decreto se declaró que eran *Doctores en Medicina y Cirujía* los señores Licenciados en estas Facultades y que se hallaran en el Estado al tiempo de la instalación de la Academia; y que eran *Doctores en Filosofía* los que actualmente la enseñaban en Honduras. También se declaró que eran *Doctores en Derecho Civil* los Licenciados, hijos del Estado y de los otros de la República que existieran en Honduras y presentaran sus títulos a la Dirección dentro de treinta días a contar del 13 de Septiembre de 1847.

Registro de Abogados

Nº	NOMBRES	Naturalera ó domicilio	Fecha de examen ó incorporación	Observaciones
1	Francisco Medina.....	Danli.....	6 de Julio de 1848 (i).....	Falleció.
2	Pío Tranquilino Ariza.....	Tegucigalpa.....	17 .. Julio de 1848	"
3	Jacobo Rosa.....	"	6 .. Noviembre de 1848	"
4	Bruno Arriaga.....	Danli.....	16 .. Marzo de 1849	"
5	Joaquín Rivas.....	Nicaragua.....	11 .. Septiembre de 1849	"
6	Pedro Alvarado.....	Nacoome.....	28 1849 (e).....	Falleció.
7	Manuel Colindres.....	Yuscarán.....	31 .. Julio de 1851	"
8	Alejandro Flores.....	Tegucigalpa.....	2 .. Septiembre de 1851	"
9	Inocente Bonilla.....	"	12 .. Julio de 1851	Falleció.
10	Serapio Vásquez.....	Guatemala.....	20 .. Abril .. 1852 (i).....	"
11	J. Emiliano Cuadra.....	Nicaragua.....	17 .. Enero .. 1853	"
12	Remigio Jerez.....	"	17 1853	"
13	Valentin Durón.....	Tegucigalpa.....	26 1853 (e).....	"
14	Buenaventura Selva.....	Granada (Nicaragua).....	27 1853 (i).....	"
15	Dionisio Fallas.....	San Antonio.....	10 .. Febrero de 1853	"
16	Máximo Soto.....	Tegucigalpa.....	26 .. Marzo de 1855	"
17	Martin Paz.....	Santa Bárbara.....	5 .. Enero .. 1856 (e).....	"
18	Crescencio Gómez.....	Tegucigalpa.....	22 .. Diciembre de 1856	"
19	Adolfo Zúñiga.....	"	3 .. Febrero de 1857 (e).....	Falleció.
20	Rovendo Agüero.....	"	5 1857	"
21	Francisco Barberena.....	Nicaragua.....	23 .. Abril de 1857 (i).....	"
22	Nicolás Mendiceta.....	Tegucigalpa.....	6 .. Agosto de 1857 (e).....	"
23	Santiago Cerna.....	San Antonio.....	31 1857	"
24	Pedro Sevilla.....	Comayagua.....	29 .. Octubre de 1857	"

Nº	NOMBRES	Naturaleza ó domicilio	Fecha de examen ó incorporación	Observaciones
25	Céleo Arias.....	Comayagua	8 de Febrero de 1858 (e).....	Falleció.
26	Teodoro Funes.....	"	24 " Mayo de 1858 " "	"
27	Gregorio Valle	"	28 " Marzo de 1859 " "	"
28	Antonio J. Valenzuela.....	San Miguel.....	14 " " " 1860 " "	"
29	Máximo Araujo.....	Nacaome.....	30 " Julio " 1860 " "	Falleció.
30	Rafael Padilla Durán.....	El Salvador.....	8 " Octubre de 1860 (i).....	"
31	Luciano Hernández.....	"	5 " Noviembre de 1860 " "	"
32	Trinidad Banegas.....	Comayagua.....	15 " Abril de 1861 (e).....	"
33	Belisario Hernández.....	Tegucigalpa.....	3 " Julio " 1861 (i).....	"
34	Vicente Ariza Padilla	"	27 " Marzo de 1862 " "	"
35	Rafael Alvarado.....	"	16 " Octubre de 1862 (e).....	"
36	Ramón Uriarte.....	Guatemala.....	17 " Febrero " 1868 " "	Falleció.
37	Francisco Ariza.....	Tegucigalpa.....	3 " Agosto " 1867 " "	"
38	J. Antonio Ferrari	"	22 " " " 1867 " "	"
39	Juan Osorio.....	"	26 " " " 1867 " "	Falleció.
40	Jesús González.....	"	19 " Noviembre de 1867 " "	"
41	Matiano del Río.....	Guatemala.....	12 " Marzo de 1868 " "	"
42	Julián Cruz.....	Comayagua.....	4 " " " 1868 " "	"
43	Tomás Gómez.....	Tegucigalpa.....	7 " " " 1868 " "	Falleció.
44	Pánfilo Estrada.....	"	2 " Junio de 1868 " "	"
45	Rafael Padilla.....	Comayagua.....	9 " Julio de 1868 " "	Falleció.
46	Máximo Gálvez.....	Tegucigalpa.....	3 " Agosto de 1868 " "	"
47	Daniel Casco.....	"	17 " " " 1868 " "	"
48	Justo Cáliz.....	Comayagua.....	23 " Noviembre de 1868 " "	"
49	Pedro José Busiillo.....	Tegucigalpa.....	5 " Diciembre de 1868 " "	"
50	Luis Rivera.....	"	27 " Enero de 1868 " "	Falleció.
51	Julio Contreras.....	"	19 " Mayo de 1868 " "	"
52	Domingo Vásquez.....	"	30 " Noviembre de 1868 " "	"

Nº	NOMBRES	Naturaleza ó domicilio	Fecha de examen ó incorporación	Observaciones
53	Francisco Antonio Rodríguez	Choluteca	14 de Enero de 1869 (e)	Falleció.
54	Samuel Salgado	San Antonio	27 .. Febrero de 1869 ..	"
55	Coroelio Midence	Tegucigalpa	18 .. Marzo de 1869 ..	"
56	Román Meza	Comayagua	3 .. Janio de 1869 ..	"
57	Martín Meza	"	9 .. Septiembre de 1869 ..	Falleció.
58	Guillermo Bustillo	Tegucigalpa	3 .. Abril de 1862 (i)	"
59	José María Bustamante	"	14 .. Noviembre de 1862 (e)	"
60	Trinidad Ferrari	"	26 1863 ..	"
61	Carlos Membresío	"	15 .. Enero de 1863 ..	Falleció.
62	Francisco Díaz	Danlí	23 .. Febrero de 1863 (i)	"
63	Tomás Armijo	Sau Juan de Flores	22 .. Septiembre de 1864 (e)	"
64	Rosendo Argueta	Tegucigalpa	3 .. Octubre de 1864 ..	"
65	Rafael Orozco	Alajuela	20 .. Enero de 1866 ..	"
66	León Martínez	Comayagua	22 .. Noviembre de 1866 ..	"
67	Abel Boquin	"	14 .. Febrero de 1867 ..	"
68	Abel Cubero	Choluteca	14 .. Marzo de 1867 (i)	Falleció.
69	Antonio Midence	Tegucigalpa	8 .. Agosto de 1867 (e)	"
70	Inés Licón	Comayagua	21 .. Octubre de 1867 ..	"
71	Jesús Inestroza	"	16 .. Enero de 1868 ..	"
72	Aólfo Coello	Tegucigalpa	16 .. Septiembre de 1870 ..	"
73	Ramón Zelaya Vijil	Nicaragua (N. Segovia)	22 .. Diciembre de 1871 ..	"
74	Francisco Quindónez	Tegucigalpa	24 .. Octubre de 1872 ..	"
75	Adán Coello	"	17 .. Febrero de 1872 ..	"
76	Pedro R. Bustillo	Ajuterique	6 .. Junio de 1872 ..	"
77	Juan R. Bustillo	Tegucigalpa	3 .. Octubre de 1874 ..	Falleció
78	Antonio R. Vallejo	"	2 1874 ..	"
79	Lucas Lope	Langue	21 .. Diciembre de 1876 ..	Falleció.
80	Fausto Dávila	Tegucigalpa	5 .. Noviembre de 1877 ..	"

Nº	NOMBRES	Naturaleza ó domicilio	Fecha de examen ó incorporación	Observaciones
81	Francisco Escobar.....	Tegucigalpa.....	21 de Noviembre de 1877 (e)	
82	Antonio R. Reina.....	"	12 " Agosto de 1878	"
83	Camilo Turcios Durón.....	"	5 " " " 1878	"
84	César Bonilla.....	"	27 " Julio de 1878	"
85	Polcarpo Bonilla.....	"	22 " " " 1878	"
86	Mariano Guillén.....	Trujillo.....	18 " Agosto de 1878	"
87	Miguel Fiallos.....	Tegucigalpa.....	21 " Abril de 1879	Falleció.
88	Dionisio Gutiérrez.....	"	20 " Agosto de 1879	"
89	Urbano Dávila.....	"	31 " " " 1879	Falleció.
90	Juan Pablo Lanza.....	"	31 " " " 1879	"
91	Pedro H. Bonilla.....	Marcala.....	21 " " " 1879	"
92	Juan Carrigó.....	Comayagua.....	13 " " " 1879	"
93	Angel Ugarte.....	Tegucigalpa.....	9 " Septiembre de 1879	"
94	Carlos Zúñiga.....	"	28 " " " 1879	Falleció.
95	Pedro A. Medel.....	Comayagua.....	20 " Enero de 1880	"
96	Enrique Araujo.....	"	28 " " " 1880	Falleció.
97	Adolfo Maradiaga.....	"	20 " " " 1880	"
98	Jesús Avilés.....	El Salvador.....	19 " Abril " 1880	Falleció.
99	Miguel R. Dávila.....	Tegucigalpa.....	12 " Julio " 1880	"
100	Benito Chévez.....	Nicaragua.....	16 " Agosto de 1880	"
101	Gregorio Reyes.....	Juticalpa.....	27 " Noviembre de 1880	"
102	Alberto Mendoza.....	Valle de Angeles.....	15 " " " 1880	"
103	José María González.....	Tegucigalpa.....	28 " Octubre de 1880	Falleció.
104	Ernesto Fiallos.....	"	18 " Diciembre de 1880	"
105	Alberto Membreño.....	"	19 " Octubre de 1880	"
106	Próspero Romero.....	Comayagua.....	7 " Mayo de 1880	Falleció.
107	Pedro Simón Ortiz.....	Jano.....	28 " " " 1880	"
108	Federico G. Uclés.....	Tegucigalpa.....	5 " Abril " 1881	"

Nº	NOMBRES	Naturaleza ó domicilio	Fecha de examen ó incorporación	Observaciones
109	Pedro Sevilla	Tegucigalpa	6 de Octubre de 1882 (e)	Falleció
110	Manuel Villar	"	25 " Agosto " 1883	"
111	Simeón Martínez	Yoro	24 " " " 1883	Falleció.
112	Constantino Martínez	Tegucigalpa	12 " Octubre " 1883	"
113	Jesús Madrid	Santa Rosa	31 " Diciembre de 1883	Falleció.
114	J Benito Hernández	Nicaragua	28 " Enero de 1884	"
115	Leandro Valladares	Tegucigalpa	13 " Julio de 1884	"
116	Dolores Avilés	León (Nicaragua)	30 " Junio " 1884	"
117	Luis A. Castillo	Comayagua	26 " Julio " 1884	Falleció.
118	Jeremías Guandique	El Salvador	5 " " " 1884	"
119	Rafael Alvarado Guerrero	Tegucigalpa	9 " Diciembre de 1884	"
120	Enrique Lozano	"	10 " " " 1884	Falleció.
121	Alejandro Flores	Comayagua	24 " Mayo de 1884	"
122	Demetrio Hernández	Santa Rosa	13 " Diciembre de 1884	"
123	Guadalupe Milla	Gracias	5 " Enero de 1885	Falleció.
124	Miguel Rodríguez	Santa Rosa	6 " " " 1885	"
125	Ramón Fiallos	Tegucigalpa	10 " " " 1885	"
126	Francisco Cardona	Curarén	9 " Febrero de 1885	"
127	Julián Castelar	Comayagua	17 " " " 1885	"
128	Manuel Midence	Tegucigalpa	14 " Marzo de 1885	Falleció.
129	Alonso Midence	"	28 " " " 1885	"
130	Rómulo B. Durón	"	4 " Julio de 1885	"
131	Félix Rodríguez	Choluteca	12 " Febrero de 1885	Falleció.
132	Ricardo Midence	Tegucigalpa	6 " " " 1886	"
133	Nicolás Ochoa Velásquez	Comayagua	20 " Marzo de 1886	Falleció.
134	Constantino Valenzuela	"	19 " Abril " 1886	"
135	José María Gálvez	Tegucigalpa	26 " Junio " 1886	"
136	Julio César Durón	"	19 " " " 1886	Falleció.

Nº	NOMBRES	Naturaleza ó domicilio	Fecha de examen ó incorporación	Observaciones
137	Miguel A. Portín	Tegucigalpa	5 de Noviembre de 1886 (e)	
138	Trinidad Fiallos		4 " Diciembre de 1886	Falleció.
139	Salvador Aguirre	Comayagua	7 " " " 1886	
140	Saturnino Medel	Tegucigalpa	11 " " " 1886	
141	Joaquín Soto	Comayagua	17 " Febrero de 1887	Falleció.
142	Agustín R. Madrid	Santa Rosa	22 " " " 1887	
143	José Mercedes Santos	La Esperanza	7 " Abril de 1887	
144	Teodoro A. Salcedo	Jalapa	7 " " " 1887	
145	Miguel O. Bustillo	Tegucigalpa	18 " Mayo " 1887	
146	Miguel A. Soto	Comayagua	29 " Noviembre de 1887	
147	Mariano Vásquez	La Paz	2 " Diciembre de 1887	
148	Rafael Ugarte	Tegucigalpa	21 " " " 1889	
149	Juan R. Orellana	Santa Bárbara	23 " " " 1889	
150	Audato Muñoz		23 " " " 1890	
151	Alberto A. Rodríguez	Tegucigalpa	27 " " " 1890	
152	Carlos Q. Buezo	Santa Bárbara	29 " Enero de 1890	Falleció.
153	Ricardo Maldonado	La Paz	3 " Febrero de 1890	"
154	J. Antonio Domínguez	Juticalpa	31 " Diciembre de 1890	"
155	Samuel Gómez E.	Tegucigalpa	7 " Enero de 1891	"
156	Coronado Varela	La Paz	13 " " " 1891	"
157	Domingo Zambrano	Pespire	4 " Febrero de 1891	"
158	Pedro Escoto	Santa Bárbara	24 " Diciembre de 1890	Falleció.
159	Antonio Madrid	"	3 " Enero de 1891	"
160	Rafael Villafranca b	Tegucigalpa	12 " " " 1891	Falleció.
161	Alberto Aguiluz	Comayagua	14 " " " 1891	"
162	Manuel Montes	"	16 " " " 1891	"
163	J. Santos Villatoro	Acamarós, La Unión, El Salv.	5 " Agosto de 1891	"
164	Jesús Ulloa	Comayagua	22 " Diciembre de 1891	"

Nº	NOMBRES	Naturaleza ó domicilio	Fecha de examen ó incorporación	Observaciones
165	José María Fonseca h.	San Pedro Sula.	20 de Julio de 1892	(e)
166	Leandro Calderón.	El Ocotal (Nicaragua).	30 " " " 1892	"
167	Raimundo Rodríguez.	Santa Bárbara.	17 " Diciembre de 1892	"
168	Leovijildo A. Casco	Sabana Grande	29 " Abril de 1893	"
169	Filadelfo Ramírez G.	San Miguel, El Salvador.	1º " Julio " 1893	"
170	Carlos Torres.	Yoro.	10 " Noviembre de 1894	"
171	Rafael Martínez Sierra.	Tegucigalpa	27 " Diciembre de 1894	"
172	Guillermo Bustillo Godoy.	El Corpus	28 " " " 1894	"
173	Esteban Guardiola.	San Antonio de Oriente.	29 " " " 1894	"
174	Rafael Rivera Retes.	Tegucigalpa	31 " Mayo de 1895	"
175	Emilio Mazier.	Trujillo.	27 " Diciembre de 1895	"
176	José María Cobos Cruz.	Comayagua	30 " " " 1895	"
177	Félix Cerna	Juticalpa.	2 " Enero de 1896	"
178	Manuel Sabino López.	Orocuina.	7 " " " 1896	"
179	Manuel A. Reina.	Tegucigalpa	13 " " " 1896	"
180	Miguel P. Lardizábal.	"	14 " " " 1896	"
181	Buenaventura Zepeda.	"	25 " " " 1896	"
182	Antonio R. Lagos.	Choluteca.	25 " " " 1896	"
183	Antonio M. Callejas.	San Antonio de Oriente.	8 " Julio de 1896	"
184	José Antonio Mejía Reina	Tegucigalpa	3 " Agosto de 1896	"
185	Atenasio Oviedo.	Comayagua.	2 " Febrero de 1897	"
186	Ricardo Pineda.	Yncarán.	4 " " " 1897	"
187	Alberto C. Licona.	Comayagua.	27 " Mayo de 1897	"
188	Pastor Gómez.	Sabana Grande.	14 " Agosto de 1897	"
189	Jesús M. Alvarado.	La Esperanza.	22 " Noviembre de 1897	"
190	Lisandro Zenteno del Cid.	Camasca	23 " " " 1897	"
191	José María Sandoval.	Esquífas	10 " Diciembre de 1897	"
192	Jesús Rodríguez Durón.	Tegucigalpa	18 " " " 1897	"

REVISTA DE LA UNIVERSIDAD (SUPLEMENTO)

779

Nº	NOMBRES	Naturaleza ó domicilio	Fecha de examen ó incorporación	Observaciones
193	Manuel Membreno	Tegucigalpa	23 de Diciembre de 1897 (e)	Falleció.
194	J. Antonio Torres	La Paz	27 1897 ..	
195	Félix Salgado	Tegucigalpa	4 .. Enero de 1898 ..	
196	Carlos Cáceres Bustillo	Comayagua	8 1898 ..	
197	Miguel A. Mejía	"	13 1898 ..	
198	Teodoro F. Boquín	"	15 1898 ..	
199	Jerónimo J. Reina	Tegucigalpa	25 .. Agosto de 1898 ..	
200	J. Ernesto Alvarado	Trujillo	15 .. Octubre de 1898 ..	
201	José Indalecio López	Tegucigalpa	24 1898 ..	
202	Ricardo López	"	26 1898 ..	
203	Martín Velásquez	"	27 1898 ..	
204	Mariano Romero	Comayagua	22 1898 ..	
205	Felipe Cáliz	Tegucigalpa	23 .. Noviembre de 1898 ..	
206	Pedro Reina b	"	10 .. Diciembre de 1898 ..	
207	Marcos López Ponce	Glinope	15 1898 ..	
208	Marcos Carías	Tegucigalpa	31 1898 ..	
209	Laureano Campos b	Sulaco	10 .. Enero de 1899 ..	
210	Guillermo Campos	Comayagua	16 1899 ..	
211	Servando Ulloa	"	27 1899 ..	
212	Jesinto R. Meza	"	27 1899 ..	
213	Tiburcio Carías A	Tegucigalpa	30 1899 ..	
214	Francisco Inestroza	Comayagua	31 1899 ..	
215	F. de rico J. Flores	La Paz	31 1899 ..	
216	Federico Boquín	Comayagua	16 .. Febrero de 1899 ..	
217	Calixto Castillo	"	17 1899 ..	
218	Nicolás C. Carranza	"	2 .. Marzo de 1899 ..	
219	Fernando P. Cevallos	"	2 1899 ..	
220	Carlos A. Meza	"	10 1899 ..	

Nº	NOMBRES	Naturaliza ó domicilio	Fecha de examen ó incorporación	Observaciones
221	Manuel H. Bonilla	Marcala	14 de Septiembre de 1899 (e)	
222	Ricardo de J. Urrutia	Santa Rosa, Copán	15 .. Febrero de 1900 ..	
223	Pascual Borjas	Tegucigalpa	7 .. Junio de 1900 ..	
224	Cristóbal Canales	Jesús de Otoro	20 1900 ..	
225	Adolfo F. Coello	Tegucigalpa	18 .. Agosto de 1900 ..	Falleció.
226	Luis Revelo	San Salvador	31 .. Diciembre 1900 ..	
227	Carlos Zelaya Z.	Juticalpa	19 .. Enero de 1901 ..	
228	Guillermo Moncada	Tegucigalpa	21 1901 ..	
229	Remigio Diaz Zelaya	"	22 1901 ..	
230	Francisco Galeano Trejo	Gracias	7 .. Febrero de 1901 ..	
231	Román Meza B.	Comayagua	15 1901 ..	
232	J. Daniel Boquín	"	23 1901 ..	
233	Martín Z. Castillo	"	28 1901 ..	
234	Remigio M. Salinas	La Paz	4 .. Marzo de 1901 ..	
235	Nazario Pineda B.	Gracias	7 1901 (i)	
236	Roque J. López	La Esperanza	18 1901 (e)	
237	Isidro R. Amaya	Yoro	27 1901 ..	
238	Jesús Bendaña B.	Comayagua	25 1901 ..	
239	Rafael Callejas	Tegucigalpa	30 1901 ..	
240	José de la Paz Joya	Choluteca	2 .. Abril de 1901 ..	
241	Wenceslao Orrellana	Comayagua	11 1901 ..	
242	Filadelfo Martínez López	Ojojona	27 .. Junio de 1901 ..	Falleció.
243	Felipe Espinosa	El Salvador	24 .. Agosto de 1901 ..	
244	Rafael R. Reina	Honduras	20 .. Enero de 1902 (i)	
245	Carlos Lagom	Choluteca	24 .. Diciembre de 1901 (e)	
246	Justo Gómez Orosio	Juticalpa	28 1901 ..	
247	Felipe de J. Mejía	La Esperanza	7 .. Enero de 1902 ..	
248	Cornelio Biallos S.	Tegucigalpa	16 1902 ..	

Nº	NOMBRES	Naturaleza ó domicilio	Fecha de examen ó incorporación	Observaciones
249	Isidro Moncada	Tegucigalpa.....	25 de Enero de 1902	(e)
250	Salvador Mendieta.....	Nicaragua.....	31 " " " 1902	"
251	Manuel F. Barahona.....	Santa Bárbara.....	19 " Marzo de 1902	"
252	Aniceto Varela.....	Comayagua.....	6 " " " 1902	"
253	Rafael Morillo.....	".....	7 " " " 1902	"
254	Angel V. Matute.....	Yoro.....	18 " Abril " 1902	"
255	Ramón Lobo Herrera.....	Juticalpa.....	24 " " " 1902	"
256	Emilio Mejía Castillo.....	Comayagua.....	28 " " " 1902	"
257	José Antonio Bustillo.....	".....	3 " Mayo " 1902	"
258	Aurelio C. Núñez.....	Pespire.....	8 " " " 1902	"
259	Luis Andrés Zúñiga.....	Comayaguella.....	20 " Junio " 1902	"
260	José Calazans Arias.....	El Salvador.....	7 " Agosto de 1902	(i)
261	Carlos H. Reyes.....	Tegucigalpa.....	22 " Mayo de 1903	"
262	Manuel A. Barrios.....	El Salvador.....	28 " " " 1903	"
263	Manuel Coronel Matus.....	Nicaragua.....	17 " Junio " 1903	"
264	Francisco A. Funes.....	El Salvador.....	2 " Julio de 1903	(e)
265	Rubén Barrientos.....	Tegucigalpa.....	17 " Noviembre de 1904	(i)
266	Francisco Paredes F.....	San Pedro Sula.....	5 " Diciembre de 1904	"
267	Gilberto Larios.....	Tegucigalpa.....	25 " Enero de 1905	"
268	Jesús Núñez.....	S. Rosa de Copán.....	24 " Abril de 1905	(e)
269	José M ^o Casco.....	Tegucigalpa.....	27 " Mayo de 1905	"
270	Juan S. Castillo.....	La Paz.....	29 " Junio de 1905	"
271	Porfirio Boquín.....	Comayagua.....	3 " " " 1905	"
272	Juan Pablo Verde.....	Comayaguella.....	22 " " " 1905	"
273	Baltasar Rivera.....	Comayagua.....	31 " Mayo de 1905	"
274	Narciso Boquín.....	".....	30 " Noviembre de 1905	"
275	Valentín Cáliz.....	Comayaguella.....	27 " Febrero de 1906	"
276	Trinidad C. Hernández.....	Comayagua.....	22 " Marzo de 1906	"

Nº	NOMBRES	Naturaleza ó domicilio	Fecha de examen ó incorporación	Observaciones
277	Abraham J. Pineda	San Marcos de Colón	3 de Abril de 1906	(e)
278	Ismael González	Santa Bárbara	7 " " 1906	"
279	J. Jesús Alvarado	Copán	17 " " 1906	"
280	Eduardo F. Padilla	Tegucigalpa	10 " Marzo de 1906	"
281	Gumersindo F. Rivera	Trujillo	27 " Abril de 1906	"
282	Rafael C. Dávila V.	Tegucigalpa	10 " Mayo de 1906	"
283	José C. Carrasco L.	Santa Bárbara	14 " " 1906	"
284	Carlos A. Planas	Tegucigalpa	21 " " 1906	"
285	Fernando Carias	S. Antº de Oriente	23 " Junio de 1906	"
286	Belisario Hernández	Güinope	28 " " 1906	"
287	Carlos Castillo Guardiola	Tegucigalpa	26 " " 1906	"
288	Pablo Rosales R.	Santa Lucía	19 " Septiembre de 1906	"
289	Mauricio Gómez	Tegucigalpa	19 " " 1906	"
290	Federico Canales	Jesús de Otoro	14 " Noviembre de 1906	"
291	Vicente Flores Santos	Tegucigalpa	24 " Diciembre de 1906	"
292	Constantino Suazo	La Paz	20 " Febrero de 1907	"
293	Francisco Nolasco	Comayagua	15 " Abril de 1907	"
294	Bernardo S. Bulnes	"	16 " " 1907	"
295	Felipe E. Planas	Tegucigalpa	27 " Mayo de 1907	"
296	Pedro Amaya Rodríguez	San Nicolás	28 " " 1907	"
297	Fidel Bú D.	"	29 " " 1907	"
298	Alberto Flores E.	Tegucigalpa	3 " Julio de 1907	"
299	Francisco Rubi	Comayagua	4 " " 1907	"
300	Narciso Lagos Amador	Tegucigalpa	22 " " 1907	"
301	Gerardo Maldonado	Caridad	12 " Julio de 1907	Falleció.
302	Emeterio Lanza Ramos	Salamá	17 " " 1907	"
303	Salustio Planas	Tegucigalpa	15 " Agosto de 1907	"
304	Rafael Suazo Amaya	Roatán	26 " " 1907	"

Nº	NOMBRES	Naturaleza ó domicilio	Fecha del examen ó incorporación	Observaciones
305	Luis Landa	Cedros	31 de Agosto de 1906 (e)	
306	Ramón Laríos	Santa Rosa	6 " Octubre .. 1906 "	
307	J. Antonio Rivas	Juticalpa	9 " " " 1906 "	
308	Alberto Campos A.	Esquías	20 " Diciembre de 1906 "	
309	Pascual P. Torres	S. Pedro Sula	18 " Enero de 1908 "	
310	Raimundo Rivas	Choluteca	6 " " " 1908 (i)	
311	Manuel Ugarte	Tegucigalpa	30 " Abril " 1908 "	
312	José Manuel Selva	"	14 " Agosto de 1908 (e)	
313	Ezequiel Mazariegos	El Rosario	30 " Julio " 1908 "	
314	Ismael Velásquez	Alubarén	31 " " " 1908 "	
315	Sabino Mas	Orica	11 " Septiembre de 1908 (i)	
316	Carlos María Varela	Tegucigalpa	30 " Octubre de 1908 (e)	
317	Luis Mejía Moreno	San Antonio del Norte	31 " " " 1908 "	
318	José Navas	León (Nic.)	31 " " " 1908 (i)	
319	Carlos A. Zapata	Juticalpa	13 " Noviembre de 1908 (e)	
320	Rodolfo Pineda	La Esperanza	25 " " " 1908 "	
321	Leonardo Lope	Comayagua	13 " Enero de 1909 "	
322	Luis M. Vásquez	Siguatepeque	19 " " " 1909 "	
323	Manuel S. Vásquez	"	21 " " " 1909 "	
324	Rafael Medina Raudales	Danlí	23 " " " 1909 "	
325	Miguel Valladares y R.	San Salvador	17 " Febrero de 1909 "	
326	Enrique Ochoa	Choluteca	19 " Marzo de 1909 "	
327	José Estrada	Comayagua	2 " " " 1909 "	
328	Fernando Píallos h	"	12 " Mayo de 1909 "	
329	Coronado García	Ojojona	15 " " " 1909 "	
330	Alonso Suazo Leiva	Ajuterique	19 " " " 1909 "	
331	Juan F. Zelaya	San Antº de Comayagua	20 " " " 1909 "	
332	Adolfo Barillas González	Guatemala	22 " " " 1909 "	

Nº	NOMBRES	Naturaleza ó domicilio	Fecha de examen ó incorporación	Observaciones.
333	José Oquell Hernández.....	Tegucigalpa.....	14 de Agosto de 1909 (e)	

República de Honduras. - Secretaría de la Corte Suprema de Justicia. — Tegucigalpa, 14 de Octubre de 1909.

RAFAEL VALENZUELA FONSECA,
Secretario.

7
8
9
0
1
2
3
4
5
6
7
8
9

NOTA:—En el Registro faltan algunos Abogados incorporados, por no haberse transcrito á la Corte Suprema los acuerdos de su incorporación.

REVISTA DE LA UNIVERSIDAD (SUPLEMENTO)

785

Gratos y títulos conferidos por la Universidad Central de la República desde su reorganización en 1882 hasta la fecha.

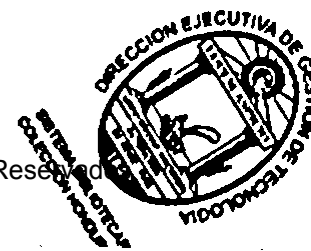
Nº	NOMBRES	Fecha del grado	Fecha del título	TITULO
1	Simeón Martínez.....	20 de Agosto de 1883	21 de Agosto de 1883	Lic. en Jurisprudencia y CC. PP.
2	Manuel Villar.....	20 " " " 1883	21 " " " 1883	" " " " " "
3	Constantino Martínez.....	8 " Obre. de 1883	10 " Obre. de 1883	" " " " " "
4	J. Benito Hernández.....	" " " " " "	23 " Enero de 1884	" " " " " "
5	Julio Castro.....	" " " " " "	19 " Fbro. de 1884	" " Medicina y Cirujía
6	Leandro Valladares.....	7 " Junio de 1884	11 " Junio de 1884	" " Jurisprudencia y CC. PP.
7	Jeremías Guandique.....	21 " " " 1884	24 " " " 1884	" " " " " "
8	José Dolores Avilés.....	23 " " " 1884	24 " " " 1884	" " " " " "
9	Luis Alberto Castillo.....	" " " " " "	21 " Julio de 1884	" " " " " "
10	Rafael Alvarado Guerrero.....	5 " Dbre. de 1884	8 " Dbre. de 1884	" " " " " "
11	Enrique Lozano.....	6 " " " 1884	8 " " " 1884	" " " " " "
12	Presbítero Demetrio Hernández.....	7 " " " 1884	8 " " " 1884	" " " " " "
13	Ramón Reyas.....	14 " " " 1884	" " " " " "	" " " " " "
14	Ramón Fiallos.....	27 " " " 1884	30 de Dbre. de 1884	" " " " " "
15	Félix Rodríguez.....	19 " " " 1884	22 " Enero de 1885	" " " " " "
16	Francisco Cardona.....	19 " Enero de 1885	22 " " " 1885	" " " " " "
17	Mauro Midence.....	24 " Fbro. de 1885	7 " Marzo de 1885	" " " " " "
18	Alonso Midence.....	12 " Marzo de 1885	13 " " " 1885	" " " " " "
19	Rómulo E. Durón.....	14 " Junio de 1885	17 " Junio de 1885	" " " " " "
20	J. Manuel Funes.....	" " " " " "	19 " " " 1885	" " Medicina y Cirujía
21	Hipólito Moncada.....	8 " Junio de 1885	20 " " " 1885	" " Jurisprudencia y CC. PP.
22	Carlos Torres.....	8 " " " 1885	20 " " " 1885	" " " " " "
23	Ricardo Midence.....	6 " Enero de 1886	15 " Enero de 1886	" " " " " "
24	Nicolás Oehra Velásquez.....	6 " Marzo de 1886	9 " Marzo de 1886	" " " " " "

785

REPÚBLICA DE HONDURAS

Nº	NOMBRES	Fecha del grado	Fecha del título	TITULO
25	Constantino Valenzuela.....	22 de Mayo de 1886	24 de Mayo de 1886	Lic. en Jurisprudencia y CC. PP.
26	Julio César Durón.....	" " " 1886	2 " Junio " 1886	" " " " " "
27	José María Gálvez.....	" " " " " "	15 " " " 1886	" " " " " "
28	Miguel A. Fortín.....	7 de Nbre. de 1886	8 " Nbre. " 1886	" " " " " "
29	Teodoro A. Salcedo.....	15 " " " 1886	16 " " " 1886	" " " " " "
30	Filiberto Avilés.....	21 " " " 1886	22 " " " 1886	" " " " " "
31	Trinidad Fiallos.....	25 " Julio " 1886	22 " " " 1886	" " " " " "
32	Saturnino Medal.....	28 " Nbre. " 1886	30 " " " 1886	" " " " " "
33	Salvador Aguirre.....	28 " " " 1886	2 " Dbre. " 1886	" " " " " "
34	Miguel Antonio Alvarado.....	" " " " " "	11 " Enero " 1887	" " " " " "
35	Agustín R. Madrid.....	17 de Enero de 1887	21 " " " 1887	" " " " " "
36	José Mercedes Santos.....	18 " " " 1887	21 " " " 1887	" " " " " "
37	Miguel Oquell Bustillo.....	11 " " " 1887	28 " " " 1887	" " " " " "
38	Joaquín Soto.....	6 " Nbre. " 1887	9 " Nbre. " 1887	" " " " " "
39	José Antonio Alvarado.....	2 " " " 1887	9 " " " 1887	" " " " " "
40	Miguel A. Soto.....	7 " " " 1887	11 " " " 1887	" " " " " "
41	Mariano Vásquez.....	8 " " " 1887	11 " " " 1887	" " " " " "
42	Julián Baires.....	27 " Abril " 1888	19 " Mayo " 1888	" " Medicina y Cirujía.
43	M. Filadelfo Ramírez Gotay.....	" " " " " "	5 " Junio " 1888	" " Jurisprudencia y CC. PP.
44	Pastor A. Cook.....	" " " " " "	18 " Agto. " 1888	Cirujano Dentista.
45	Frederick L. Licht.....	" " " " " "	23 " Obre. " 1888	Lic. en Medicina y Cirujía.
46	Anastasio Cabrera.....	" " " " " "	" " Nbre. " 1888	" " Jurisprudencia y CC. PP.
47	Crescencio C. Orozco.....	16 de Fbro. de 1889	18 " Fbro. " 1889	" " Medicina y Cirujía.
48	M. O. Badger.....	10 " Mayo " 1889	14 " Mayo " 1889	" " " " " "
49	Franklin J. Gustine.....	24 " " " 1889	29 " " " 1889	" " " " " "
50	Tomás M. Jovel.....	" " " " " "	27 " Junio " 1889	" " " " " "
51	William B. St John.....	" " " " " "	7 " Agto. " 1889	" " " " " "
52	Gabriel Robert Baron.....	" " " " " "	14 " Nbre. " 1889	" " " " " "

REVISTA DE LA UNIVERSIDAD (SUPLEMENTO)



Nº	NOMBRES	Fecha del grado	Fecha del título	TITULO
53	Juan Romero Orellana.....	13 de Dbre. de 1889	17 de Dbre. de 1889	Lic. en Jurisprudencia y CC. PP.
54	Rafael Ugarte.....	17 " " " 1889	17 " " " 1889	" " " " " "
55	Carlos Quintin Bueso.....	21 " " " 1889	21 " " " 1889	" " " " " "
56	Ricardo Maldonado.....	22 ,, Enero de 1890	22 ,, Enero de 1890	" " " " " "
57	Domingo Zambrano.....	28 " " " 1890	28 " " " 1890	" " " " " "
58	Rafael Rivera Retes.....	4 ,, Fbro. de 1890	25 ,, Fbro. de 1890	" " " " " "
59	Brijido Muñoz.....	24 ,, Marzo de 1890	" ,, Farmacia
60	Juan Fernández.....	15 ,, Obre. de 1890	Cirujano Dentista
61	Otto Gastell.....	4 ,, Dbre. de 1890	Lic. en Farmacia
62	Fernando Ruperto Vásquez.....	4 " " " 1890	" " Medicina y Cirujía
63	Rafael Villafranca.....	15 de Dbre. de 1890	19 " " " 1890	" " Jurisprudencia y CC. PP.
64	Audato Muñoz.....	17 " " " 1890	19 " " " 1890	" " " " " "
65	Pedro Escoto.....	18 " " " 1890	19 " " " 1890	" " " " " "
66	Alberto A. Rodríguez.....	19 " " " 1890	19 " " " 1890	" " " " " "
67	José Antonio Domínguez.....	19 " " " 1890	25 " " " 1890	" " " " " "
68	Antonio Madrid.....	25 " " " 1890	" " " " " "
69	Coronado Varela.....	26 " " " 1890	" " " " " "
70	Alberto Aguiluz.....	29 " " " 1890	" " " " " "
71	José Antonio Valladares.....	30 " " " 1890	" " " " " "
72	Samuel Gómez Escobar.....	2 ,, Enero de 1891	" " " " " "
73	Carlos Cáceres Bustillo.....	30 de Abril de 1890	2 " " " 1891	" " " " " "
74	Manuel Montorio y Pérez.....	2 " " " 1891	" " Ciencias
75	Manuel Montes.....	2 " " " 1891	" " Jurisprudencia y CC. PP.
76	Francisco Martos de la Fuente.....	3 " " " 1891	" " " " " "
77	Francisco Martos de la Fuente.....	3 " " " 1891	" " Filosofía y Letras
78	Esteban Ferrari.....	6 " " " 1891	Doctor en Medicina
79	Robustiano Rodríguez y Hernández.....	6 " " " 1891	Lic. en Filosofía y Letras
80	Robustiano Rodríguez y Hernández.....	6 " " " 1891	Maestro

Nº	NOMBRES	Fecha del grado	Fecha del título	TITULO
81	Rafael Alvarado Manzano		7 de Enero de 1891	Doctor en Jurisprudencia.
82	Francisco Cañizares y Moyano		8 " " " 1891	Ingeniero.
83	Antonio A. Ramírez F. Fontecha		9 " " " 1891	Doctor en Medicina y Cirujía.
84	Fausto Dávila		14 " " " 1891	" " Jurisprudencia y CC. PP.
85	Jesús M. Rubí	19 de Marzo de 1889	5 " Fbro. " 1891	Lic. en " " " "
86	J Santos Villatoro	17 " Fbro. " 1891	17 " " " 1891	" " Medicina y Cirujía.
87	James B. Robinson		16 " Marzo " 1891	Doctor en Medicina y Cirujía.
88	Andrés López y Benítez		17 " " " 1891	" " " " "
89	Henry Fasquelle		23 " Julio " 1891	" " " " "
90	Julius Mundt		23 " " " 1891	Lic. " " " "
91	Ernesto Bernhard		31 " Agto. " 1891	" " " " "
92	Jorge A. Bonilla		9 " Sbre. " 1891	Agrimensor.
93	Luis Meanv		9 " " " 1891	"
94	Manuel A. Reina		9 " " " 1891	"
95	J Melecio Carvajal		9 " " " 1891	"
96	Vicente Aracil y Crespo		19 " " " 1891	Ingeniero Civil.
97	Miguel A. Reina		19 " " " 1891	Agrimensor.
98	Trinidad E. Mendoza		14 " Obre. " 1891	Médico y Cirujano.
99	Benigno D. Tamayo		5 " Nbre. " 1891	Lic en Medicina y Cirujía.
100	David Oliva		5 " " " 1891	" " " " "
101	Carlos W. Bennet		5 " " " 1891	" " " " "
102	Edward W. Korrmann		9 " " " 1891	" " " " "
103	Jesús Ulloa	14 de Nbre. de 1891	" " " " 1891	" " Jurisprudencia y CC. PP.
104	Eduardo Hernández		18 " " " 1891	" " Farmacia.
105	Rafael Alvarado Guerrero		20 " " " 1891	Doctor en Jurisprudencia y CC. PP.
106	Adan Matute Brito		20 " " " 1891	" " " " "
107	José Esteban Lazo		20 " " " 1891	" " Ciencias.
108	Carlos E. Bernhard		20 " " " 1891	" " Medicina y Cirujía.

Nº	NOMBRES	Fecha del grado	Fecha del título	TITULO
109	Juan Cabrera	20 de Nbre. de 1891	Doctor en Medicina y Cirujía.
110	Trinidad Ferrari	27 " " " 1891	" " Jurisprudencia y CC. PP.
111	E. Constantino Fiallos	23 " Abril " 1892	Ingeniero Civil.
112	José María Fonseca	17 " Marzo " 1892	Lic. en Jurisprudencia y CC. PP.
113	Leandro Calderón	15 " Julio " 1892	" " " " " "
114	Phillipp Mill Foner	18 " Mayo " 1892	" " Medicina y Cirujía.
115	Raimundo Rodríguez	6 de Dbre. de 1892	10 " Dbre. " 1892	" " Jurisprudencia y CC. PP.
116	George Byron Abbot	16 " " " 1892	" " Medicina y Cirujía.
117	Leovigildo A. Casco	20 de Dbre. de 1892	16 " Enero " 1893	" " Jurisprudencia y CC. PP.
118	Filadelfo Ramírez Gotay	30 " " " 1893	" " " " " "
119	Rafael Martínez Sierra	17 de Dbre. de 1894	20 " Dbre. " 1894	" " " " " "
120	Guillermo Bustillo G.	18 " " " 1894	18 " " " 1894	" " " " " "
121	Esteban Guardiola	20 " " " 1894	20 " " " 1894	" " " " " "
122	José María Cobos Cruz	10 " " " 1895	19 " " " 1895	" " " " " "
123	Emilio Mazier	15 " " " 1895	19 " " " 1895	" " " " " "
124	Enrique Zelaya	21 " " " 1895	28 " " " 1895	" " " " " "
125	Manuel S. López	22 " " " 1895	29 " " " 1895	" " " " " "
126	Miguel P. Lardizábal	28 " " " 1895	31 " " " 1895	" " " " " "
127	Manuel A. Reina	29 " " " 1895	3 " Enero " 1896	" " " " " "
128	Buenaventura Zepeda	28 " " " 1895	9 " " " 1896	" " " " " "
129	Antonio M. Callejas	31 " " " 1895	15 " " " 1896	" " " " " "
130	Presentación Quesada	12 " Enero " 1896	23 " " " 1896	" " " " " "
131	Ernesto Ruiz	13 " " " 1896	" " Farmacia
132	Enrique Ochoa	11 " Abril " 1896	" " Jurisprudencia y CC. PP.
133	Antonio Ramón Lagos	3 de Mayo de 1896	5 " Mayo " 1896	" " " " " "
134	José Antonio Mejía Reina	5 " Julio " 1896	5 " Julio " 1896	" " " " " "
135	Francisco Inestroza	24 " " " 1896	" " " " " "
136	Félix Cerna	17 de Dbre. de 1896	21 " Dbre. " 1896	" " " " " "

Nº	NOMBRES	Fecha del grado	Fecha del título	TITULO
137	Atanasio Oviedo		19 de Enero de 1897	Lic. en Jurisprudencia y CC. PP.
138	Ricardo Pineda	24 de Enero de 1897	27 " " " 1897	" " " " " "
139	Alberto Licona		2 " Fbro. de 1897	" " " " " "
140	Juan Ayala		5 " " " 1897	" " " " " "
141	Federico J Flores		5 " " " 1897	" " " " " "
142	Laureano Campos		19 " Fbro. de 1897	" " " " " "
143	Pastor Gómez	26 de Julio de 1897	29 " Julio de 1897	" " " " " "
144	Jesús M Alvarado	11 " Nbre. de 1897	12 " Nbre. de 1897	" " " " " "
145	Lisandro Centeno del Cid	17 " " " 1897	18 " " " 1897	" " " " " "
146	José María Sandoval	26 " " " 1897	27 " " " 1897	" " " " " "
147	Jesús Rodríguez Durón	21 " Agt. de 1897	4 " Dbre. de 1897	" " " " " "
148	José Antonio Torres	4 " Dbre. de 1897	7 " " " 1897	" " " " " "
149	Manuel Membresño	24 " Nbre. de 1897	14 " " " 1897	" " " " " "
150	Félix Salgado	23 " Dbre. " 1897	24 " " " 1897	" " " " " "
151	Teodoro F. Boquin	31 " " " 1897	31 " " " 1897	" " " " " "
152	Miguel A Mejía	31 " " " 1897	31 " " " 1897	" " " " " "
153	Gregorio Medardo Zepeda	18 " " " 1897	5 " Enero de 1898	" " " " " "
154	Marcos Carías A.	2 " Agt. de 1898	8 " Agt. de 1898	" " " " " "
155	Jerónimo J. Reina	6 " " " 1898	9 " " " 1898	" " " " " "
156	Ricardo López	24 " Sbre. de 1898	26 " Sbre. de 1898	" " " " " "
157	Felipe Cáliz	28 " " " 1898	28 " " " 1898	" " " " " "
158	Pedro Reina b	24 " Obre. de 1898		" " " " " "
159	J. Ernesto Alvarado	6 " " " 1898	6 de Obre. de 1898	" " " " " "
160	José Indalecio López	1 " " " 1898	13 " " " 1898	" " " " " "
161	Martín Velásquez	10 " " " 1898	17 " " " 1898	" " " " " "
162	Mariano Romero	14 " " " 1898	18 " " " 1898	" " " " " "
163	Marcos López Ponce	22 " " " 1898	27 " " " 1898	" " " " " "
164	Salvador Zelaya	21 de Nbre. de 1898	29 " Nbre. de 1898	" " " " " "

Nº	NOMBRES	Fecha del grado	Fecha del título	TÍTULO
165	Tiburcio Carías.	19 de Nbre. de 1898	20 de Dbre. de 1898	Lic. en Jurisprudencia y CC. PP.
166	Ernesto Sandoval.	3 " Enero " 1899	3 " Enero " 1899	Notario Público.
167	Guillermo Campos.	6 " " " 1899	Lic. en Jurisprudencia y CC. PP.
168	Jacinto A. Meza.	11 " " " 1899	" " " " " "
169	Luis Blanco.	11 " " " 1899	" " " " " "
170	Servando Ulloa.	14 " " " 1899	" " " " " "
171	Federico Boquín.	30 " " " 1899	" " " " " "
172	Calixto Castillo.	2 " Febrero de 1899	" " " " " "
173	Fernando P. Ceballos.	11 " " " 1899	" " " " " "
174	Nicolás C. Carranza.	22 " " " 1899	" " " " " "
175	Carlos A. Meza.	23 " " " 1899	" " " " " "
176	Eduardo F. Padilla.	18 de Fbro. de 1899	23 " " " 1899	" " " " " "
177	Ascensión I. Borjas.	28 " Enero " 1899	25 " " " 1899	" " " " " "
178	Julio Hernández G.	2 " Marzo " 1899	" " " " " "
179	Enrique Ochoa.	28 " Abril " 1899	" " " " " "
180	Manuel H. Bonilla.	29 de Abril de 1899	" " " " " "
181	Ricardo de J. Urrutia.	9 de Enero de 1900	23 " Enero " 1900	" " " " " "
182	Guillermo Rivera.	3 " Junio " 1896	4 " Mayo " 1900	" " " " " "
183	Pascual Borjas.	7 " Mayo " 1900	14 " " " 1900	" " " " " "
184	Ramón Silva.	25 " " " 1900	28 " " " 1900	Notario Público,
185	Cristóbal Canales.	22 " " " 1900	29 " " " 1900	Lic. en Jurisprudencia y CC. PP.
186	Adolfo F. Coello.	26 " Junio " 1900	4 " Julio " 1900	" " " " " "
187	Vicente Idiáquez.	31 " Agt " 1900	11 " Spbre. " 1900	Médico y Cirujano.
188	Carlos J. Pinel.	31 " " " 1900	26 " " " 1900	" " " " " "
189	Guillermo Moncada.	20 " Dbre. " 1900	24 " Dbre. " 1900	Lic. en Jurisprudencia y CC. PP.
190	Luis Revelo.	26 " " " 1900	26 " " " 1900	" " " " " "
191	Remigio Diaz Zelaya.	24 " " " 1900	28 " " " 1900	" " " " " "

Nº	NOMBRES	Fecha del grado	Fecha del título	TITULO
192	Carlos Zelaya	26 de Dbre. de 1900	2 de Enero de 1901	Lic. en Jurisprudencia y CC. PP.
193	Francisco Galeano Trejo	19 " Enero de 1901	24 " " " 1901	" " " " " "
194	José Daniel Boquín	29 " Dbre. de 1900	25 " " " 1901	" " " " " "
195	Román Meza b	24 " " " 1900	26 " " " 1901	" " " " " "
196	José de la Paz Joya	28 " Enero de 1901	31 " " " 1901	" " " " " "
197	Remigio M. Salinas	14 " " " 1901	19 " Fbro. de 1901	" " " " " "
198	Matías Z. Castillo	27 " Dbre. de 1900	12 " " " 1901	" " " " " "
199	Jesús Bendaña	10 " Enero de 1901	15 " " " 1901	" " " " " "
200	Medardo Galeano Trejo	7 " Fbro. de 1901	15 " " " 1901	Médico y Cirujano
201	Rafael Callejas	18 " Enero de 1901	19 " " " 1901	Lic. en Jurisprudencia y CC. PP.
202	Roque J. López	25 " Fbro. de 1901	26 " " " 1901	" " " " " "
203	Isidro R. Amaya	18 " Dbre. de 1895	27 " " " 1901	" " " " " "
204	Wenceslao Orellana	2 " Enero de 1901	15 " Marzo de 1901	" " " " " "
205	Filadelfo Martínez López	13 " Abril de 1901	14 " " " 1901	" " " " " "
206	Sabino Mas	19 " Mayo de 1901	18 " Junio de 1901	" " " " " "
207	Felipe Espinosa	8 " Junio de 1901	28 " Julio de 1901	" " " " " "
208	Enrique Ochoa	16 " Abril de 1895	19 " Agt de 1901	" " " " " "
209	Carlos Lagos	27 " Nbre. de 1901	27 " Nbre. de 1901	" " " " " "
210	Justo Gómez Osorio	14 " Dbre. de 1901	18 " Dbre. de 1901	" " " " " "
211	Felipe de Jesús Mejía	19 " " " 1901	25 " " " 1901	" " " " " "
212	Cornelio Fiallos S.	16 " Agt. de 1901	30 " " " 1901	" " " " " "
213	Salvador Mendieta	28 " Dbre. de 1901	9 " Enero de 1902	" " " " " "
214	Isidro Muncada	14 " Enero de 1902	17 " " " 1902	" " " " " "
215	Manuel F. Barahona	18 " " " 1902	18 " " " 1902	" " " " " "
216	Rafael Morillo	24 " " " 1902	6 " Fbro. de 1902	" " " " " "
217	Aniceto Varela	23 " " " 1902	6 " " " 1902	" " " " " "
218	Manuel A. Barrios	12 " Fbro. de 1902	13 " " " 1902	" " " " " "
219	Emilio M. Castillo	18 " Enero de 1902	6 " Marzo de 1902	" " " " " "

Nº	NOMBRES	Fecha del grado	Fecha del título	TITULO
220	Ramón Lobo Herrera	4 de Enero de 1902	4 de Marzo de 1902	Lic. en Jurisprudencia y CC. PP.
221	José de la Cruz Díaz Guerrero	19 " " " 1902	7 " " " 1902	Médico y Cirujano
222	Aurelio C. Núñez	8 " Marzo " 1902	21 " " " 1902	Lic. en Jurisprudencia y CC. PP.
223	Luis Andrés Zufiga	14 " Enero " 1902	23 " " " 1902	" " " " " "
224	Angel V. Matute	5 " Abril " 1902	10 " Abril " 1902	" " " " " "
225	José Antonio Bustillo	6 " Fbro. " 1902	16 " " " 1902	" " " " " "
226	Francisco J. B. Fest		21 " Junio " 1902	Médico y Cirujano
227	Teodoro M. Mena	1º de Julio de 1902	28 " Julio " 1902	Lic. en Jurisprudencia y CC. PP.
228	Pedro Zúuiga R.	21 " Enero de 1902	6 " Agto. " 1902	" " " " " "
229	Manuel J. Vargas	11 " Agto. " 1902	14 " " " 1902	" " " " " "
230	Juan Ramón Girón Escobar	9 " " " 1902	14 " " " 1902	" " " " " "
231	Isaac Estrada	23 " " " 1902	25 " " " 1902	" " " " " "
232	Emilio Ulloa	23 " " " 1902	2 " Spbre. " 1902	" " " " " "
233	Pedro P. Amaya	24 " Obre. " 1902	3 " Nbre. " 1902	" " " " " "
234	Lorenzo Zelaya	" Abril " 1902	7 " " " 1902	" " " " " "
235	Julián Fiallos Díaz	27 " Nbre. " 1902	29 " " " 1902	" " " " " "
236	Alejandro Flores Díaz	25 " Dbre. " 1902		" " " " " "
237	Ramón Rosa Figueroa	14 " Nbre. " 1902	14 de Nbre. de 1902	" " " " " "
238	Alonso Varela Gálvez	26 " Dbre. " 1902	29 " Enero " 1903	" " " " " "
239	Francisco A. Funes	25 " Junio " 1903	25 " Junio " 1903	" " " " " "
240	José de la Cruz Díaz Guerrero	19 " Enero " 1902	22 " Spbre. " 1903	Médico y Cirujano
241	Manuel Ugarte h	5 " Marzo " 1904	7 " Marzo " 1904	Lic. en Jurisprudencia y CC. PP.
242	Antonio Bermúdez M	27 " Fbro. " 1904	8 " " " 1904	" " " " " "
243	Rafael González	7 " " " 1904	9 " " " 1904	" " " " " "
244	Ricardo Jirón	3 " Marzo " 1904	9 " " " 1904	" " " " " "
245	Paulino Valladares	4 " " " 1904	16 " " " 1904	" " " " " "
246	Trinidad Valeriano	11 " " " 1904	17 " " " 1904	" " " " " "
247	Miguel R. Montoya	12 " " " 1904	17 " " " 1904	" " " " " "

Nº	NOMBRES	Fecha del grado	Fecha del título	TITULO
248	Enrique B. Uclés.....	14 de Marzo de 1904	19 de Marzo de 1904	Lic. en Jurisprudencia y CC. PP.
249	Eulogio Pineda.....	28 " " " 1904	6 " Abril de 1904	" " " " " "
250	J. A. Zavala.....	10 " Abril de 1904	" " " " " "
251	Celestino Cruz.....	30 " " " 1904	9 de Mayo de 1904	" " " " " "
252	Carlos Rodríguez Z.....	26 " Marzo de 1904	25 " Julio de 1904	" " " " " "
253	Silverio Gómez.....	29 " Sbre. de 1903	6 " Sbre. de 1904	" " " " " "
254	Pablo G. Bustillo.....	17 " Enero de 1903	4 " Enero de 1905	" " " " " "
255	Alfredo Romero.....	2 " Abril de 1904	18 " Marzo de 1905	" " " " " "
256	Ramón Larios.....	8 " Enero de 1900	8 " Abril de 1905	" " " " " "
257	Jesús Nuñez h.....	7 " Abril de 1905	12 " " " 1905	" " " " " "
258	Baltasar Rivera.....	10 " " " 1904	3 " Mayo de 1905	" " " " " "
259	José María Casco.....	29 " " " 1905	5 " " " 1905	" " " " " "
260	Porfirio Boquín.....	10 " " " 1904	11 " " " 1905	" " " " " "
261	Juan Pablo Verde.....	20 " Mayo de 1905	26 " " " 1905	" " " " " "
262	Juan S. Castillo.....	24 " Abril de 1904	6 " Junio de 1905	" " " " " "
263	Isidoro Martínez.....	3 " Enero de 1902	29 " Sbre. de 1905	Médico y Cirujano
264	Narciso Boquín.....	16 " Obre. de 1905	Lic. en Jurisprudencia y CC. PP.
265	Valentín Cáliz.....	22 de Enero de 1906	27 " Enero de 1906	" " " " " "
266	Trinidad C. Hernández.....	14 " Marzo de 1906	17 " Marzo de 1906	" " " " " "
267	Abraham J. Pinel.....	26 " " " 1906	29 " " " 1906	" " " " " "
268	Ismael González.....	26 " " " 1906	30 " " " 1906	" " " " " "
269	Gumersindo Rivera.....	30 " " " 1906	3 " Abril de 1906	" " " " " "
270	J. Jesús Alvarado.....	4 " Abril de 1906	10 " " " 1906	" " " " " "
271	Rafael C. Dávila V.....	4 " " " 1906	11 " " " 1906	" " " " " "
272	Fernando Carías.....	26 " " " 1906	" " " " " "
273	Cándido Carrasco Leiva.....	26 " " " 1906	3 de Mayo de 1906	" " " " " "
274	Carlos A. Planas.....	27 " " " 1906	5 " " " 1906	" " " " " "
275	Carlos Castillo G.....	7 " " " 1906	2 " Junio de 1906	" " " " " "

Nº	NOMBRES	Fecha del grado	Fecha del título	TITULO
276	J. Belisario Hernández	24 de Mayo de 1906	11 de Junio de 1906	Lic. en Jurisprudencia y CC. PP.
277	Eulogio V. Castellanos	25 " " " 1906	" " " " " " " "	" " " " " " " "
278	Pablo Rosales Rubio	30 " Junio " 1906	1º de Spbre. de 1906	" " " " " " " "
279	Mauricio Gómez	5 " Julio " 1906	" " " " " " " "	" " " " " " " "
280	Federico C. Canales	24 " Mayo " 1906	5 de Spbre. de 1906	" " " " " " " "
281	Vicente Flores Santos	31 " Obre. " 1906	16 " Nbre. " 1906	" " " " " " " "
282	Constantino Suazo	9 " Fbro. " 1907	12 " Fbro. " 1907	" " " " " " " "
283	Alberto Bernhard	19 " " " 1906	2 " Marzo " 1907	Médico y Cirujano.
284	José Cristóbal Reyes	19 " " " 1906	2 " " " " 1907	Lic. en Farmacia.
285	Felipe E. Planas	17 " Marzo " 1907	" " " " " " " "	" " Jurisprudencia y CC. PP.
286	Francisco Nolasco	18 " " " 1907	22 de Marzo de 1907	" " " " " " " "
287	Bernardo S. Bulnes	18 " " " 1907	22 " " " 1907	" " " " " " " "
288	Pedro Amaya R.	26 " Abril " 1907	3 " Mayo " 1907	" " " " " " " "
289	Fidel Bu D.	26 " " " 1907	3 " " " 1907	" " " " " " " "
290	Alberto Flores	27 " " " 1907	3 " " " 1907	" " " " " " " "
291	Francisco Rubi	27 " " " 1907	3 " " " 1907	" " " " " " " "
292	Narciso Lagos Amador	25 " Mayo " 1907	1º " Junio " 1907	" " " " " " " "
293	Gerardo Maldonado	6 " Junio " 1907	10 " " " 1907	" " " " " " " "
294	Rafael Suazo Amaya	20 " " " 1907	24 " " " 1907	" " " " " " " "
295	Emeterio Lanza Ramos	22 " " " 1907	24 " " " 1907	" " " " " " " "
296	Luis Landa	6 " Mayo " 1907	10 " Julio " 1907	" " " " " " " "
297	Roque J. Carranza	28 " Enero " 1903	6 " " " 1907	" " " " " " " "
298	Salustio Planas	22 " Junio " 1907	18 " " " 1907	" " " " " " " "
299	José Antonio Rivas	23 " Mayo " 1907	2 " Obre. " 1907	" " " " " " " "
300	Policarpo V Coello	27 " Junio " 1907	" " " " " " " "	" " " " " " " "
301	Paulino Vanegas	28 " Spbre. " 1907	12 de Obre. de 1907	" " " " " " " "
302	José de Jesús Villafañe	12 " Obre " 1907	15 " " " 1907	" " " " " " " "
303	Carlos María Varela	29 " Nbre. " 1907	" " " " " " " "	" " " " " " " "

Nº	NOMBRES	Fecha del grado	Fecha del título	TITULO
304	Alberto Campos A	14 de Dbre. de 1907	17 de Dbre. de 1907	Lic. en Jurisprudencia y CC. PP.
305	Pascual P. Torres	20 " " " 1907	26 " " " 1907	" " " " " "
306	Martín Jiménez	6 " Enero de 1908	17 " Enero de 1908	" " " " " "
307	Serapio Hernández y H.	6 " Fbro. de 1908	" " " " " "
308	Manuel F. Rodríguez	20 " Dbre. de 1907	5 de Junio de 1908	" " " " " "
309	Ismael Velásquez	30 " Abril de 1908	" " " " " "
310	Esequiel Mazariegos	6 " Junio de 1908	6 de Junio de 1908	" " " " " "
311	Carlos A. Zapata	21 " " " 1908	25 " " " 1908	" " " " " "
312	José Manuel Selva	26 " Enero de 1908	7 " Agt. de 1908	" " " " " "
313	Miguel Osorio Rodríguez	11 " " " 1908	15 " " " 1908	" " " " " "
314	Rodolfo Pineda	16 " Julio de 1908	9 " Sbre. de 1908	" " " " " "
315	José Oqueli Hernández	28 " " " 1908	6 " Agt. de 1909	" " " " " "
316	Luis Mejía Moreno	3 " Obre. de 1908	14 " Obre. de 1908	" " " " " "
317	Leonardo Lope	16 " Dbre. de 1908	19 " Dbre. de 1908	" " " " " "
318	Manuel S. Vásquez	19 " " " 1908	26 " " " 1908	" " " " " "
319	Luis M. Vásquez	19 " " " 1908	26 " " " 1908	" " " " " "
320	Miguel Valladares y Romero	31 " " " 1908	6 " Enero de 1909	" " " " " "
321	Rafael Medina Raudales	7 " Enero de 1909	11 " " " 1909	" " " " " "
322	Coronado García	16 " " " 1909	22 " " " 1909	" " " " " "
323	José Estrada	17 " " " 1909	22 " " " 1909	" " " " " "
324	Fernando Fiallos h.	16 " " " 1909	22 " " " 1909	" " " " " "
325	Juan E. Zelaya	30 " Dbre. de 1908	25 " " " 1909	" " " " " "
326	Alonso Suazo Leiva	23 " " " 1909	2 " Fbro. de 1909	" " " " " "
327	Augusto H. Zúñiga	12 " Enero de 1909	8 " " " 1909	" " " " " "
328	Luis González Rosa	20 " " " 1909	20 " " " 1909	" " " " " "
329	Adolfo Barillas González	8 " Mayo de 1909	14 " Mayo de 1909	" " " " " "
330	Marcial Lagos	5 " Agt. de 1909	12 " Agt. de 1909	" " Medicina y Cirujía.
331	Héctor Federico Bustillo	25 " Sbre. de 1909	7 " Obre. de 1909	" " Jurisprudencia y CC. PP.

REVISTA DE LA UNIVERSIDAD (SUPLEMENTO)

Nº	NOMBRES	Fecha del grado	Fecha del título	TITULO
332	Agustín Suazo.....	3 de Nbre. de 1909	10 de Nbre. de 1909	Lic. en Jurisprudencia y CC. PP.

República de Honduras.—Secretaría de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas.—Tegucigalpa, 15 de Diciembre de 1909.

ALBERTO A. RODRÍGUEZ,
Secretario.

Indices de los expedientes de Licenciatura en Jurisprudencia y Ciencias Políticas

Tomo que comprende de 1884 á 1892 (')

Nº	NOMBRES	Fecha de los grados
1	Leandro Valladares	7 de Junio de 1884
2	Jeremías Guandique.....	21 " " " 1884
3	José Dolores Avilés.....	23 " " " 1884
4	Rafael Alvarado Guerrero..	5 " Diciembre de 1884
5	Enrique Lozano	6 " " " 1884
6	Demetrio Hernández.....	7 " " " 1884
7	Ramón Reyes.....	14 " " " 1884
8	Félix Rodríguez.....	19 " " " 1884
9	Ramón Fiallos.....	27 " " " 1884
10	Francisco Cardona.....	19 " Enero de 1885
11	Manuel Midence.....	24 " Febrero de 1885
12	Alonso Midence	12 " Marzo de 1885
13	Carlos Torres.. ..	8 " Junio de 1885
14	Hipólito Moncada.....	8 " " " 1885
15	Rómulo E. Durón.....	14 " " " 1885
16	Ricardo Midence.....	6 " Enero de 1886
17	Nicolás O. Velásquez.	6 " Marzo de 1886
18	Julio César Durón.....	" Mayo de 1886
19	Constantino Valenzuela.....	22 " " " 1886
20	Trinidad Fiallos Salgado ...	25 " Julio de 1886
21	Teodoro Salcedo	15 " Noviembre de 1886
22	Filiberto Avilés.....	21 " " " 1886
23	Saturnino Medal.....	28 " " " 1886
24	Salvador Aguirre.....	28 " " " 1886
25	Miguel Oqueli Bustillo.....	11 " Enero de 1887
26	Agustín Madrid	17 " " " 1887
27	José M. Santos	18 " " " 1887
28	José A. Alvarado	2 " Noviembre de 1887
29	Joaquín Soto	6 " " " 1887
30	Mariano Vásquez.....	8 " " " 1887
31	Miguel A. Soto.....	9 " Noviembre de 1887
32	Jesús M. Rubí.....	19 " Marzo de 1889
33	J. Santos Villatoro.....	17 " Febrero de 1891
34	Jesús Ulloa.....	14 " Noviembre de 1891
35	Raimundo Rodríguez.....	6 " Diciembre de 1892
36	Leovigildo Casco.....	20 " " " 1892

(*) Los primeros alumnos que recibieron el grado en la Universidad reorganizada conforme a Código de Instrucción Pública de 31 de Diciembre de 1881, fueron los siguientes:

NOMBRE	FECHA DE LOS GRADOS
1 Simón Martínez.....	20 de Agosto de 1883
2 Manuel Villar.....	20 " " " 1883
3 Constantino Martínez.....	8 Octubre " 1883
4 J. Benito Hernández.....	23 " Enero " 1884

Los expedientes desaparecieron á principios de 1891, en que hubo tropas alojadas en el edificio de la Universidad.

Tomo que comprende de 1889 á 1897.

Nº	NOMBRES	Fecha de los grados
1	Juan R. Orellana.....	13 de Diciembre de 1889
2	Rafael Ugarte.....	17 " " " 1889
3	Carlos Quintín Bueso.....	21 " " " 1889
4	Ricardo Maldonado.....	22 " Enero de 1890
5	Domingo Zambrano.. . . .	28 " " " 1890
6	Rafael Rivera Retes.....	4 " Febrero de 1890
7	Carlos Cáceres Bustillo.....	30 " Abril de 1890
8	Rafael Villafranca.....	15 " Diciembre de 1890
9	Audato Muñoz.....	17 " " " 1890
10	Pedro Escoto.....	18 " " " 1890
11	José Antonio Domínguez ...	19 " " " 1890
12	Alberto A. Rodríguez.....	19 " " " 1890
13	Guillermo Bustillo G.....	18 " " " 1894
14	Esteban Guardiola.....	20 " " " 1894
15	José María Cobos Cruz.. . .	10 " " " 1895
16	Emilio Mazier	15 " " " 1895
17	Enrique Zelaya...	21 " " " 1895
18	Manuel Sabino López.....	22 " " " 1895
19	Buenaventura Zepeda.....	28 " " " 1895
20	Miguel P. Lardizábal.	28 " " " 1895
21	Manuel A. Reina..	29 " " " 1895
22	Antonio M. Callejas.....	31 " " " 1895
23	Presentación Quesada.....	12 " Enero de 1896
24	Antonio Ramón Lagos.. . . .	3 " Mayo de 1896
25	Guillermo Rivera.....	3 " Junio de 1896
26	José A. Mejía Reina.....	5 " Julio de 1896
27	Félix Cerna.....	17 " Diciembre de 1896
28	Ricardo Pineda.....	24 " Enero de 1897
29	Pastor Gómez.....	26 " Julio de 1897
30	Jesús R. Durón.....	21 " Agosto de 1897
31	Jesús M. Alvarado.....	11 " Noviembre de 1897
32	Lisandro Centeno del Cid... .	17 " " " 1897
33	Manuel Membrefio.....	24 " " " 1897
34	José María Sandoval.....	26 " " " 1897
35	José A. Torres.....	4 " Diciembre de 1897
36	Rafael Martínez S.....	17 " " " 1894
37	Gregorio M. Zepeda...	18 " " " 1897
38	Félix Salgado.....	23 " " " 1897
39	Teodoro F. Boquín.....	31 " " " 1897
40	Miguel Angel Mejía	31 " " " 1897

REVISTA DE LA UNIVERSIDAD (SUPLEMENTO)

801

Tomo que comprende de 1898 á 1900

Nº	NOMBRES	Fecha de los grados
1	Ramón Silva	25 de Mayo de 1898
2	Marcos Carías A.....	2 .. Agosto de 1898
3	Jerónimo J. Reina.....	6 1898
4	Felipe Cáliz.	28 .. Septiembre de 1898
5	José Indalecio López.....	1º .. Octubre de 1898
6	Ernesto Alvarado.....	6 1898
7	Mariano Romero.....	8 1898
8	Martín Velásquez.....	10 1898
9	Marcos López Ponce.....	22 1898
10	Pedro Reina h.....	24 1898
11	Tiburcio Carías A.....	19 .. Noviembre de 1898
12	Salvador Zelaya.....	25 1898
13	Ascención I. Borjas.....	3 .. Enero de 1899
14	Ernesto Sandoval.....	3 1899
15	Eduardo F. Padilla.....	18 .. Febrero de 1899
16	Manuel H. Bonilla.....	29 .. Abril de 1899
17	Ricardo de J. Urrutia.....	9 .. Enero de 1900
18	Pascual Borjas.....	7 .. Mayo de 1900
19	Cristóbal Canales.....	22 1900
20	Adolfo F. Coello.....	26 .. Junio .. 1900
21	Guillermo Moncada.....	20 .. Diciembre de 1900
22	Remigio Díaz Zelaya.....	24 1900
23	Carlos Zelaya Z.....	26 1900
24	Luis Revelo.....	26 1900

Tomo que comprende de 1901 á 1902

1	Rafael Callejas	18 de Enero de 1901
2	Francisco Galeano Trejo.....	19 1901
3	José de la Paz Joya	28 1901
(*)	Ricardo López A.....	24 .. Septiembre de 1898
4	Roque J. López.....	25 .. Febrero de 1901
5	Filadelfo Martínez López.....	13 .. Abril de 1901
6	Lorenzo Zelaya	24 1901
7	Sabino Mas.....	19 .. Mayo .. 1901
8	Felipe Espinosa.....	8 .. Junio .. 1901
9	Cornelio Fiallos S.....	16 .. Agosto de 1901
10	Carlos Lagos	27 .. Noviembre de 1901
11	Justo Gómez.....	14 .. Diciembre de 1901
12	Felipe de J. Mejía	19 1901
13	Salvador Mendieta.....	28 1901
14	Ramón Lobo Herrera.....	4 .. Enero de 1902
15	Isidro Moncada.....	14 1902
16	Luis Andrés Zúñiga.....	14 1902
17	Aurelio C. Núñez.....	14 1902

(*) Por equivocación se incluyó en este tomo el expediente, que corresponde al anterior.

Nº	NOMBRES	Fecha de los grados
18	Manuel F. Barahona.....	18 de Enero de 1902
19	Pedro Zúniga R.....	21 " " " 1902
20	Manuel A. Barrios.....	12 " Febrero de 1902
21	Angel V. Matute.....	5 " Abril de 1902
22	Teodoro Mena.....	19 " Julio de 1902
23	Juan Ramón Jirón.....	7 " Agosto de 1902
24	Manuel J. Vargas.....	11 " " " 1902
25	Emilio Ulloa.....	23 " " " 1902
26	Isaac Estrada.....	23 " " " 1902
27	Pedro P. Amaya.....	24 " Octubre de 1902
28	Ramón Rosa Figueroa.....	14 " Noviembre de 1902
29	Julián Fiallos Díaz.....	27 " " " 1902
30	Alejandro Flores Díaz.....	25 " Diciembre de 1902
31	Alonso Varela Gálvez.....	26 " " "

Tomo que comprende de 1903 á 1906

1	Francisco A. Funes.....	25 de Junio de 1903
2	Silverio Gómez.....	29 " Septiembre de 1903
3	Rafael González.....	7 " Febrero de 1903
4	Antonio Bermúdez M.....	27 " " " 1904
5	Ricardo A. Jirón.....	3 " Marzo de 1904
6	Paulino Valladares.....	4 " " " 1904
7	Manuel Ugarte h.....	5 " " " 1904
8	Trinidad Valeriano.....	11 " " " 1904
9	Miguel R. Montoya.....	12 " " " 1904
10	Enrique B. Uclés.....	14 " " " 1904
11	Eulogio Pineda.....	28 " " " 1904
12	Alfredo Romero.....	2 " Abril de 1904
13	José Antonio Zavala.....	10 " " " 1904
14	Carlos Rodríguez.....	26 " Mayo " 1904
15	Jesús Núñez.....	7 " Abril " 1905
16	José María Casco.....	29 " " " 1905
17	Juan Pablo Verde.....	20 " Mayo " 1905
18	Valeutín Cáliz.....	22 " Enero de 1906
19	Trinidad C. Hernández.....	14 " Marzo de 1906
20	Ismael González.....	26 " " " 1906
21	Abraham J. Pinel.....	26 " " " 1906
22	Gumersindo Rivera.....	30 " " " 1906
23	Rafael C. Dávila.....	4 " Abril de 1906
24	J. Jesús Alvarado.....	4 " " " 1906
25	Carlos Castillo.....	7 " " " 1906
26	Fernando Carías.....	26 " " " 1906
27	J. Cándido Carrasco.....	26 " " " 1906
28	Carlos A. Planas.....	27 " " " 1906
29	Federico C. Canales.....	24 " Mayo de 1906
30	J. Belisario Hernández.....	24 " " " 1906
31	Eulogio Castellanos.....	25 " " " 1906

Nº	NOMBRES	Fecha de los grados
32	Pablo Rosales R.	30 de Junio de 1906
33	Mauricio Gómez... ..	5 .. Julio de 1906
34	Vicente Flores Santos	31 .. Octubre de 1906

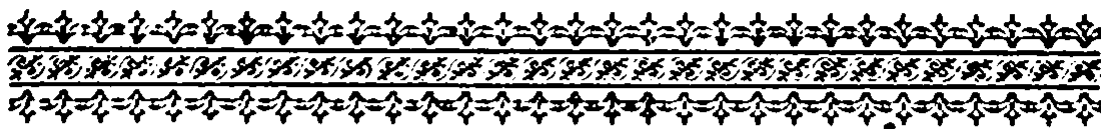
Tomo que comprende el año de 1907

1	Constantino Suazo.	9 de Febrero de 1907
2	Bernardo Bulnes.	18 .. Marzo de 1907
3	Felipe E. Planas	19 1907
4	José Antonio Rivas.	23 1907
5	Pedro Amaya R.	26 .. Abril de 1907
6	Fidel Bú D.	26 1907
7	Francisco Rubí	27 1907
8	Alberto Flores.	27 1907
9	Luis Landa.	6 .. Mayo .. 1907
10	Narciso Lagos Amador	25 1907
11	Gerardo Maldonado.	6 .. Junio .. 1907
12	Rafael Suazo Amaya.	20 1907
13	Salustio Planas.	22 1907
14	Emeterio Lanza Ramos.	22 1907
15	Policarpo V. Coello	27 1907
16	Paulino Vanegas.	28 .. Septiembre de 1907
17	J. de Jesús Villalafie.	12 .. Octubre de 1907
18	Carlos María Varela.	29 .. Noviembre de 1907
19	Alberto Campos A.	14 .. Diciembre de 1907
20	Pascual P. Torres.	20 1907
21	Manuel F. Rodríguez	20 1907

Tomo que comprende de 1908 á 1909

1	Martín Jiménez.	6 de Enero de 1908
2	Miguel Osorio Rodríguez. . .	11 1908
3	José Manuel Selva.	26 1908
4	Serapio Hernández y Hernández	6 .. Febrero de 1908
5	Ismael Velásquez.	30 .. Abril de 1908
6	Ezequiel Mazariegos.	6 .. Junio de 1908
7	Carlos A Zapata.	21 1908
8	Rodolfo Pineda.	16 .. Julio de '908
9	José Oquell Hernández.	28 1908
10	Luis Mejía Moreno.	3 .. Octubre de 1908
11	Leonardo Lope.	16 .. Diciembre de 1908
12	Manuel S. Vásquez.	19 1908
13	Luis M. Vásquez.	19 1908
14	Alonso Suazo Leiva.	23 1908
15	Juan E. Zelaya.	30 1908
16	Miguel Valladares y Romero	31 1908
17	Rafael Medina Raudales.	7 .. Enero de 1909
18	Augusto H. Zúñiga.	12 1909

Nº	NOMBRES	Fecha de los grados
19	Coronado García.	16 de Enero de 1909
20	Fernando Fiallos.....	16 " " " 1909
21	José Estrada.....	17 " " " 1909
22	Luis González Rosa.....	20 " " " 1909
23	José Sabas Carranza.....	20 " Febrero de 1909



CAMILITA

→ Vals para piano ←
POR
Marcial Maradiaga

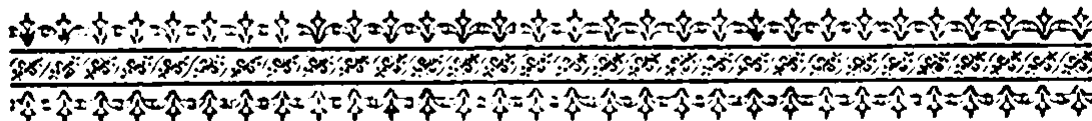
Homenaje de respeto y alta estima á la
excelente Pianista y apreciable
SRITA. CAMILITA BUŞTAMANTE
El autor.

Comayagüela, Marzo 21 de 1909.



OBSEQUIO

á los suscriptores de la
"Revista de la Universidad"



❖ CAMILIA ❖

VALS PARA PIANO

PCR

MARCIAL MARADIAGA

Andante sostenuto

Introducción

Ped.
f

Ped.
f

Ped.

p

First system of musical notation, consisting of two staves (treble and bass clef) with various notes, rests, and phrasing slurs.

Second system of musical notation, consisting of two staves with notes and phrasing slurs.

Third system of musical notation, featuring a complex texture with many notes. It includes the markings "cresc" and "cres" above the bass staff.

Fourth system of musical notation, including the markings "Ped." and "do" above the bass staff, and "Ped." and "f" above the treble staff. It features many notes and phrasing slurs.

A musical score for piano, consisting of two staves (treble and bass clef) joined by a brace on the left. The music is written in a key with two flats and a 3/4 time signature. The first staff features a melodic line with many slurs and accents. The second staff has a bass line with slurs and accents. There are dynamic markings such as *sf* and *p* throughout the system.

Tempo di valsa

A musical score for piano, consisting of two staves (treble and bass clef) joined by a brace on the left. The music is written in a key with two flats and a 3/4 time signature. The first staff has a treble clef and contains chords with a dynamic marking of *p*. The second staff has a bass clef and contains chords with 'x' marks above them, indicating a specific performance technique.

cantabile

A musical score for piano, consisting of two staves (treble and bass clef) joined by a brace on the left. The music is written in a key with two flats and a 3/4 time signature. The first staff has a treble clef and contains a melodic line with a dynamic marking of *pp* and a *S* marking. The second staff has a bass clef and contains chords with 'x' marks and a dynamic marking of *pp*. The word "Ped." is written above the bass staff in each measure, indicating a pedal point.

Nº 1

A musical score for piano, consisting of two staves (treble and bass clef) joined by a brace on the left. The music is written in a key with two flats and a 3/4 time signature. The first staff has a treble clef and contains a melodic line. The second staff has a bass clef and contains chords with 'x' marks. A dynamic marking of *pp* is present at the beginning, and a *Ped.* marking is at the end of the system.

First system of musical notation, consisting of two staves. The upper staff is in treble clef and the lower in bass clef. The key signature has one flat (B-flat). The system contains six measures. The first three measures are marked with "Ped." and have an 'x' over the first note of each measure. The last measure is marked with "Ped." and has accents (>) over the last three notes.

Second system of musical notation, consisting of two staves. The upper staff is in treble clef and the lower in bass clef. The key signature has one flat. The system contains six measures. The first measure is marked with "Ped." and has accents (>) over the last three notes. The second measure is marked with "p" and has an 'x' over the first note. The third and fourth measures have 'x' over the first notes. The fifth and sixth measures have 'x' over the first notes.

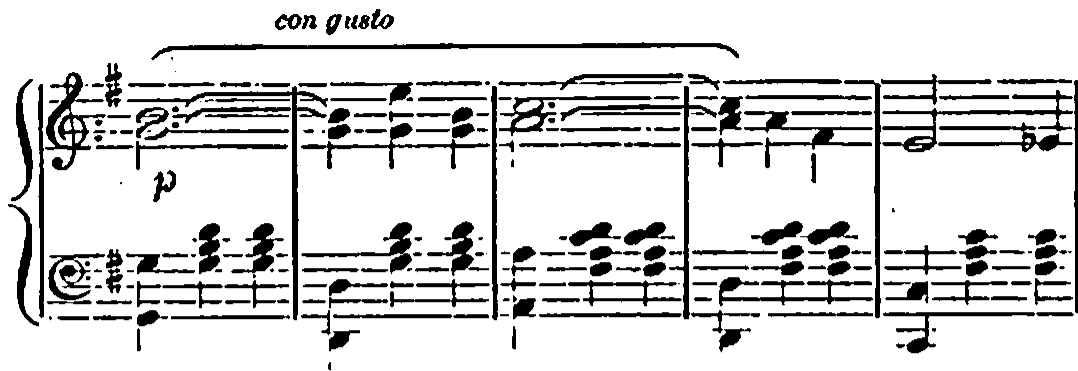
Third system of musical notation, consisting of two staves. The upper staff is in treble clef and the lower in bass clef. The key signature has one flat. The system contains six measures. The fourth measure is marked with "f Ped." and has an 'x' over the first note. The fifth measure is marked with "Ped." and has an 'x' over the first note. The sixth measure has an 'x' over the first note.

Fourth system of musical notation, consisting of two staves. The upper staff is in treble clef and the lower in bass clef. The key signature has one flat. The system contains five measures. The first three measures are marked with "Ped." and have an 'x' over the first note of each measure. The fourth measure is marked with "Ped." and has an 'x' over the first note. The fifth measure is marked with "FINE." and has an 'x' over the first note. The system ends with a double bar line.

con gracia

Nº 2

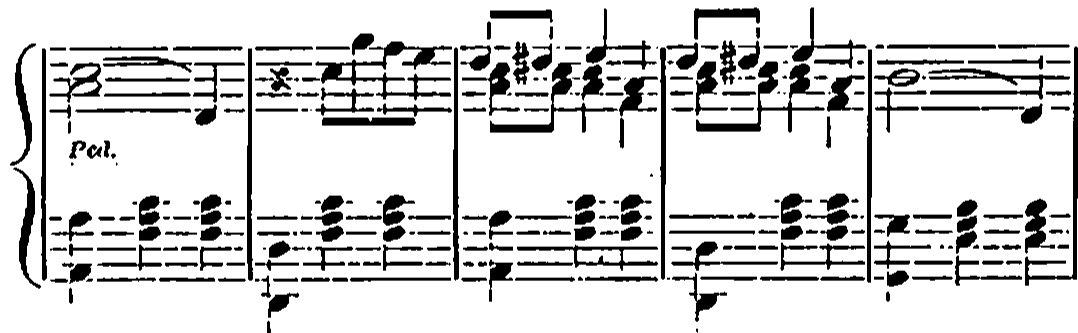
con gusto



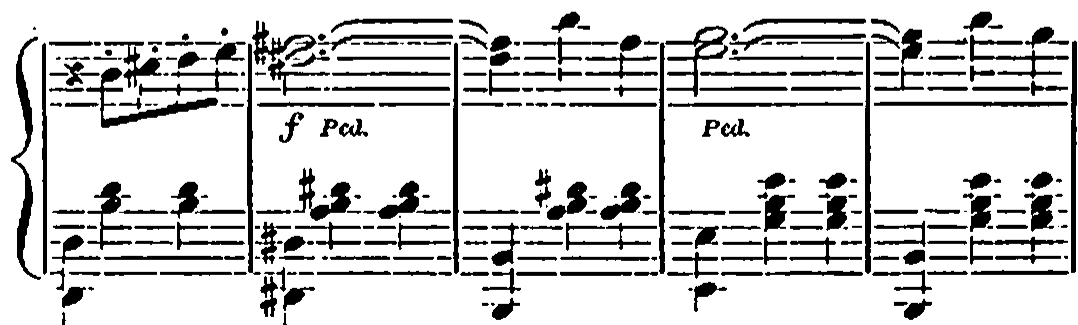
First system of musical notation. It features a grand staff with a treble clef and a key signature of one sharp (F#). The music begins with a piano (*p*) dynamic. A bracket above the first four measures is labeled *con gusto*. The right hand plays a melodic line with eighth and sixteenth notes, while the left hand provides a harmonic accompaniment with chords and single notes.



Second system of musical notation. It continues the piece with a similar melodic and harmonic structure. A *Ped.* (pedal) marking is present in the fourth measure of the right hand.



Third system of musical notation. It features a *Ped.* marking in the first measure of the right hand. The melodic line continues with various rhythmic patterns and rests.



Fourth system of musical notation. It includes a forte (*f*) dynamic and a *Ped.* marking in the second measure of the right hand. The piece concludes with a final chord in the fifth measure.

First system of musical notation, consisting of a grand staff with treble and bass clefs. It contains five measures of music. The fifth measure is marked with a forte dynamic (*f*) and the instruction *Pol.*

Second system of musical notation, consisting of a grand staff with treble and bass clefs. It contains five measures of music. The first measure is marked with a forte dynamic (*f*) and the instruction *Pol.*. The third measure is marked with the instruction *Pol.*

Third system of musical notation, consisting of a grand staff with treble and bass clefs. It contains five measures of music. The first measure is marked with the instruction *I.*. The second measure is marked with the instruction *II.*. The third measure is marked with the instruction *espressivo*. The fourth measure is marked with the instruction *FINE.*

Fourth system of musical notation, consisting of a grand staff with treble and bass clefs. It contains five measures of music.

First system of a musical score for piano. It consists of two staves: a treble clef staff and a bass clef staff. The key signature has two sharps (F# and C#). The music features a melodic line in the treble and a harmonic accompaniment in the bass. A dynamic marking of *f* (forte) is present in the fifth measure, and a *Ped.* (pedal) marking is in the sixth measure.

Second system of the musical score, divided into two parts labeled I. and II. Part I contains two measures with *Ped.* markings. Part II contains two measures, with the second measure marked *D.G.* (Da Capo) and a repeat sign. *Ped.* markings are also present in the first measure of part II.

Third system of the musical score, labeled **Nº 3** in large, decorative font. It features a treble clef staff and a bass clef staff. The key signature has two sharps. The music is marked with a dynamic of *f* (forte). The bass staff includes fingering numbers (1, 2, 3, 4, 5) and *V* (Vibrato) markings above the notes.

Fourth system of the musical score, marked *con alma* (with soul). It consists of two staves. The music is marked with a dynamic of *p* (piano). The bass staff features a steady accompaniment of chords.

First system of a musical score for piano. It consists of two staves: a treble clef staff and a bass clef staff. The music is written in a key with one flat (B-flat) and a common time signature. The first staff contains a melodic line with eighth and sixteenth notes, some beamed together. The second staff contains a harmonic accompaniment with chords and single notes. A brace groups the first two measures, and another brace groups the last two measures.

Second system of the musical score. It continues the two-staff format. The melodic line in the first staff features a prominent sixteenth-note run in the fourth measure. The accompaniment in the second staff consists of chords and moving lines. A brace spans the first two measures.

Third system of the musical score. The melodic line in the first staff has a wide intervallic leap in the first measure. The accompaniment in the second staff continues with chords and moving lines. A brace spans the first two measures.

Fourth system of the musical score. The melodic line in the first staff features a sixteenth-note run in the first measure. The accompaniment in the second staff continues with chords and moving lines. A brace spans the first two measures.

First system of a piano score. It consists of two staves: a treble clef staff and a bass clef staff. The music features a complex texture with many beamed notes and chords. The key signature has two sharps (F# and C#).

Second system of a piano score. It consists of two staves. The music continues with similar complexity. A dynamic marking of *mf* is present at the beginning of the system. The key signature remains two sharps.

Third system of a piano score. It consists of two staves. The music continues with similar complexity. Dynamic markings include *f* and *mf*. Pedal markings (*Ped.*) are present. The key signature changes to one sharp (F#).

Fourth system of a piano score. It consists of two staves. The music continues with similar complexity. Dynamic markings include *ff* and *Ped.*. The key signature remains one sharp.

Nº 4

First system of musical notation for 'Nº 4'. It consists of two staves: a treble clef staff and a bass clef staff. The music is in 3/4 time and begins with a piano (*p*) dynamic marking. The first staff contains a melodic line with eighth and sixteenth notes, while the second staff provides a harmonic accompaniment with chords and moving lines.

Second system of musical notation. This system continues the piece with similar melodic and harmonic textures as the first system, maintaining the piano (*p*) dynamic.

Third system of musical notation. The dynamics shift to forte (*f*). The music features accents (*acc*) on several notes in both staves, adding rhythmic emphasis to the melodic line.

Fourth system of musical notation. It includes first and second endings, labeled 'I' and 'II'. The first ending is marked with a forte (*f*) dynamic and a pedaling instruction (*ped.*). The section concludes with a *scherzande* marking, indicating a playful or light character. The notation includes various articulations such as slurs and accents.

First system of musical notation, consisting of two staves (treble and bass clef). The music features a complex melodic line in the treble clef with many slurs and a steady accompaniment in the bass clef.

Second system of musical notation, continuing the piece with similar melodic and accompanimental textures.

Third system of musical notation, featuring dynamic markings such as *f Ped.* and *Ped.* in the bass clef. The system concludes with a double bar line.

Goda

Fourth system of musical notation, starting with the word "Goda" written in a large, stylized font. The music continues with a melodic line in the treble clef and a bass line in the bass clef. A dynamic marking *crec* is present in the second measure.

First system of musical notation, consisting of five measures. The upper staff contains a melodic line with eighth and sixteenth notes, while the lower staff provides a harmonic accompaniment with chords and single notes.

Second system of musical notation, consisting of five measures. The upper staff continues the melodic line with some sixteenth-note passages, and the lower staff continues the accompaniment.

Third system of musical notation, consisting of five measures. The upper staff features a melodic line with some rests. The lower staff includes the tempo markings *rit.* and *á tempo*, along with the word *mor...* in the fourth measure and *...en...* in the fifth measure.

Fourth system of musical notation, consisting of five measures. The upper staff begins with the vocal syllable *do*. The tempo marking *Tempo 1º* is placed above the first measure of this system. The lower staff continues the accompaniment.

cantabile

First system of musical notation, featuring a treble clef and a key signature of one flat (B-flat). The music is written in a 2/4 time signature. The right hand plays a melody of eighth notes, while the left hand provides a harmonic accompaniment with chords and single notes.

Second system of musical notation, continuing the piece. The right hand features a more active melodic line with some sixteenth-note passages, while the left hand maintains a steady accompaniment.

Third system of musical notation. The right hand has a melodic line with some slurs, and the left hand continues with a consistent accompaniment pattern.

Fourth system of musical notation, the final system on the page. It concludes with a final cadence in the right hand and a sustained accompaniment in the left hand.

First system of musical notation. It consists of two staves: a treble clef staff and a bass clef staff. The music features chords and melodic lines. Pedal markings are present: *f Ped.* in the third measure and *Ped. f* in the fourth measure.

Second system of musical notation. It consists of two staves. Pedal markings are present: *Ped.* in the first, second, and third measures.

Third system of musical notation. It consists of two staves. The first measure is marked *p* and includes the instruction *con gracia* above the treble staff. The second measure is marked *f Ped.*. The third measure is marked *Ped.*. The fourth measure is marked *p*. Accents (>) are placed over notes in the second and third measures.

Fourth system of musical notation. It consists of two staves. Pedal markings are present: *Ped.* in the second and third measures. The fourth measure is marked *p*. Accents (>) are placed over notes in the second and third measures.

First system of musical notation, featuring a treble and bass clef. The treble clef part includes a dynamic marking of *f* and a fermata over a note. The bass clef part features a series of chords and a dynamic marking of *f*.

con gusto

Second system of musical notation, featuring a treble and bass clef. The treble clef part includes a dynamic marking of *p* and a fermata over a note. The bass clef part features a series of chords and a dynamic marking of *p*.

Third system of musical notation, featuring a treble and bass clef. The treble clef part includes a dynamic marking of *f* and a fermata over a note. The bass clef part features a series of chords and a dynamic marking of *f*.

Fourth system of musical notation, featuring a treble and bass clef. The treble clef part includes a dynamic marking of *f* and a fermata over a note. The bass clef part features a series of chords and a dynamic marking of *f*.

First system of musical notation, featuring a grand staff with treble and bass clefs. The music includes dynamic markings such as *f* and *Ped.* (Pedal). The system consists of five measures.

Second system of musical notation, continuing the piece. It includes a *Ped.* marking and a measure with a double bar line and a fermata-like symbol. The system consists of five measures.

Third system of musical notation, featuring a *Ped. do* marking. The system consists of five measures.

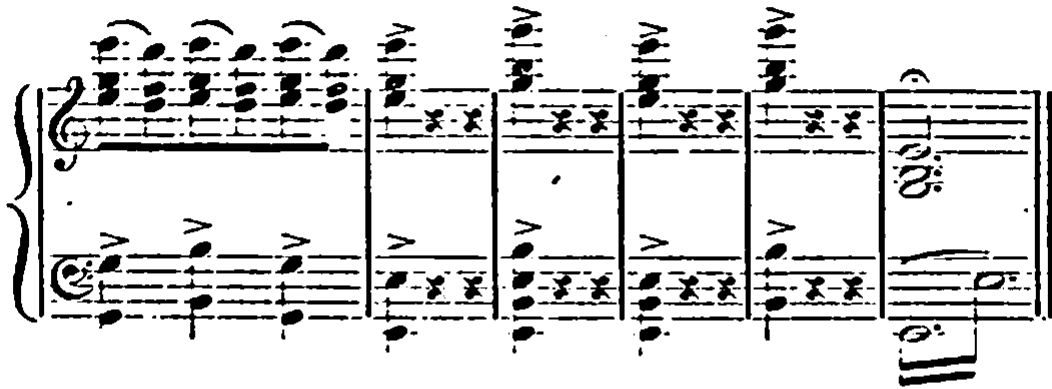
Fourth system of musical notation, featuring a *Ped.* marking. The system consists of five measures.

First system of a musical score, consisting of two staves. The upper staff contains a melodic line with eighth and sixteenth notes. The lower staff contains a bass line with chords and some melodic fragments.

Second system of a musical score, consisting of two staves. The upper staff continues the melodic line. The lower staff features several measures with a 'V' marking, likely indicating a chord or a specific performance instruction.

Third system of a musical score, consisting of two staves. The upper staff continues the melodic line. The lower staff contains a bass line with chords and some melodic fragments.

Fourth system of a musical score, consisting of two staves. The upper staff continues the melodic line. The lower staff features several measures with a 'V' marking, likely indicating a chord or a specific performance instruction.



A la excelente Pianista y estimable

SEÑORITA CAMILITA BUSTAMANTE

Con la admiración y respetos del Autor

Comayaquela, Marzo 31 de 1909.





SISTEMA BIBLIOTECARIO
COLECCION HONDUREÑA

REVISTA DE LA UNIVERSIDAD

Indice general del tomo I, por números

Número 1	PÁG.	Número 2	PÁG.	Número 3	PÁG.	Número 4	PÁG.
Nuestra publicación, por R. E. Durón.....	1	Discurso en la apertura de la Primera Conferencia Centro-Americana, por el Licenciado don Rómulo E. Durón	65	Convención suscrita por los Delegados á la Primera Conferencia Centro-Americana	129	Retrato del señor Presidente de la República	193
Comunicaciones oficiales.....	3	Informe de la Comisión Auxiliar de la Primera Conferencia Centro-Americana . .	70	Discurso del Doctor don Carlos Alberto Uclés en la velada fúnebre que se dió en honor del Doctor don Marco Aurelio Soto..	133	Aniversario, por la Dirección.....	193
Clausura	4	Discurso del Doctor don Miguel Oquell Bustillo en la velada fúnebre que se dió en honor del Doctor don Marco Aurelio Soto.	80	Consejo Supremo de Instrucción Pública: actas XIV á la XVI.....	140	Una obra de don León Alvarado, por la Dirección.....	195
Consejo Supremo de I. P.: actas.....	6	Consejo Supremo de Instrucción Pública: actas VI á la XIII.	85	El Liberalismo por Mr. Emile Pagnet, de la Academia Francesa, (traducción por R. E. D.)	143	Elementos de Estadística, por don León Alvarado	196
Discurso del Licenciado don A. A. Rodríguez	9	En la muerte del Doctor don Hipólito Matute, segundo Rector de la Universidad: Acta municipal.—Necrología por el Doctor don Adolfo Zúñiga.—Comunicación del Secretario Municipal	91	Conferencia del Licenciado don Santiago Guerrero López sobre la Ley de Matrimonio Civil de 15 de Julio de 1881	155	Consejo Supremo de Instrucción Pública: actas XVII á la XXI.....	203
A los agricultores de Danlí, por don E. C. Pinales	13	Edificio de la Universidad: expediente formado en 1884.	95	La tierra hondureña para los hondureños: párrafos de una carta del Doctor don Marco Aurelio Soto.....	163		
A los agricultores de Illinois, por R. G. Ingersol	14	Memoria del Secretario de la Universidad, Presbítero don Simeón Ugarte, en la apertura del curso de 1853.....	101	El nuevo método para el estudio del Derecho Romano, noticia bibliográfica, por el Licenciado don Marcos López Ponce	172		
Conferencia por don José Antonio López O.....	24			El Código Civil Patrio, por el Doctor don Rafael Alvarado Manzano.....	176		
Geografía de Honduras, por Rómulo E. Durón.....	35			Comentarios al Código Civil, por el Licenciado don Presentación Quesada	180		
Discurso del Presbítero Br. don J. T. Reyes	37			Memoria del Secretario de la Universidad, Presbítero don Simeón Ugarte, en la apertura del curso de 1854.....	184		
1ª y 2ª actas de la Academia Literaria.....	38			Boletín bibliográfico de la Biblioteca de la Universidad.....	191		
Edificio de la Universidad.....	39			Notas, por la Dirección.....	192		
Acuerdo sobre premios	42						
Informe por el Licenciado R. E. Durón	42						
Libros y Revistas, por Pedro Montesinos.	42						
Comentarios al Código Civil, por el Licenciado don P. Quesada	48						
El Código Civil Patrio, por el Doctor don Rafael Alvarado Manzano	52						
Nacionales por naturalización, por el Doctor don Simón Planas Suárez.....	59						
Exposición de pinturas	60						
Ayúdate y el progreso te ayudará, traducción, por R. E. D.	62						
Notas	63						

PÁG.	PÁG.		
El Liberalismo, por Mr. Emile Faguet, de la Academia Francesa (traducción por R. H. D.).....	207	Consejo Supremo de Instrucción Pública: actas XXIII á la XXVI.....	334
Abogacía y Abogados, conferencia del Doctor don Luis Eduardo Villegas.....	219	El Liberalismo, por Mr. Emile Faguet, de la Academia Francesa (traducción por R. H. D.).....	337
Honduras: discurso por don Tomás Estrada Palma.....	231	La Universidad en 1857 y 1860, por la Dirección.....	343
Memoria del Secretario de la Universidad, Presbítero don Simeón Ugarte, en la apertura del curso de 1855.	234	Discurso pronunciado por el señor Licenciado don Vicente Ariza Padilla, con motivo de la apertura de clases en la Universidad, el día 7 de Enero de 1865.	343
Relámpagos y abismos, por don José Antonio López G.....	240	Memoria del Secretario de la Universidad, Licenciado don Rafael Alvarado, leída el 7 de Enero de 1865.....	350
Don Santiago Guerrero López, por la Dirección.....	245	Discurso del Doctor don Hipólito Matute, Rector de la Universidad, pronunciado el 7 de Enero de 1865.	354
El Código Civil Patrio, por el Doctor don Rafael Alvarado Manzano.....	247	Oración fúnebre del Presbítero Doctor don José Trinidad Reyes, por el Doctor don Máximo Soto.....	355
Comentarios al Código Civil, por el Licenciado don Presentación Quesada.....	250	El Código Civil Patrio, por el Doctor don Rafael Alvarado Manzano.....	359
Japón: situación geográfica, territorio, población, pesas y medidas, sistema monetario.....	252	Comentarios al Código Civil, por el Licenciado don Presentación Quesada.....	361
Importante carta.....	255	Elogio fúnebre del Licenciado don Inocente Bonilla, por el Licenciado don Jerónimo Zelaya.	363
Notas, por la Dirección.....	256	Los temblores del año pasado en Copán, carta del Licenciado don Basilio Chacón....	369
Himno á Honduras, letra de don Rómulo H. Durón y música de don Marcial Maradilla.....	256	Honras fúnebres acordadas por el Consejo Supremo de Instrucción Pública á don Francisco Botelo, Vice-Rector de la Universidad.	371
Número 5		Elogio fúnebre de don Francisco Botelo, por el Doctor don Adolfo Zúñiga.....	371
Estadutos de la Academia Literaria ó Universidad del Estado de Honduras, reformados en 1853.....	257	Boletín bibliográfico de la Biblioteca de la Universidad, por la Dirección.....	373
Consejo Supremo de Instrucción Pública: acta XXII.....	266	Alturas, por el Doctor don Eduardo Martínez López.....	376
El Liberalismo, por Mr. Emile Faguet, de la Academia Francesa (traducción por R. H. D.).....	283	Disertaciones de los alumnos de la clase de Economía Política, don Alfredo Trejo y don Ramón Alcerro.....	376
El Código Civil Patrio, por el Doctor don Rafael Alvarado Manzano.....	299	Notas, por la Dirección.....	383
Comentarios al Código Civil, por el Licenciado don Presentación Quesada.....	302	Número 7	
Academia.—Discurso del Doctor don Máximo Soto: 1853.....	304	Colección legislativa de Instrucción Pública: Decreto de 18 de Abril de 1843.....	385
Las razas en América, por Hugues Le Roux.....	307	Universidad Nacional, por el Doctor don Adolfo Zúñiga.....	387
El Licenciado don Valentín Durón, necrología, por el Doctor don Adolfo Zúñiga	309	Discurso pronunciado el 7 de Enero de 1868 en la apertura de las clases, por el Doctor don Adolfo Zúñiga.....	391
Importantes documentos, por la Dirección.....	311	Consejo Supremo de Instrucción Pública: actas XXVII y XXVIII.....	393
Villoso obsequio, por la Dirección.....	313	El Liberalismo, por Mr. Emile Faguet, de la Academia Francesa (traducción por R. H. D.).....	397
El Presbítero don Samuel Escobar, rasgo necrológico, por el Licenciado don Valentín Durón.....	314	Memoria leída el 7 de Enero de 1871 en la apertura de las clases, por el Licenciado don Jerónimo Zelaya, Secretario de la Universidad.....	406
Consejos prácticos para dictar una sentencia justa.....	316	El Doctor Alberto Uclés (De <i>El Figaro</i>)....	413
Nuestra Revista en Guatemala: carta del Doctor don Francisco Contreras B.....	317	El Doctor Uclés (De <i>La Información</i>).....	414
Boletín bibliográfico de la Biblioteca de la Universidad.....	318	El Código Civil Patrio, por el Doctor don Rafael Alvarado Manzano.....	415
Notas, por la Dirección.....	319		
Número 6			
Varios decretos y órdenes en favor de la Academia.....	321		

	PÁG.
Augusto Comte (nota biográfica) por el Licenciado don Marcos López Ponce.....	421
La Barquilla de Salvación de mi Hija, por Concha M. de Soto.....	422
Aniversario quincuagésimo de la muerte del Presbítero don José Trinidad Reyes, por el Presbítero don Miguel Bastillo Pavón.....	436
Boletín bibliográfico de la Biblioteca de la Universidad, por la Dirección.....	438
Las fiestas guttenberianas, crónica de "La Prensa".....	441
Onomástico del Doctor Durón, crónica de "El Heraldo".....	442
Documento histórico: carta del Presidente de El Salvador, General don Gerardo Barrios, al Presidente de Honduras, General don Santos Guardiola.....	443
Bolívar, Pedagogo: carta del libertador.....	445
Nuestra Revista en Chile: carta del Doctor don Valentín Letelier, Rector de la Universidad.....	446
Artistas del sonido y de la palabra, tomado de "El Progreso de Mérida," Venezuela.....	447
Notas por la Dirección.....	447

Número 8

Colección legislativa de Instrucción Pública.....	449
Consejo Supremo de Instrucción Pública: actas XXIX y XXX.....	456
El Liberalismo, por Mr. Emile Fagnel, de la Academia Francesa (traducción por R. E. D.).....	459
La Universidad en 1872 y 1873, por la Dirección.....	467
Memoria leída por el Secretario de la Universidad, Licenciado don Jerónimo Zelaya, el 7 de Enero de 1877, en el acto de la apertura de las clases.....	468
El Criterio Forense, conferencia del Doctor don Luis Eduardo Villegas, leída en la sesión pública y extraordinaria que la Sociedad Antioqueña de Jurisprudencia de Medellín celebró el 7 de Agosto de 1890.....	473
El Código Civil Patrio, por el Doctor don Rafael Alvarado Manzano.....	479
Comentarios al Código Civil, por el Licenciado don Presentación Quesada.....	493
Ensayo de Onomatología, nota bibliográfica, por el Licenciado don Rómulo E. Durón.....	497
Páginas arrancadas de un libro de memorias, por don Juan Antonio Pérez Bonalde.....	500
Boletín bibliográfico de la Biblioteca de la Universidad, por la Dirección.....	508
International Language Society (reproducción).....	511
Notas, por la Dirección.....	511

Número 9

Independencia, por la Dirección.....	513
Instituto Ibero-Americano de Derecho Comparado, por la Dirección.....	517

	PÁG.
Invitación del Excelentísimo señor Rector de la Universidad Central de Madrid, Doctor don Rafael Conde y Laque.....	512
Reglas Estatutarias del Instituto Ibero-Americano de Derecho Positivo Comparado.....	514
Estatutos Generales del Instituto Ibero-Americano de Derecho Comparado.....	523
Colección legislativa de Instrucción Pública.....	528
Consejo Supremo de Instrucción Pública: actas XXXI y XXXII.....	536
La Universidad en 1869: Informes.....	538
Discurso del señor Rector de la Universidad, Presbítero don Yauuario Jirón, leído el 7 de Enero de 1878, en la apertura de las clases.....	539
Memoria leída por el Secretario de la Universidad, Licenciado don Jerónimo Zelaya, el 7 de Enero de 1878.....	540
Biografía de don Dionisio de Herrera, por el Doctor don Victoriano Rodríguez.....	544
El Liberalismo, por Mr. Emile Fagnel, de la Academia Francesa (traducción por R. E. D.).....	550
El Código Civil Patrio, por el Doctor don Rafael Alvarado Manzano.....	568
La Tentazione di S. Antonio, nota bibliográfica, por el Licenciado don Rómulo E. Durón.....	574
Notas, por la Dirección.....	575

Número 10

Instituto Ibero-Americano de Derecho Comparado: Reglamento Provisional ó disposiciones complementarias de los Estatutos.....	577
Colección legislativa de Instrucción Pública.....	584
Consejo Supremo de Instrucción Pública: actas XXXIII á XXXV.....	596
Tratado para establecer reglas uniformes en materia de Derecho Internacional Privado.....	597
Proyecto de reforma del Calendario, por Carlos A. Hesse.....	604
El Liberalismo, por Mr. Emile Fagnel, de la Academia Francesa (traducción por R. E. D.).....	608
El Imperialismo yanqui (reproducción).....	612
La antivenenación en Inglaterra, por el Doctor J. Vindevogel.....	613
Comentarios al Código Civil, por el Licenciado don Presentación Quesada.....	615
Discurso pronunciado por el Licenciado don Rómulo E. Durón, á nombre de la Honorable Corporación Municipal de Comayagüela, el 15 de Septiembre de 1899.....	618
Informe del Doctor don Robustiano Vera, Delegado de Honduras al IV Congreso Científico (19 Pan-Americano), reunido en Santiago de Chile.....	622
Brillante página: Demanda contra el Estado, en Costa-Rica, por la Dirección.....	630
Memoria de Instrucción Pública de 1879, por el Doctor don Ramón Rosa.....	635

	PÁG.		PÁG.
Boletín bibliográfico de la Biblioteca de la Universidad, por la Dirección.....	636	Suplemento:—Rectores y Secretarios de la Universidad.....	771
Notas, por la Dirección.....	639	Grados conferidos por Decreto Supremo de 13 de Septiembre de 1847A.....	772
Número 11		Títulos conferidos por la Corte Suprema de Justicia.....	773
Colección legislativa de Instrucción Pública.....	641	Grados y títulos conferidos por la Universidad.....	773
Consejo Supremo de Instrucción Pública: actas XXXVI y XXXVII.....	643	Indices de los expedientes de Licenciatura en Jurisprudencia y Ciencias Políticas... Camilita, vals por don Marcial Maradiaga	786 804
Una página de historia, por Rómulo E. Durón.....	645	Índice general de la REVISTA, por números.....	805
La tierra hondureña para los hondureños, por la Dirección.....	661	Índice de autores.....	808
Ley de Colonización.....	662	Índice cronológico de la Colección Legislativa de Instrucción Pública.....	812
El plural de los apellidos, por el Doctor don Pedro Montesinos.....	667		
El Liberalismo, por Mr. Emile Faguet, de la Academia Francesa (traducción por R. E. D.).....	681	INDICE DE AUTORES	
Una nueva escuela literaria, por Rómulo E. Durón.....	689	ALVARADO (León).—	
Manifiesto del Futurismo, por F. T. Marinetti.....	690	Elementos de Estadística....	196
Interview sobre el Futurismo, por Comedia.....	693	ALCARRRO (Ramón).—	
Comentarios al Código Civil, por el Licenciado don Presentación Quesada	695	Las necesidades	381
La edad de Tegucigalpa, por Rómulo E. Durón.....	698	ALVARADO MANZANO (Rafael).—	
Apreciaciones sobre nuestra Revista.....	702	El Código Civil Patrio: 52, 53, 109, 176, 247, 299, 359, 415, 489 y 568.	
Notas, por la Dirección.....	704	Memoria de la Universidad, leída el 7 de Enero de 1865... ..	350
Número 12		ARIZA PADILLA (Vicente).—	
Colección legislativa de Instrucción Pública.....	705	Discurso en la apertura de clases de la Universidad el 7 de Enero de 1865	345
Consejo Supremo de Instrucción Pública: actas XXXVIII á XL. (Reglamento de la Biblioteca Nacional).	715	BANCROFT (Hubert Howe).—	
Las Minas de Tegucigalpa, por la Dirección.....	722	Antigüedades del Salvador y Honduras	728
Relación de las minas que ay en la prov ^{ya} de Honduras.....	723	BARRIOS (Gerardo).—	
Don Martín Uclés, por Rómulo E. Durón	726	Carta al Presidente de Honduras General don Santos Guardiola.	443
Antigüedades del Salvador y Honduras, por Hubert Howe Bancroft; traducción por don Pedro Nuño.....	728	BOLÍVAR (Simón).—	
Convocatoria de la Oficina Internacional Centro-Americana para dos Concursos á fin de obtener un texto de Instrucción Cívica y la letra de un Himno Nacional Centro-Americano.....	742	Carta del Libertador sobre educación	445
Prefacio de la primera edición de <i>Les Institutions Juridiques des Romains</i> , por J. E. Labbé; traducción por el Licenciado don Marcos López Ponce.....	744	BUSTILLO PAVÓN (Miguel).—	
El Liberalismo, por Mr. Emile Faguet, de la Academia Francesa (traducción por R. E. D.).....	755	Aniversario quincuagésimo de la muerte del Presbítero Doctor don José Trinidad Reyes	436
Memoria que el Secretario de Estado en el Departamento de Instrucción Pública presenta al Congreso de 1875.....	762		
Apreciaciones sobre nuestra Revista.....	766		
Boletín bibliográfico, por la Dirección.....	766		
Notas, por la Dirección.....	776		

	Pág.		Pág.
CATALINA GARCÍA (Juan):—		Informe al señor Ministro de	
Carta	722	Instrucción Pública	42
COMEDIA.—		Ayúdate: el progreso te ayu-	
Interview sobre el Futurismo	693	dará (traducción)	62
CONDOR (R.)—		Discurso en la apertura de la	
Carta al Rector de la Uni-		primera Conferencia Centro-	
versidad	519	Americana	65
CONTRERAS B. (Francisco).—		El Liberalismo traducción, 143,	
Carta	317	148, 207, 288, 337, 397, 459, 550,	
CRUCHAGA (Miguel).—		608, 681 y 755.	
Carta	766	Don Santiago Guerrero Ló-	
CHACÓN (Basilio).—		pez	245
Los temblores del año pasa-		Himno á Honduras	256
do en Copán	369	Ensayo de Onomatología: no-	
DIRECCIÓN (La) —		ta bibliográfica	497
Exposición de pinturas	60	Le tentazioni de S. Antonio:	
Notas: 63, 127, 192, 256, 319,		nota bibliográfica	574
383, 447, 511, 75, 639, 704 y		Discurso pronunciado á nom-	
767.		bre de la Honorable Corpora-	
Boletín bibliográfico de la Bi-		sión Municipal de Comayagüela	
blioteca de la Universidad, 191,		el 15 de Septiembre de 1909 en	
318, 373, 438, 508, 636 y 766.		celebración de la Independencia	618
Aniversario	195	Una página de historia	645
Una obra de don León Alva-		Una nueva escuela literaria	689
rado	195	Manifiesto del Futurismo (tra-	
Importantes documentos ...	311	ducción)	690
Valioso obsequio	313	Interview sobre el Futurismo	
La Universidad en 1857 y		(traducción)	693
1860	345	La edad de Tegucigalpa	698
La Universidad en 1872 y		Don Martín Uclés	726
1873	467	DURÓN (Valentín) —	
La Independencia	513	El Presbítero D. Samuel Es-	
La Universidad en 1869	538	cobar	314
Brillante página: Demanda		Informe del Rector	538
contra el Estado en Costa-Rica	630	ESTRADA PALMA (Tomás). —	
La tierra hondureña para los		Discurso en la velada que	
hondureños: Ley de Coloniza-		en honor de la América Central	
ción	662	celebró la Sociedad Literaria	
DURÓN (Rómulo E.)—		Hispano-Americana en Nueva	
Nuestra publicación	1	York el 6 de Junio de 1891	231
Alocución en la clausura del		FAGUET (Émile). —	
curso de 1908	5	El Liberalismo, 143, 148, 207,	
Geografía de Honduras: nota		288, 337, 397, 459, 550, 608, 681	
biográfica	35	y 755.	

	Pág.		Pág.
FIALLOS (Eurique Constantino).—		LETFLER (Valentín).—	
Transcripción del acuerdo de fundación de la Revista de la Universidad.....	3	Carta al Director de la REVISTA	446
A los agricultores de Danlí	13	LÓPEZ GUTIÉRREZ (José Antonio).—	
A los agricultores de Illinois (traducción).....	14	Conferencia sobre la higiene, leída ante las sociedades obreras de San Salvador... ..	74
Acuerdo sobre premios....	42	Relámpagos y abismos.....	240
F. (L).—		LÓPEZ PONCE (Marcos).—	
En Centro-América.....	702	El nuevo método para el estudio del Derecho Romano....	172
GARCÍA GODOY (Federico).—		Augusto Comte (Nota biográfica). #.....	421
<i>Revista de la Universidad:</i> nota literaria.....	703	Prefacio de la primera edición de <i>Les Institutions Juridiques des Romains:</i> traducción.....	744
GRAÍÑO (Antonio).—		LE ROUX (Hugues).—	
Carta.....	723	Las razas en América.....	307
GUERRERO LÓPEZ (Santiago).—		MARADIAGA (Marcial).—	
Conferencia leída en el Salón de Actos de la Universidad el 7 de Enero de 1882 sobre la Ley de Matrimonio Civil.....	155	Himno á Honduras (Música).....	256
HESSE (Carlos A).—		MARINETTI (F. T).—	
Proyecto de reforma del Calendario.....	604	Manifiesto del Futurismo... ..	690
Carta al Sr. E. J. Horniman	606	MARTÍNEZ LÓPEZ (Eduardo).—	
HENRÍQUEZ Y CARRAJAL (Federico).—		José Trinidad Reyes.....	123
Carta al Director de la <i>Revista</i>	703	Alturas.....	376
INGERSOLL (Roberto G.).—		MENÉNDEZ Y PELAYO (Marcelino).—	
A los agricultores de Illinois	14	Carta.....	255
JIRÓN (Yanuario).—		MONTESINOS (Pedro).—	
Discurso pronunciado en la apertura de las clases de la Universidad el 7 de Enero de 1878	539	Libros y Revistas de Honduras.....	46
K (A. S).—		Libros y Revistas.....	122
El Doctor Alberto Uclés....	413	El plural de los apellidos... ..	667
LABBÉ (J. E.).—		MATUTE (Hipólito).—	
Prefacio de la primera edición de <i>Les Institutions Juridiques des Romains</i>	744	Alocución en la apertura de las clases de la Universidad el 7 de Enero de 1865.....	354
LAURENT PACÉS (Julio).—		NUÑO (Pedro).—	
Carta al Director de la <i>Revista</i>	702	Antigüedades del Salvador y Honduras; ruinas de Copán (traducción).....	728



	PÁG.		PÁG.
OQUELF BUSTILLO (Miguel):—		SOTO (Marco Aurelio) —	
Discurso pronunciado en nombre del Poder Ejecutivo en la velada fúnebre dada en el Salón de Actos de la Universidad, en honor del Dr. D. Marco A. Soto, el 29 de Febrero de 1908	80	La tierra hondureña para los hondureños (párrafos de una carta)	165
OSCAR —		Pensamiento	319
Onomástico del Dr. Durón.	442	SOTO (Máximo) —	
PÉREZ BONALDE (Juan Antonio.)—		Discurso pronunciado el 2 de Octubre de 1853 en celebración de la Independencia y de la instalación de la Academia Literaria	304
Páginas arrancadas de un libro de memorias (Enero 19 de 1879)	500	Oración fúnebre del Presl ^o D. José Trinidad Reyes, pronunciada la noche del 23 de Septiembre de 1855	355
PIUGER (D. Julien).—		TREJO (Alfredo). —	
Ayúdate: el progreso te ayudará	62	Las necesidades bajo el punto de vista económico.	376
PLANAS SUÁREZ (Simón).—		UCLÉS (Alberto).—	
Naturales por naturalización	56	Iniciativa para la fundación de la Revista de la Universidad	3
QUESADA (Presentación).—		La legislación penal de Honduras en 1896	118
Comentarios al Código Civil, 48 180, 250 302, 361, 493, 615 y 695.		Discurso pronunciado á nombre del Poder Judicial en la velada fúnebre dada en honor del Dr. D. Marco Aurelio Soto el 29 de Febrero de 1908	133
R." (L.)		UGARTE (Simón).—	
El Doctor Uclés	414	Memoria del Secretario de la Universidad, leída en la apertura del curso de 1853	101
REYES (José Trinidad).—		Memoria del Secretario de la Universidad leída el 8 de Enero de 1854	184
Discurso en la apertura del establecimiento literario de Tegucigalpa "Sociedad y buen gusto"	37	Memoria del Secretario de la Universidad leída el 8 de Enero de 1855	234
ROMÍGUZ (Alberto Alejandro).—		VERA (Robustiano).—	
Discurso en la velada fúnebre dada en honor del Dr. D. Marco Aurelio Soto	9	Informe del Delegado de Honduras al IV Congreso Científico (19 Pan-Americano) reunido en Santiago de Chile	622
RODRÍGUEZ (Victoriano) —			
Biografía de D. Dionisio de Herrera.	544		
ROSA (Romón). —			
Memoria de Instrucción Pública de 1879	633		
SOTO (Concha M. de).—			
La barquilla de salvación de mi hija	422		

	Pág.	Índice cronológico de la Colección legislativa de Instrucción Pública.	Pág.
VILLEGAS (Luis Eduardo).—			
Conferencia leída en la sesión solemne de la Sociedad Antioqueña de Jurisprudencia el 12 de Octubre de 1908	219	Decreto del Poder Ejecutivo de 9 de Junio de 1830, sobre escuelas de primeras letras	584
El Criterio Forense: Conferencia leída en la sesión pública y extraordinaria que la Sociedad Antioqueña de Jurisprudencia de Medellín celebró el 7 de Agosto de 1899.....	473	Decreto legislativo de 21 de Marzo de 1843 que reglamenta la adquisición del título de Abogado	449
VINDEVOGEL (Dr. J.).—		Decreto legislativo de 18 de Abril de 1843 que restablece el Colegio Tridentino de Comayagua.....	385
La antivacunación en Inglaterra.....	613	Decreto legislativo de 10 de Marzo de 1846, en que la Cámara declara su protección á la "Academia Literaria de Tegucigalpa."	321
ZELAYA (Jerónimo).—		Acuerdo de la Cámara Legislativa de 20 de Febrero de 1847, sobre administración de los fondos de la Academia Literaria de Tegucigalpa	322
Elogio fúnebre del Lic. D. Inocente Bonilla, pronunciado el 26 de Junio de 1865.....	363	Decreto del Poder Ejecutivo, de 12 de Abril de 1847, que asigna las dos terceras partes de la contribución de censo territorial para el sostenimiento de la Academia.....	323
Memoria de la Universidad, leída el 7 de Enero de 1871....	406	Decreto del Poder Ejecutivo de 13 de Septiembre de 1847 en que se crea el Claustro de la Academia Literaria, y para la instalación de ésta se señala el 19 de dicho mes.....	325
Memoria de la Universidad, leída el 7 de Enero de 1877....	468	Decreto legislativo de 21 de Septiembre de 1848, en que se manda aplicar á la Academia el producto de la contribución establecida por la ley de 7 de Marzo de 1843.....	327
Informe de la Dirección de Estudios	539	Decreto del Poder Ejecutivo de 14 de Octubre de 1848 que asigna para la Universidad el	
Memoria de la Universidad, leída el 7 de Enero de 1878....	540		
ZÚÑIGA (Adolfo).—			
Necrología del Dr. D. Hipólito Matute	91		
El Licenciado D. Valentín Durón	309		
Elogio fúnebre de D. Francisco Botelo, leído el 3 de Abril de 1873	371		
Universidad Nacional....	387		
Discurso en la apertura de las clases de la Universidad el 7 de Enero de 1868.....	391		
<hr/>			
Variedad de papel y tarjetas de luto; lo mismo que papel en blocs para cartas, sobres y tarjetas blancas, del tamaño que se deseen, hay de venta en la Tipografía Nacional.			

Pág.	Pág.
<p>resultado libre que deje la Casa de Moneda en la acuñación de monedas de buena ley 328</p> <p>Decreto del Poder Ejecutivo, de 6 de Febrero de 1849, que establece la manda forzosa destinada á la Tesorería de la Academia del Estado 329</p> <p>Decreto del Poder Ejecutivo, de 10 de Marzo de 1849, en que se destina el producto del impuesto de extracción de ganado al sostenimiento de siete colegiales en la Academia del Estado 330</p> <p>✓ Decreto legislativo de 22 de Junio de 1849 que reduce á la mitad el impuesto de extracción de ganado, grava el tránsito del de los otros Estados y excita al Obispo á disponer de las cuartas de colegio en favor de la Academia, mientras se establece el Colegio Tridentino á que están destinadas 331</p> <p>Estatutos de la Academia Literaria del Estado de Honduras de 1º de Noviembre de 1849 257</p> <p>Decreto legislativo de 1º de Julio de 1850, que aprueba los Estatutos de la Academia 283</p> <p>Acuerdo de 27 de Septiembre de 1850 que faculta á la Academia para disponer del impuesto de dos reales de cobre sobre el ganado 331</p> <p>Declaración del Claustro Pleno, de 8 de Marzo de 1851, sobre el artículo 39 de los Estatutos 283</p> <p>Nota del Ministro General, de 26 de Septiembre de 1851, que declara que se debe cobrar el impuesto sobre extracción del ganado caballar y mular 337</p>	<p>Acuerdo legislativo de 26 de Abril de 1853, en que se aprueban las reformas y adiciones hechas por la Dirección de Estudios á los Estatutos de la Academia 284</p> <p>Declaración del Claustro Pleno, de 17 de Octubre de 1853 sobre el artículo 130 de los Estatutos 285</p> <p>Decreto del Poder Ejecutivo, de 13 de Octubre de 1854, para el aumento de fondos de la Academia Literaria 333</p> <p>Circular de 16 de Agosto de 1863 á los Gobernadores Políticos de la República sobre el cobro de la manda forzosa 334</p> <p>Decreto legislativo de 23 de Febrero de 1864, que establece una clase de pasantía diaria en la ciudad de Tegucigalpa bajo la dirección de la Suprema Corte de Justicia de aquella Sección 450</p> <p>Decreto legislativo de 14 de Febrero de 1866 sobre enseñanza primaria 585</p> <p>Decreto legislativo de 13 de Febrero de 1868 que permite el establecimiento de Institutos de Enseñanza Secundaria en los departamentos de la República 451</p> <p>Decreto legislativo de 19 de Febrero de 1868, que reglamenta las rentas de la Universidad 452</p> <p>Decreto del Poder Ejecutivo, de 30 de Diciembre de 1868, que reorganiza la Dirección de Estudios 528</p> <p>Acuerdo del Poder Ejecutivo, de 21 de Enero de 1869, que recomienda á los Intendentes vigilen sobre el cumplimiento de la ley de 19 de Febrero de 1868 454</p>

	Pág.		Pág.
Decreto del Poder Ejecutivo, de 11 de Marzo de 1869 que establece el Protomedicato.....	592	28 de Abril de 1869 para optar al grado de Bachiller en Derecho	532
Decreto del Poder Ejecutivo, de 28 de Abril de 1869, que amplía el plan de estudios.....	455	Decreto del Poder Ejecutivo, de 21 de Julio de 1871, que ordena que en las imprentas del Gobierno y de la Universidad se publicarán gratis los periódicos	533
Acuerdo del Poder Ejecutivo, de 12 de Mayo de 1869, que establece la tarifa de las imprentas del Gobierno y de la Universidad, reformando el de 22 de Julio de 1857.....	456	Decreto del Poder Ejecutivo, de 27 de Julio de 1871, que establece a favor de la Universidad el derecho de un real por cada cabeza de ganado que se destaque	533
Decreto del Poder Ejecutivo, de 24 de Julio de 1869, sobre la dirección y cultura de las tribus de xicaques.....	641	Decreto legislativo de 20 de Febrero de 1872 que aprueba el acuerdo gubernativo de 20 de Septiembre de 1870.....	534
Decreto del Poder Ejecutivo, de 30 de Octubre de 1869 que ordena el establecimiento de una Escuela Primaria y un Liceo en la ciudad de Gracias.....	594	Decreto legislativo de 20 de Febrero de 1872 que aprueba el acuerdo gubernativo de 21 de Octubre de 1870	535
Decreto legislativo de 15 de Febrero de 1870, que establece la dirección de estudios y fondos en los Colegios departamentales	531	Decreto legislativo de 26 de Febrero de 1872 que modifica el acuerdo gubernativo de 27 de Julio de 1871.....	535
Decreto legislativo de 4 de Marzo de 1870, que autoriza al Gobierno para emitir el plan de estudios de la Universidad....	594	Estatutos del Instituto Científico de San Carlos en la ciudad de Santa Rosa de Copán, de 25 de Noviembre de 1874..	706
Acuerdo gubernativo de 17 de Septiembre de 1870 que suspende los efectos de los decretos de 30 de Diciembre de 1868 y		Decreto legislativo de 10 de Febrero de 1875 que aprueba la creación del Instituto de San Carlos.....	705



SISTEMA BIBLIOTECARIO
COLECCION HON.